

Discurso

D. Salvino Sierra y Val

*Leg. 10-1-797
P. 12*

v. 2

DISCURSO INAUGURAL

LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID,

POR EL DOCTOR

DON SALVINO SIERRA Y VAL,

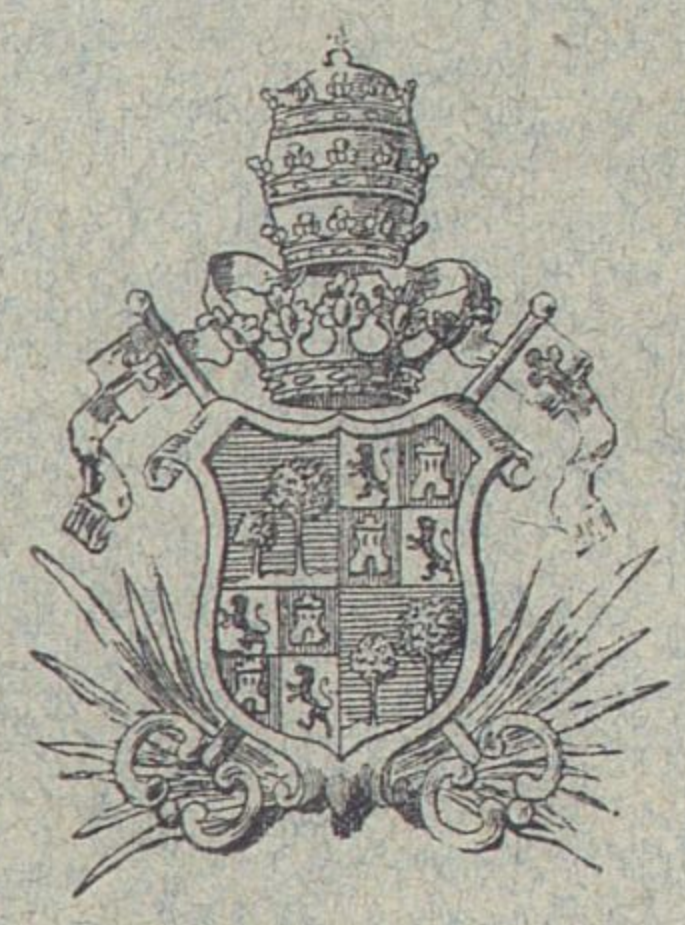
CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA,

EN LA

SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO DE 1893 Á 1894.



VALLADOLID:

Imprenta, Librería, Heliografía y Taller de grabados
DE LUIS N. DE GAVIRIA,
ANGUSTIAS, 1 Y SAN BLAS, 7

1893

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

2

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

leg. 10-797

DISCURSO INAUGURAL

— LEIDO —

EN LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID,

POR EL DOCTOR

DON SALVINO SIERRA Y VAL,

CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA,

EN LA

SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO DE 1893 Á 1894.



VALLADOLID:
Imprenta, Librería, Heliografía y Taller de grabados
DE LUIS N. DE GAVIRIA,
ANGUSTIAS, 1 Y SAN BLAS, 7

1893

UVA. BHSC. LEG.10-1 nº0797



HTCA

U/Bc LEG 10-1 nº797



1>0 0 0 0 2 9 5 0 3 5

A D. Mariano M.^o Jarama
de Centro de la Biblioteca
Universitaria de Valladolid,
pueda de consideracion y acuse

Jesús Treviño

Oct. 12
93



Excmo. Señor:



N deber reglamentario me obliga en el solemne acto que hoy celebra nuestra Universidad y Escuelas á ocupar este sitio, y dirigiros mi humilde y poco elocuente palabra, si se compara con las eminencias científicas que desde aquí han cumplido su misión como nunca podré hacerlo. Pero teniendo en cuenta vuestra benevolencia, nunca desmentida, y el cariño desenvuelto durante tantos años en el sacerdocio de la enseñanza al que con afán nos dedicamos, no he dudado un momento en que, por lo menos, habeis de acoger con agrado, el ligerísimo trabajo que os dedico.

Mis deseos hubieran sido tratar de algún punto científico especial, que en sí llamase la atención por su importancia y novedad. ¿Pero qué os voy á enseñar de nuevo ni de bueno? Vosotros que por vuestra aplicación y trabajo constante sois verdaderos maestros de la ciencia? *Nihil novum sub sole*, es el primer axioma, aprendido en la niñez y recordado para este acto literario. Por esta razón he huido de los temas técnicos, de los científicos propiamente dichos.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Me he acordado que en la apertura del nuevo curso, los puntos científicos constituyen una especie de adorno, puesto más ó menos bien, con más ó menos estética sobre el acto de carácter verdaderamente administrativo que se celebra. La Universidad y las Escuelas en este día, indican en sus cuadros el número de alumnos matriculados, oficiales y libres, los que terminaron los períodos correspondientes de enseñanza, el resultado obtenido, los cuadros del profesorado y agregados, las nuevas adquisiciones de material y como mejor y más valioso adorno del momento el número de alumnos que por su aplicación, buena conducta y aprovechamiento, han merecido el premio en las asignaturas ó grados correspondientes, siendo para ellos el día más feliz, de los pocos que acaso lleguen á disfrutar durante la lucha incesante de su vida. Esta sólo enumeración no es otra cosa, que dar cuenta al Gobierno de lo sucedido en el período académico terminado, dar cuenta y satisfacción á la Ilustre Ciudad que nos acoge, á las familias que envían sus más preciadas joyas, sus hijos, á estos centros docentes, no sólo con el objeto de proporcionarles un porvenir más ó menos lisonjero, sino también con el de acostumbrarlos á la práctica del trabajo, fuente inagotable y constante del bienestar de las sociedades que ellos han de proseguir.

En este día, para que el acto resultase completo, á semejanza de lo que hacían las antiguas Universidades y Colegios, sería de oportunidad, hoy más que nunca, establecer la costumbre de indicar á los Gobiernos, á las Cortes, á la Ciudad y á todos los que por el bien de la enseñanza tomasen interés, los defectos observados en el período terminado, y modo de corregirlos en el inmediato, para así llegar lenta y gradualmente á su perfeccionamiento. El mismo catedrático encargado según distintas costumbres, de la oración inaugural, sería entonces el que enterándose de todo lo ocurrido en el curso anterior, diera cuenta de ello en nombre de estos centros al Gobierno, proponiendo á la vez lo más adecuado y conveniente para el buen camino y segura marcha de la enseñanza.

Esta idea me ha preocupado, aun más, teniendo en cuenta el período anómalo de individualismo en sus más lujosas manifestaciones por que desgraciadamente y también para la enseñanza atravesamos, y me ha inclinado á elegir como tema de mi discurso,

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

no un punto científico, que cátedras, ateneos y periódicos tenemos para ello, sino una exposición crítica sobre puntos concretos en la administración de la enseñanza. Dejo á la ciencia, que en sí misma sigue el camino del progreso y la creo dignamente representada en el siempre ilustre profesorado de nuestra patria. Dejo á un lado, por no creerlo pertinente, ni de interés á nuestro objeto los cuadros de asignaturas en las distintas enseñanzas, refiriéndome especialmente á la secundaria y universitaria; pues una simple mirada desde últimos del siglo pasado hasta nuestros días, hacen ver, que en los distintos planes y decretos, una asignatura más, una menos, unas veces creadas por necesidad y otras sin ella, poco han cambiado su marcha, cuando en esos decretos han olvidado otros asuntos de más importancia. No he de hablar de los sistemas pedagógicos que los profesores en sus distintos grupos han de acomodar á las condiciones de la ciencia y del alumno. He de tratar, no de los bienes, sino de los males que de un modo muy marcado desde hace más de veinte años son la causa principal de que nuestros Institutos y nuestras Universidades, no produzcan los resultados que el país, primer interesado, había de esperar. Y estos, que por lo menos habían de ser equivalentes á los obtenidos en otros establecimientos que han sabido escapar del régimen universitario actual, no obedece á otra causa, que al abandono en que desde dicha época ha quedado la parte administrativa y disciplinaria de la enseñanza. Ha obedecido á la falta de unidad que en actos de gran interés y que por sí vienen á ser los reguladores de aquella, se ha venido observando; á los distintos gobiernos que han regido el país y su funcionalismo, ocupados en asuntos, que han creído, de más vital interés, dejando en muchas ocasiones reducidas á su personalidad á dignas autoridades académicas, celosas en el cumplimiento del deber. La condición meridional que es nuestra característica, llevándonos siempre á las exageraciones, ha tendido en este asunto, más que en otro alguno, por su complejidad, á separarnos del orden, de la armonía, de la proporción y término medio, que concurren á la marcha gradual y uniforme de las sociedades y en la enseñanza son de necesidad.

Así, he creído, desde el sitio que hoy indignamente ocupo, llamar la atención sobre algunas cuestiones importantes de la

enseñanza, que larga práctica en la misma me ha dado á conocer, á evidenciar como factores de primer orden en sus resultados. Hallándose acaso á la sazón formando una nueva ley de Instrucción pública el Gobierno que dignamente nos rige, este y sus Cuerpos Consultivos han de confeccionarla, bajo todos sus puntos de vista; si de lo principal se olvidan, como en esta larga época ha sucedido, tendremos ocasión de pasar por otro nuevo fracaso. En tal sentido y sin ser mi objeto presentar un plan de doctrina, sino marcar las *grandísimas deficiencias* que en la vida de los establecimientos de Segunda Enseñanza y en las Universidades he podido comprobar en los diez y siete años que ostento el honrosísimo cargo de catedrático de Medicina, he de tratar de *algunas observaciones sobre ciertos actos de la enseñanza secundaria y universitaria*, siendo estos:

Edad de ingreso en la Segunda enseñanza.

Empleo del tiempo.

Asistencia.

Programas.

Libros de texto.

Exámenes.

Libertad de enseñanza.

II.



La **edad** supone condiciones de aptitud que en relación al desarrollo orgánico é intelectual tiene el individuo para aprender un oficio, arte ó profesión (1). El desenvolvimiento individual puede variar en cierto modo, pero siempre hay un término medio general, que el legislador debe saber para determinar la edad más apropiada de ingreso, en la segunda enseñanza, base de las universitarias, de las técnicas y de las profesionales.

En todos los reglamentos habidos hasta el presente se ha determinado como *mínimum* edad de ingreso para principiar el clásico Latín en nuestra España, tanto en los Seminarios Conciliares cuanto en los Institutos. Las naciones que se hallan á la cabeza de la civilización, como la actual República francesa, determinan edad de ingreso, en relación con los estudios sucesivos, no olvidando, que el alumno si al terminar una carrera universitaria, no tiene edad, representación, ni condiciones, en algún tiempo, no se aprovecha de la misma, con gran perjuicio para él, para la ciencia que ha podido adquirir y para la familia.

(1) Macías Picavea. Apuntes y estudios sobre la Instrucción pública pag. 24. «La educación humana, es decir, la dirección de la vida del hombre al tenor de las leyes antropológicas. Es decir: la educación del hombre ha de ser según su naturaleza y medirse al compás de su evolución en la vida. ¿Con qué fin? Con el de favorecer, ordenar y perfeccionar el crecimiento y desarrollo plenos y armónicos de esa misma vida en el conjunto y en todos sus varios órganos y facultades.»

Así lo comprendieron nuestros legisladores en los planes del 45 y del 47, previniendo el primero, no poder ingresar hasta haber cumplido los nueve años, y el segundo vigente hasta la Revolución de Septiembre, hasta los diez. Acaso los Establecimientos de enseñanza, con los ópimos frutos que la creación de los Institutos diera y el magnífico plan del año 57, no hayan tenido mejor vida, ni hayan producido resultados tan excelentes las universidades españolas, que indudablemente de esos cinco lustros proceden la mayor parte de las notabilidades actuales, gloria de nuestra patria. Pero propensos á las exageraciones, el cambio político indicado, sin sustitución alguna, dió al traste con todo lo bueno que la Instrucción pública hasta entonces conservaba en cuanto á reglamentos y régimen; y el 10 de Noviembre de 1868, en circular del Ministerio de Fomento dirigida á los Jefes de los Establecimientos se decía: «El principio de la libertad de enseñanza, que constituye el espíritu de la última y trascendental reforma, vigente ya en los establecimientos públicos, exigen que desaparezcan todas las trabas reglamentarias prescritas y sancionadas por el régimen anterior, fundado en bases diametralmente opuestas. Una de ellas era el exigir determinada edad á los alumnos que de la instrucción primaria deseaban pasar á la segunda y á los de Escuelas especiales, haciéndoles acompañar á la instancia en que solicitaban el examen ó matrícula la partida de bautismo, ó autorización concediéndoles la dispensa de edad si no llegaban á los años reglamentarios. Es evidente, decía el Ministro, que el desarrollo intelectual, lo mismo que el físico, no marcha siempre á compás de los años, habiendo niños cuya instrucción y capacidad son superiores á las de otros de mayor edad. Siendo por tanto el examen la única garantía de idoneidad, que en armonía con el gran principio que le sirve de base debe reconocer la vigente ley, he acordado que V. S. conceda la admisión á examen para ingresar en la segunda enseñanza y en cualquiera otra clase de estudios, á cuantas personas lo soliciten sin justificación de edad, teniendo por derogada etc.»

Una razón de gran peso se observa en esta circular: la garantía única del examen. Pero si atendemos al estado social del país, y más en épocas de transición como aquella, aun mismo tiempo que á la dependencia entonces de los Institutos, de las

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Diputaciones provinciales, corporaciones, más administrativas que políticas, según las leyes, más políticas que administrativas, según costumbre. ¿Qué garantía había de tener el examen de ingreso? Díganos las estadísticas, los alumnos que hayan deseado entrar en la segunda enseñanza y no lo hayan conseguido de primera intención. No por esto he de hacer cargo alguno al dignísimo é ilustrado profesorado de segunda enseñanza; las circunstancias en que vivimos y el afán de tener doctores á los diez y siete años, son fuerzas que ellos no han podido contrarrestar.

Por eso y después de perder seis lustros en compensación de los cinco de buena vida universitaria, he podido observar, con gran contentamiento mío, que todos los hoy interesados por la enseñanza, piden á voz en grito, teniendo en cuenta los resultados obtenidos hasta aquí, la condición de la edad para el ingreso en la secundaria. Acaso fuera el único asunto de los discutidos en el Congreso Pedagógico Hispano Americano, celebrado el último Octubre, con motivo del gran acontecimiento del cuarto centenario del descubrimiento de América, que fué votado por unanimidad. Ilustres profesores de Universidades, Institutos, Escuelas especiales, Normales, gente práctica en la enseñanza, comprendieron y así pidieron al gobierno, como uno de sus acuerdos, el que se exigiera *la edad de once años*, por lo menos, para ingresar en los Institutos.

Razón de fuerza existe aquí, cuando observamos, que el plan del 45 pide nueve años; comprendió el legislador del 59, que eran pocos, y pidió diez; después de veinte y cinco años, durante los cuales ninguno de los Ministros que han pasado por las regiones de la enseñanza se ha atrevido á tratar del asunto, acaso por miedo de pecar en reaccionario, el Congreso Pedagógico, nada sospechoso en cuanto á ideas políticas avanzadas, empezando por su dignísimo presidente el Sr. Labra, aprueba por unanimidad los once años como edad de ingreso en la segunda enseñanza (1).

(1) Macías Picavea. Apuntes Instrucción pública, pág. 115.

«En Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Suecia y Noruega, dura el periodo de la instrucción primaria hasta los 14 años; en Portugal, algunos Estados de Alemania del Sur, y la mayor parte de los Cantones suizos, hasta los 15; en Inglaterra hasta los 13; solo en Francia y en Italia hasta los 9.

Como se ve, el tipo general en Europa respecto de este punto es de 14 años.»

Bien vemos, que esta condición se impone por la opinión pública; su falta, es causa de grandes males en los tres órdenes de la enseñanza. En la primaria, por privarla de los individuos que podían ser sus mejores pruebas, reduciendo á escuelas de párvulos las elementales y superiores; pues si los que han de seguir una carrera, tienen bastante con asistir á dichos centros hasta los siete ú ocho años, los que no la han de seguir, quedan satisfechos con salir antes ó al mismo tiempo. La secundaria, que ha de actuar, ha de fundamentarse en la primaria, base principal de las otras, apenas encuentra desarrollo físico ni intelectual, á la vez que preparación adecuada, en los alumnos que recibe, y bien puede asegurarse, al no haber otra explicación ni otra causa en sus nimios resultados, no obstante contar en su seno con un profesorado distinguido, buenos establecimientos y material necesario, que la poca edad y por ende la poca preparación para llegar á esta. ¿Para qué hablar de los males ya acumulados que esto acarrea en la universitaria? Sería demasiado molesto, y sólo diré para terminar este capítulo como axioma de enseñanza, que he podido apreciar en la práctica: «*Los alumnos de los establecimientos de esta y de la secundaria, que en el tiempo que les corresponde, no se hallan dispuestos para comprender una asignatura ó un grupo de una misma serie, quedan inhabilitados perpétuamente para llegar al conocimiento de las otras, que pueden considerarse como derivadas, no logrando jamás su comprensión.*» No es esto tan sólo producido por la falta de edad, sino también por los actuales cuadros de asignaturas, cuya primera aprobación es suficiente, sin que nuestros reglamentos vuelvan á exigir las, conforme he visto mandaban nuestros antiguos planes y los modernos de allende el Pirineo, resultando de todo esto otro axioma, no menos verdadero: «*Asignatura aprobada, libro vendido y asignatura olvidada.*»

III.



El empleo del tiempo, ó sea la duración de la enseñanza bajo sus distintos aspectos, entraña un interés extraordinario en la época actual y constituye en su distribución acaso el problema en que más se han fijado todos los países. Su aprovechamiento es sin duda alguna, uno de los factores principales para obtener el producto, los resultados, que la patria y las familias desean, no sólo por la suma de conocimientos que acumula en los alumnos, sino también por los hábitos que engendra, para crear hombres honrados y útiles para la sociedad. Hacer no sólo alumnos ricos en ciencia, sino también acostumbrados á no perder el tiempo, sería el desideratum de los establecimientos de enseñanza.

Sin tiempo, no hay posibilidad de llegar á ninguna parte. Lo que somos y lo que tenemos, aparte de la casualidad, que no siempre consolida sus obras, al trascurso del tiempo lo debemos. La repartición de éste en la duración de las enseñanzas, no le abandonaron nunca nuestras antiguas Universidades y Colegios, determinando el número de cursos académicos para las distintas carreras y profesiones, la duración de éstos, las vacaciones, los días de asueto, y la duración precisa de las lecciones. Es tan importante en los actuales momentos este asunto para la educación científica y literaria, así como para la social, que de seguir

los centros á que hacemos referencia, por la pendiente iniciada desde hace algún tiempo, se hará imposible la enseñanza, por no tener la duración suficiente, y dado su incremento, imposible la acomodación en las inteligencias, que ha de verificarse, como una verdadera asimilación fisiológica, de un modo lento, continuo y gradual.

Las inteligencias de los alumnos en general consideradas, como las de cualquier otra clase, pertenecen á un tipo medio, en el cual podemos incluir el setenta por ciento; un tipo que podemos graduar de superior llega al doce ó catorce, y un tipo mínimo de condiciones más inferiores aproximadamente igual al anterior.

Una buena enseñanza debe adaptarse al tipo medio, procurando, si es posible, trabajar del modo más adecuado al inferior. Las enseñanzas que sólo hagan provecho al grupo de condiciones superiores, serán buenas para éste, y perjudiciales á la generalidad.

Con tiempo y trabajo suficiente, las inteligencias medias llegan á conseguir dentro de la enseñanza y más tarde en el ejercicio profesional, los puestos más distinguidos. Al fin y al cabo, el perfeccionamiento de las facultades intelectuales se comprueba por el uso, como su disminución por la falta de aquel. La mayoría de las notabilidades científicas, políticas y literarias, no tan sólo lo han debido á sus condiciones naturales, como al trabajo y tiempo empleado en su desenvolvimiento.

Hoy que nos hallamos, por necesidad, en un período económico, no hemos de suplicar á nuestros poderes grandes dotaciones, magníficos edificios, que en otras naciones existen, pero sí, llamarles la atención sobre el tiempo y duración de la enseñanza, que aparte de no exigir sacrificios del erario, había de proporcionar grandes bienes á la sociedad en que vivimos, que tendría la garantía del aprovechamiento y buena ocupación de sus hijos. Estos, no se educarían en más ó menos abandono, cuando no tienen la suerte de residir en los centros universitarios, sino que habrían de obedecer los reglamentos de los mismos, que se cumplirían sin menoscabo alguno.

Así he creído ocuparme de un modo general, de la duración del curso académico, del trabajo semanal y del diario, como factores de primera necesidad en nuestros establecimientos.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

A.—El *curso académico* ó período de enseñanza anual, establecido desde el ochenta y seis, hasta para la primera enseñanza oficial, estableciendo vacaciones desde el quince de Julio al primero de Septiembre, (para buscar en este período escuelas libres donde los niños no olviden lo aprendido), en la enseñanza Universitaria los reglamentos antiguos determinaban su duración desde el dieciocho de Octubre, día de San Lucas, hasta el dieciocho de Junio (1), por cierto que de un modo sencillo indicaban para alumnos y catedráticos, el máximo de faltas voluntarias, su dispensa por enfermedad, y el modo de completar unos y otros dichas deficiencias en lo que llamaban el *cursillo*, especie de *purgatorio*, que empezaba el dieciocho de Junio y terminaba el dieciocho de Julio, para los que no habían podido cumplir con la asistencia.

En los planes de estudios del 45 y 47, determinaban del primero de Octubre al quince de Junio el primero, y desde dicho día hasta el primero de Junio el segundo, tal como continúa en la actualidad (2).

En los Seminarios Conciliares dura para Latinidad y Humanidades desde el primero de Septiembre hasta el primero de Julio, y en Filosofía y Teología desde el primero de Septiembre hasta el primero de Junio. En las escuelas militares da principio el día primero de Septiembre y termina el día primero de Julio. En las especiales de aplicación como el Universitario.

Los planes de estudios del 57 y 59, determinaban número de faltas en los alumnos, como medio de asegurar su asistencia. Estos artículos se derogaron por los decretos del 68 y 69, basados en la más amplia libertad de enseñanza. ¡Y qué pronto Excmo. Señor se arraigó en nuestros establecimientos la libertad de no asistir á clase!; ¡y qué tarde, por más que en los decretos

(1) Artículo 125 del plan de enseñanza del año 24. El curso ó año escolar durará desde el 18 de Octubre hasta el 18 de Junio. Art. 130. Se conceden á los maestros y á los discípulos quince días en todo el curso, en los que ó continuados ó interrumpidos podrán no asistir á sus cátedras: si voluntariamente faltasen más días, los escolares perderán curso y los catedráticos toda la renta correspondiente á cada lección, prorrateada por días lectivos. Art. 133 y 134. Dispensa las faltas en caso de enfermedad. Artículo 135. El *cursillo* durará desde el 18 de Junio al 18 de Julio y en él suplirán los catedráticos y los escolares, las faltas inculpables expresadas en los artículos anteriores.

(2) Los años de latinidad por el Reglamento del 57 y los cursos de Clínica Médica y Quirúrgica de las facultades de Medicina, eran solares.

del 74 y 76 se haya tratado por todos los medios de asegurar la asistencia, aún no tenemos el gusto de conocerla, tal y como existía hasta el año 68! (1) Ejemplo bien palpable, muestra inequívoca de que el destruir es instantáneo, y el edificar, el construir, trabajoso en alto grado. Nada hubiera perdido la *enseñanza oficial*, antes por el contrario la hubiera servido de gran aliciente, con el planteamiento de la *libertad de enseñanza*, dejando aquella con los hábitos y costumbres reglamentarios, con todo aquello que la experiencia de los siglos había marcado como bueno é indispensable; tanto más, cuanto que por medio de la enseñanza libre, á nadie se obligaba asistencia á los establecimientos oficiales, si sus costumbres y reglamentos no eran de su agrado. Una experiencia bastante dolorosa, en esta cuestión de la duración del trabajo, me he de permitir que os diga lo que es el curso académico actual, lo que debiera ser, y las grandes ventajas que proporcionaría.

He dicho poco ha, que el curso académico anual, da principio el 1.º de Octubre y termina el 1.º de Junio. Se conceden por reglamento la falta de asistencia desde el 23 de Diciembre al día 2 de Enero; los tres días de Carnaval y Miércoles de ceniza y desde el Miércoles Santo hasta el día después de pascua de Resurrección. Así el curso académico tendría aproximadamente 180 días lectivos en las clases diarias, 90 en las alternas y 30 en las semanales, números que servirían de base para la acomodación del trabajo á la división de las asignaturas según su extensión. Si á este curso de ocho meses lectivos agregamos uno más, que en países pobres como el nuestro el tiempo es fuente de riqueza, entonces el número de lecciones sería el de 200 para las clases diarias, 100 para las alternas y 33 á 34 para las semanales. Después de haber caído en desuso más ó menos según los establecimientos la obligación ineludible de la asistencia, el

(1) Macías Picavea, pag. 76. Habla del estudiante español y sobre vacaciones indica: «En la primera semana de Diciembre se marchan todos los forasteros; en la segunda ha nacido ya el Redentor hasta para los que viven puerta adentro de la Escuela. Luego viene el Carnaval, en seguida Semana Santa. Todo con sus correspondientes apéndices quincenales, uno anterior y otro posterior.

En definitiva, no es necesario que sigan mucho tiempo las cosas por este camino para que los ocho meses del curso activo se distribuyan, no como antes en siete tareas y uno de fiestas, sino en siete de fiestas y uno de tareas.»

curso efectivo de hoy, quitando veinte días del mes de Diciembre, ocho en el Carnaval y sus alrededores, diez y ocho entre Marzo y Abril, según caiga la Semana Santa; ocho aproximadamente de santos y cumpleaños de individuos de la Real familia, diez ó doce de funciones y romerías, y otros diez ó doce de imprevistos, que nunca faltan, queda reducido al corto número de 106, 110 ó 120 lecciones: con el calendario en la mano y llevando estadística matemática, nunca llegan á este último número. Esto produce un déficit de tiempo que es imposible saldar, convirtiendo los años académicos en poco más de cuatrimestres para el aprovechamiento; no así, para el coste material de las carreras.

Si en un país como el nuestro la observación nos demuestra, que los alumnos de nuestros Institutos y Universidades pertenecen en su mayoría á la clase media, que no hallando acomodación para sus hijos trata de darles una carrera; y por lo tanto, si los títulos académicos no conviene prodigarlos demasiado, tampoco sería bueno restringirlos en alto grado, para sólo hacerlos patrimonio de los poderosos, siendo una verdad el curso académico, no de diez meses, como en las Escuelas Militares, sino de nueve, hallaríamos que la Facultad de Medicina, cuyos reglamentos piden un curso de preparatorio y seis de Facultad, según las costumbres hoy establecidas, en dichos siete cursos, calculando como término medio 110 días lectivos cada uno, nos dan un conjunto de 770 días. Siete académicos completos de nueve meses y suprimiendo, sin inconveniente alguno, que medios habría para ello, la costumbre de las vacaciones permanentes, nos darían en los mismos años y con los mismos gastos 1400 días, es decir, aproximadamente el doble tiempo de trabajo y aprovechamiento. La misma proporción que se observa para la Facultad indicada, resulta para la Segunda enseñanza y para las otras Facultades; demostrándose evidentemente, que en el día, efecto de hábitos y costumbres arraigadas, se pierde lastimosamente la mitad del tiempo, sin que esta pérdida sirva de ahorro á los sacrificios que supone alcanzar un título académico.

¡De 2555 días que tienen siete años, aprovechar solamente 770, poco más de la cuarta parte, es triste! Si el tiempo es dinero, como dicen los ingleses, imposible haya quien sea más

UVA. BHSC. LEG.10-1 nº0797

rumboso y dadivoso que nosotros. Y que lo es, para las familias y para el Estado, no tiene duda. La Facultad Universitaria que he tomado por ejemplo, podría muy bien y aun con ventaja, seguirse en cinco cursos académicos, que darían 300 días lectivos más que en la actualidad los siete. El Estado por una enseñanza mayor podría aumentar los derechos de matrícula, aunque por este lado, poco habría de aliviarse el Tesoro de la Nación; pero sí lo agradecerían, en alto grado, los mismos alumnos y sobre todo sus padres, que con menos sacrificios y más aprovechamiento verían conseguidos sus deseos.

Las ventajas que traería para todas las enseñanzas el curso académico de nueve meses completos, sin más vacaciones que las estrictamente reglamentarias, serían incalculables. La falta de tiempo da lugar como una de sus causas, á la falta de unidad y armonía de la enseñanza. Todos sabemos el gran desenvolvimiento que han adquirido los conocimientos humanos (1). Encargado un profesor de un orden cualquiera, es decir, de una asignatura, en el poquísimo tiempo que se le da para su exposición y demostración, surgen dos distintos modos de pensar, ambos irreprochables y dignos de tener en cuenta: ó se decide el catedrático por explicar *lección por día*, en cuyo caso, con el detenimiento mayor ó menor que cada cual puede dar á la enseñanza, queda la asignatura hacia su mitad ó tercera parte; ó por el contrario *la explica toda*, y entonces, es preciso, que profesor y alumnos hagan un esfuerzo supremo, y aun así no pueden conseguir lo que es imposible, luchar con la falta de tiempo para la acomodación intelectual. Ambos procedimientos son perjudiciales; el primero, por no llevar el alumno el conocimiento íntegro de asignaturas, sin las cuales son incomprensibles las siguientes: el segundo, por el esfuerzo que supone y por las dificultades grandes que ofrece sin conseguir el objeto.

La falta de unidad que producen estos distintos procedimientos en su aplicación á los exámenes es de mayores y más fatales consecuencias; el profesor que sigue el primero, pregunta tan sólo la parte de asignatura explicada; el que sigue el segundo, pregunta toda, por la misma razón. Como esto puede

(1) Ideas pedagógicas modernas. Adolfo Posada, catedrático de Derecho de la Universidad de Oviedo. 1892.

ocurrir en un mismo grupo de alumnos, la desigualdad aparece marcada, evidente ó insufrible. La preparación para el examen se hace con mayor facilidad en asignaturas en las que para su aprobación se piden los preliminares, la tercera parte ó la mitad; se hace con dificultad en las que para obtener el mismo resultado, han de probar fortuna con todo el programa. Las estadísticas de exámenes son brillantes en los que siguen el primer procedimiento; gran número de sobresalientes, notables y casi todos aprobados. Por el contrario, aquilatando mucho más los que siguen el segundo, aparecen con muy pocos sobresalientes, y no pocos con pérdida de curso. Esto da lugar á una serie de sucesos lamentables que por desgracia de la enseñanza y del prestigio de sus establecimientos, son más frecuentes de lo que sería de desear, en las épocas de Junio y Septiembre. Puede haber exageración en los unos y en los otros; exageraciones que producen mayor desequilibrio, mayor desigualdad, y como tales más odiosas. Esto exige para todo aquel que tenga conocimiento del mecanismo de la enseñanza el *procedimiento único* que concluya de una vez con tales anomalías, sirviendo entonces de garantía verdadera á profesores y alumnos, mediante el restablecimiento á todo trance, *del curso académico completo*.

Este obligatorio, permitiría una buena división del trabajo, impondría la obligación al profesor de explicar toda la asignatura, sobrando aún días para repasos ó ejercicios prácticos, y por tales razones, sería uno de los medios principales de llegar á la unidad y armonía de la instrucción oficial universitaria y secundaria, que tanto y tanto se imponen.

B.—Si la enseñanza es función del Estado, y como tal de carácter permanente y continuo, después de la duración del curso académico, se impone el establecimiento del *trabajo semanal*.

La semana, medida de tiempo establecida desde las primeras épocas de la humanidad, limitada por un día de descanso, que en los distintos países y sociedades ha servido, ya para dedicarla á los actos religiosos, familiares, patriarcales ó al descanso propiamente dicho de que han menester las funciones, así en el orden corporal ó físico como en el intelectual, es de precisión para el punto especial de que tratamos llegar á su distribución, la cual será tanto mejor, cuanto más se halle en armonía con las necesidades que se han de cumplir.

En los reglamentos de nuestras antiguas Universidades y Colegios, nada encontramos que pueda servirnos de guía y costumbre. En la primera y segunda enseñanza, cuando esta se hacía en los Seminarios, había la costumbre de dar asueto ó dedicar á trabajos más ligeros las tardes de los jueves, haciendo así un pequeño descanso en la mitad de la semana. Este ha seguido en la primera enseñanza y en las humanidades de los Seminarios, para no perturbar por el trabajo intelectual tan continuo á los niños de las escuelas, y á los todavía demasiado jóvenes de Filosofía. La distribución equitativa de la semana y el día académico, no hay escuela de primeras letras, donde no se vean esos cuadros, que bien cumplidos, son la norma, el verdadero barómetro del tiempo y del trabajo.

Una de las condiciones más necesarias que el maestro, en todos los órdenes debe reunir, y á todo trance, si no la tiene, conseguir, *es hacer agradable, llevadera, simpática* la enseñanza de que está encargado, sin cuyo requisito nunca tendrá discípulos, ni verá logrados sus desvelos. De aquí que, los cuadros semanales de distribución, dando variedad, descanso á una serie para entrar en otra, son de gran utilidad. Así lo han comprendido nuestros vecinos, los últimos legisladores en la reforma de la segunda enseñanza en la República Francesa, y con estudio de edades, asignaturas y carácter de las mismas, establecen la *repartición semanal de las diversas materias de estudio* desde la división elemental, especie de preparatorio, como el que aquí siguen los PP. Jesuitas en sus colegios, hasta el curso llamado de Filosofía y de Matemáticas especiales (1). El trabajo que

(1) *Repartición semanal de las diversas materias de enseñanza.*

Decretos del 28 de Enero de 1890 y 15 de Febrero de 1892.

Ministerio de Instrucción pública de la República francesa.

A. — DIVISIÓN ELEMENTAL.

	Clase preparatoria.	Primero. (Huitième).	Segundo. (Septième).
Francés.	9 horas y media.	9	9
Lenguas vivas.	4	4	4
Historia.	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Geografía.	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Ciencias.	2 $\frac{1}{2}$	3	3
Dibujo.	1	1	1
Total.	20	20	20

UVÁ. BHSC. LEG. 10-1 n°0797

dedican por semana es de veinte horas y en los últimos años de la secundaria de veintitres y veinticuatro. Esto causa extrañeza en nuestros establecimientos, y más aún en la segunda enseñanza.

B.—DIVISIÓN DE GRAMÁTICA.

Tercer curso. (Sixième).

Francés y Latín.	6 clases y media de 2 horas.—13 horas.
Lenguas vivas.	1 — de 1 ½
Historia antigua del Oriente	1 — de 1 ½
Geografía ganeral del mundo.	1 — de 1
Zoología, ejercicios de cálculo.	1 — de 1 ½
Dibujo.	1 — de 1 ½
Total.	20 horas semanales.

Las trece horas consagradas á la enseñanza del Francés y del Latín, se repartirán del modo siguiente: { Francés, 3 horas.
{ Latín, 10 horas.

CLASE DE CUARTO. (Cinquième).

Francés, Latín y Griego desde el primero de Enero.	} 6 clases y media de 2 horas.—13 horas.
Lenguas vivas.	
Historia de la Grecia.	1 — de 1 ½
Geografía de Francia.	1 — de 1
Geología 1.º semestre Botánica 2.º semestre y ejercicio de cálculo.	} 1 — de 1 ½
Dibujo.	
Total.	20 horas semanales.

Las trece horas consagradas á la enseñanza del Francés, Latín y Griego, se repartirán hasta el mes de Enero. { Francés, 3 horas.
{ Latín, 10 horas.

Desde el primero de Enero en adelante. { Francés, 3 horas.
{ Latín, 8 horas.
{ Griego, 2 horas.

CLASE DE QUINTO. (Cuatriome).

Francés, Latín y Griego.	6 clases y media de 2 horas.—13 horas.
Lenguas vivas.	1 — de 1 ½
Historia Romana.	1 — de 1 ½
Geografía General y de la América.	1 — de 1
Geometría.	1 — de 1 ½
Dibujo.	1 — de 1 ½
Total.	20 horas semanales.

Las trece horas consagradas á la enseñanza del Francés, Latín y Griego, se repartirán: { Francés, 2 horas.
{ Latín, 5 horas.
{ Griego, 6 horas.

En primer año y en segundo, que se matriculan en Latín y Geografía, y Latín é Historia Universal respectivamente, el cuadro semanal es:

Latín.	6 clases de $1\frac{1}{2}$ horas	9 horas.
Geografía.	3 — de $1\frac{1}{2}$	$4\frac{1}{2}$

Total semanal. 13 y media horas.

Pero pasando al tercer año nos encontramos, ó mejor nos hemos encontrado:

Aritmética y Algebra.	6 clases de $1\frac{1}{2}$	9 horas.
Historia de España.	3 — de $1\frac{1}{2}$	$4\frac{1}{2}$
Francés.	3 — de $1\frac{1}{2}$	$4\frac{1}{2}$

Total semanal. 18 horas.

DIVISIÓN SUPERIOR.

CLASE DE SEXTO. (Troisieme).

Francés, Latín y Griego.	6 clases de 2 horas.	—12 horas.
Lenguas vivas.	1 — de $1\frac{1}{2}$ »	
Historia de la Edad Media.	1 — de $1\frac{1}{2}$ »	
Geografía de África, Asia y Oceanía.	1 — de 1	
Matemáticas.	2 — de $1\frac{1}{2}$ »	
Dibujo.	1 — de $1\frac{1}{2}$ »	

Total. 21 horas semanales.

Las doce horas de Francés, Latín y Griego, se repartirán: $\left\{ \begin{array}{l} \text{Francés 5 horas.} \\ \text{Latín 5 horas.} \\ \text{Griego 2 horas.} \end{array} \right.$

La enseñanza de la Geografía se dará fuera de las horas consagradas habitualmente á las clases.

CLASE DE SÉPTIMO. (Seconde).

Francés, Latín y Griego.	6 clases y media de 2 horas.	—13 horas.
Lenguas vivas.	1 — de $1\frac{1}{2}$	
Historia de la Edad Media y tiempos modernos.	1 — de $1\frac{1}{2}$	
Geografía de Europa.	1 — de 1	
Matemáticas.	1 — de $1\frac{1}{2}$	
Dibujo (facultativo).	1 — de $1\frac{1}{2}$	

Total. 20 horas mensuales.

Las trece horas destinadas al Francés, Latín y Griego se repartirán: $\left\{ \begin{array}{l} \text{Francés 3 horas.} \\ \text{Latín 5 horas.} \\ \text{Griego 5 horas.} \end{array} \right.$

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Es decir, una diferencia de cinco horas semanales más. En el cuarto y quinto asciende á veintisiete horas semanales, nueve más que en el tercero y más que el doble del primero y segundo. Fácilmente se comprende que la distribución del tiempo, no puede ser más anómala, haciendo pasar al alumno de primera enseñanza desde treinta y seis horas semanales de trabajo, á trece, acaso á nueve, en los primeros años de los

CLASE DE RETÓRICA.

Francés, Latín y Griego.	6 clases de 2 horas.—12 horas.
Lenguas vivas.	{ 1 — de 1 $\frac{1}{2}$
	{ 1 — de 1 $\frac{1}{2}$
Historia moderna.	1 — de 1 $\frac{1}{2}$
Geografía de Francia.	1 — de 1
Matemáticas.	1 — de 1 $\frac{1}{2}$
Dibujo facultativo.	1 — de 2
Total.	20 y media horas semanales.

Las doce horas destinadas al Francés, Latín y Griego se repartirán: { Francés 4 horas.
 { Latín 4 horas.
 { Griego 4 horas.

Una conferencia de una hora se reservará á la Historia y Geografía.

Diez clases de hora y media se destinarán á la enseñanza de la Cosmografía.

CLASE DE FILOSOFÍA.

Enseñanza de Filosofía.	{ 4 clases de 1 y media horas durante el 1. ^{er} semestre.
	{ 5 — de 1 y media horas durante el 2. ^o
Historia Contemporánea.	{ 2 — de 1 y media horas durante el 1. ^{er} trimestre.
	{ 1 — de 1 y media horas durante el 2. ^o
Física y Química.	3 — de 1 $\frac{1}{2}$
Elementos de Historia natural.	1 — de 1 $\frac{1}{2}$
Dibujo facultativo.	1 — de 2 $\frac{1}{2}$
Total.	20 y media horas.

Una conferencia facultativa de una hora se destinará á las lenguas vivas.

Doce conferencias de una hora á la enseñanza de la Higiene.

CLASE DE MATEMÁTICAS ELEMENTALES.

Matemáticas, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Geometría Descriptiva, Mecánica, Cosmografía.	{ 17 clases de media hora por semana 10 horas y media.
Física y Química.	6 horas por semana.
Historia natural.	1 $\frac{1}{2}$
Filosofía.	3
Historia.	1 $\frac{1}{2}$
Lenguas vivas.	1 $\frac{1}{2}$
Total.	24 horas por semana.

UVA. BHSC. LEG. 10-1 n°0797

Institutos. En verdad; no me había dado cuenta; muchas veces discurrendo, acerca de la gran deficiencia que en conocimientos de esos tan indispensables para el estudio de las Facultades, he podido observar en los jóvenes alumnos que llegan á estudiar, primer año de Anatomía, cuál fuera la causa, y tanto más ha sido mi asombro, cuando las estadísticas de enseñanza nos demuestran, que los de la gran región de donde particularmente se nutre nuestra ilustre Universidad, procedentes de Castilla la Vieja, Las Vascongadas y Asturias, cuentan con magníficos establecimientos docentes, públicos y privados, de los que bien puede asegurarse están á la altura, tanto en orden al

CLASE DE MATEMÁTICAS ESPECIALES.

(He creído de oportunidad insertar esta circular, en la que podemos apreciar la tendencia á la uniformidad en la enseñanza entre nuestros vecinos, por si puede servirnos de ejemplo.)

Matemáticas, quince horas por semana (de las cuales tres se destinarán á conferencias. Geometría descriptiva, cuatro. Física y Química, seis. Lengua Francesa, una. Lenguas vivas, dos. Dibujo de imitación, dos.

La circular de 15 de Mayo de 1885 modifica de este modo la repartición de las clases en la de Matemáticas especiales de los *Liceos de los departamentos*.

El número de horas afectas, en las clases de Matemáticas especiales de los Liceos de los departamentos á la enseñanza de estas y á la de Física, varía de un establecimiento á otro. La organización de estos cursos, no responde generalmente á las exigencias del programa, y presenta diferencias que crean entre los candidatos á las escuelas, una desigualdad lastimosa. Esta situación que preocupa desde hace largo tiempo á la administración, podría, prolongándose, perjudicar los intereses de los Liceos, y ha llegado el momento de que desaparezca. En consecuencia, después de haber recogido gran número de datos de los Sres. Inspectores generales de ciencias, he decidido que los cursos de matemáticas especiales de los Liceos de los departamentos se reorganicen bajo las bases siguientes, desde el próximo curso.

Matemáticas. Siete clases de dos horas por semana, cuyas seis serán de Matemáticas propiamente dichas y una para el estudio de la Geometría descriptiva.

Física y Química. Tres clases de hora por semana.

El servicio ordinario de los profesores de Matemáticas especiales señalado en doce horas por semana, estando además encargados de la enseñanza de la Geometría descriptiva, recibirán una indemnización por las dos horas suplementarias que el desenvolvimiento completo de los cursos obliga hoy á pedirles. Esto siempre que, la aplicación del nuevo reglamento, tenga por consecuencia la supresión de las conferencias, cuyo uso estaba establecido en cierto número de Liceos.

Fuera de las clases propiamente dichas, los alumnos de Matemáticas especiales tomarán parte en las preguntas destinadas á prepararlos para las pruebas que están llamados á sufrir. Pero en esto, todavía existe una desigualdad, que es indispensable abolir para la adopción de una regla uniforme. La duración de estas preguntas se fijará como sigue:

Matemáticas. Veinte minutos á cada discípulo por semana.

Física y Química. Veinte minutos á cada discípulo por quincena.

Toda pregunta, que por falta del profesor no se hubiese hecho el día señalado, será reemplazada lo más pronto posible. Los maestros extraños ó los profesores del Liceo que

UVA. BHSC. LEG. 10-1 n°0797

material y edificios, cuanto al personal, de los primeros de la Península.—Pero á poco que me he detenido, he llegado á comprender; *que efecto de las mutilaciones que paulatinamente han ido sufriendo los dos primeros años de la enseñanza secundaria, ó de gramática, nuestros alumnos de la primaria, más ó menos preparados, para el ingreso en los Institutos, no pueden aprender latín, por no disponer de tiempo para ello, y olvidan, acaso para no volver á recordar, todo lo que aprendieron en las escuelas primarias.*

La razón de esto, en parte basada en el trabajo semanal, y en parte en los cuadros de enseñanza es muy fácil de comprender. Llegan nuestros futuros Médicos, Abogados y Farmacéuticos con los conocimientos elementales, de Gramática Castellana, Lectura y Escritura, Historia Sagrada, Religión y Moral, Aritmética y rudimentos de Geografía y Geometría, acostumbrados en la enseñanza primaria á las treintaseis horas de trabajo

estén encargados de las interrogaciones fuera de su servicio regular, tendrán derecho á una indemnización calculada por las tasas de costumbre de los Liceos, por las horas reglamentarias.

Creo desde luego útil, á fin de asegurar el buen funcionamiento y la eficacia de las preguntas, advertir algunas recomendaciones, sobre las cuales llamo la atención de los Sres. Preceptores. Cada profesor inscribirá, en un cuaderno que se le entregará á este objeto, la fecha de la pregunta, el número del alumno, las cuestiones resueltas y la nota obtenida; estos cuadernos serán depositados en el gabinete del conserje encargado de los registros del servicio.

Las notas de los discípulos se remitirán todos los sábados por la administración al profesor de Matemáticas y al de Física. Cada uno de estos dos profesores, recibiendo así comunicación de las dos clases de notas, se pondrá al corriente de los adelantos y aplicación de sus discípulos; podrá dirigirles útiles observaciones, y por este medio aumentar su predominio sobre ellos.

La lista de los alumnos á quienes haya que interrogar durante una semana, será dirigida por la administración y remitida cada viernes al profesor de Matemáticas encargado de prevenir á los alumnos el día y la hora de la interrogación que tengan que sufrir: el aviso será dado por él, si es posible, veinticuatro horas antes, habiendo demostrado la experiencia que en estas condiciones produce la interrogación el mejor efecto sobre el trabajo.

El programa de las materias, sobre las cuales actuarán durante una semana, ya sea de Matemáticas ó de Física, dado cada sábado por el profesor competente, será remitido por duplicado á la administración, que la hará fijar en la clase y en la sala donde se depositen los cuadernos de los examinadores.

La administración del Liceo tendrá constantemente por el día un cuadro honorífico con todas las notas de la interrogación, hecho al fin de cada mes, y después de estas notas, la clasificación de los alumnos. El conjunto detallado de las notas obtenidas y su categoría en la clasificación general, se comunicará á las familias al fin de cada trimestre.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

semanales ó seis diarias; ingresan en la segunda; aquí todos los conocimientos de carácter elemental indicados, se dan al olvido más absoluto, durante dichos dos años; no sólo eso, el alumno acostumbrado al aprovechamiento de seis horas, queda en su trabajo obligatorio reducido á hora y media, á la cuarta parte del tiempo, y en estos dos años de latín, que no pueden aprender, olvidan para su desgracia todos los conocimientos elementales que adquirieron en las escuelas primarias. El orden de trabajo sucesivo, lejos de ir en aumento según las edades y tal cual se establece en todos los planes, pues como más adelante veremos, seis horas diarias, divididas por espacios de recreo, es suficiente para un niño de siete ú ocho años, y deben aumentar progresivamente, hasta diez ú once, en las edades sucesivas. ¿A qué es debida esta verdadera anomalía? Seamos claros. Desde el año sesenta, sin causas que lo justifiquen, se ha observado la tendencia en nuestros legisladores de instrucción á ir quitando poco á poco la enseñanza del latín. Alguno ha habido que en proyectos de segunda enseñanza, no realizados, ha hecho abstracción de él. Pero en tanto, en los planes del 45, 47, 57 y 59 eran solares, desde Septiembre hasta Junio se daban las dos clases diarias, una de tres horas por la mañana y otra de hora y media por la tarde. (Aun por aquella época decían que en los Institutos no se aprendía latín, por el poco tiempo que en ellos se empleaba, comparado con el trabajo de los Dómines particulares). ¿Qué dirían á la sazón reducido el tiempo diario á una hora? Cuando los españoles quieren suprimir el latín ó casi le han suprimido, vemos que franceses, alemanes, italianos, etc., la dan una importancia reconocida. Si desde el año sesenta, hubiérase visto la grandísima diferencia de trabajo semanal y diario, que existe entre los dos primeros años de la enseñanza secundaria y los restantes, y ya, que reducido el latín á la más mínima expresión, se hubiera intercalado en aquellos, la continuación de conocimientos de los ya iniciados en la primera enseñanza, como alguna lección semanal de Aritmética, Geometría, Ciencias, etc., acaso no lamentaríamos este gran defecto. En la edad que el crecimiento orgánico é intelectual es mayor, el trabajo se hace menor, insuficiente para el objeto; crea hábitos y costumbres de arraigo, y produce falta de acomodación y trastornos al pasar al tercer año.

Ejemplo palpable, de que nuestros legisladores no deben olvidarse de la distribución equitativa del tiempo semanal en todos los períodos de la enseñanza.

C.—Establecido el tiempo anual y semanal de aplicación á las enseñanzas secundaria y universitaria, *el diario y la duración de las clases* debe variar en la primera, y según el carácter de las facultades.

Los reglamentos y planes de Instrucción pública, han caído de un modo general en la universalización, determinando en la duración de las clases el mismo tiempo para un orden de asignaturas, que para otras; para unas facultades que para las demás. Por ejemplo hora y media se determina en segunda enseñanza para la Retórica y lo mismo para la Física y Química; hora y media para explicar Derecho natural, y lo mismo para Anatomía descriptiva y Clínicas; sin haber atendido al carácter especial de estas distintas series, que habían de regirse del modo apropiado á cada una. Esta falta de diferenciación único signo que nos queda de nuestras antiguas Universidades, ha dado lugar en los tiempos actuales, á la comprobación por sus resultados, de que los planes vigentes podrían ser en su día de buena aplicación para todos los grados y clases de conocimientos; pero en la actualidad se echa de ver su deficiencia en Medicina, Ciencias y Farmacia; y por lo tanto, muy bueno sería que una nueva ley de Instrucción remediase estas faltas, tanto mayores y peligrosas, cuanto más adelantamiento, más extensión y más carácter práctico adquieren dichas ciencias.

El trabajo diario se divide en dos partes principales: *una dedicada al estudio* y de carácter esencialmente individual; *otra dedicada á las horas de clase*, única que puede ofrecer reglamentación en las escuelas oficiales. Sin embargo, en la enseñanza Secundaria, sería de utilidad, y así durante algún tiempo se practicó en los Institutos, y por cierto, con muy buenos resultados, la agregación de Colegios de Internos, en los que recibían la enseñanza oficial que los externos, mas todos los cuidados propios de su objeto. En el extranjero mucho más mirados por una esmerada educación científica, los Liceos y Colegios oficiales cumplen la doble misión de la enseñanza y todos los demás cuidados; he aquí como el Estado asume en toda su extensión la función importantísima educativa. En nuestro país, esta doble

misión ha pasado á los establecimientos particulares, sin duda alguna en perjuicio de la enseñanza Oficial, que si no en todos los Institutos, por lo menos en algunos, y para dar la norma, debiera existir.

Comprendidos ambos trabajos en la enseñanza primaria, el uso y costumbre inmemorial le ha fijado en seis horas diarias; tiempo más que suficiente para que el maestro haciendo uso de los grandes adelantos pedagógicos saque el provecho apetecido, y el niño pueda descansar, distraerse, y fuera de clase, dedicarse á ejercicios físicos.

Los Liceos y colegios franceses de enseñanza secundaria, conceden á todo trabajo sedentario, es decir, clases y estudio, para los internos y para los medio pensionistas, distintas horas, según su edad (1) y divisiones; seis horas para la primera enseñanza elemental, ocho para los de gramática, diez ó diez y media para los de filosofía y estudios que denominan superiores.

(1)

EMPLEO DEL TIEMPO.

(Decretos del 28 Enero, 12 Junio y 12 Agosto de 1890).

Ministerio de Instrucción pública, R. F.

I.—DURACIÓN DEL TRABAJO SEDENTARIO.

I. En los Liceos y Colegios, el máximo de las horas de trabajo ó estudio sedentario (clases y estudios, comprendido el dibujo) se fije en seis horas, para las clases primarias y la división elemental; en ocho, para las de gramática; en diez y media en verano y en diez en invierno, para la división superior (no comprendidos los cursos preparatorios en las escuelas del Gobierno, hasta tanto que los programas de admisión no se modifiquen).

II.—DURACIÓN DE LAS CLASES.

II. En las clases primarias y en la división elemental, las clases durarán dos horas y serán interrumpidas por un recreo de un cuarto de hora.

III. En la división de gramática y en la superior, las clases destinadas á la enseñanza principal serán de dos horas; tendrán lugar, si es posible, por la mañana. La duración de las otras clases será de hora y media, salvo las de geografía, que será de una hora. En la clase de filosofía, la duración de ésta, salvo la de dibujo, será de hora y media.

IV. La autorización de dividir cada clase en dos de una hora, ó de reducir las clases de dos horas á una y media, podrá ser acordada, por decisión particular, previo aviso á los Rectores, á condición que el dictado de los deberes sea reemplazado en estas clases por una distribución de textos autógrafos.

V. La parte del tiempo sustraída á las clases por la reducción de su duración á hora y media deberá ser substituida en las diversas enseñanzas por preguntas, de dirección práctica del trabajo, etc. La naturaleza, duración y organización de estos ejercicios prácticos deben variar con la materia de la enseñanza, el número y calidad de los discípulos, y serán objeto de un acuerdo entre el preceptor y los profesores, bajo la aprobación y censura del Rector. En todo lo acordado no deberá resultar para los profesores ningún aumento de servicio.

O.V.A. BHSC. LEG. 10-1 n°0797

La distribución de este tiempo se relaciona perfectamente, no tan sólo con los deberes de estudio y enseñanza, sino también con las horas de recreo, comida y aprendizaje de las obligaciones que en otro orden debe saber el alumno.

En nuestros Institutos el trabajo diario dista mucho de estar sometido á reglamentación, en el número de horas y lugar de las mismas, sucediendo muchas veces y por causas de poquísimos interés, que un grupo de escolares tiene las clases sólo por la mañana ó sólo por la tarde. El conocimiento de los deberes y obligaciones, de precisión para quienes en día no lejano han de exigirlos, hace algunos lustros, es letra muerta en nuestros establecimientos. ¡Hasta se ha suprimido aquel extracto de la ley que en el reverso de las hojas de matrícula y con indicación de los deberes del alumno, vacaciones, libros de texto y faltas graves se aprendía espontáneamente y por curiosidad!

Todo en la actualidad ha quedado reducido á la asistencia incompleta, y como para salir del paso.

VI. La misma reducción de duración de clases podrá llevarse á cabo en las mismas condiciones, para las correspondientes á la enseñanza moderna y á las clases de matemáticas preparatorias.

III.—EMPLEO DEL DÍA.

VII. La hora de levantarse será lo más tarde, para las divisiones elementales y de gramática, á las seis y media; para la división superior, á las seis en invierno, y á las cinco y media en verano. Media hora se les dará para los cuidados de aseo; algunos minutos sustraídos á esta media hora podrán, en el buen tiempo, disfrutar de un corto recreo en el patio.

VIII. Las veladas facultativas quedan suprimidas. Estas podrán ser temporalmente establecidas en las clases superiores en la aproximación de concursos y exámenes.

IX. La duración del estudio de la tarde será de dos horas en las clases de gramática, de dos y media en quinto y sexto, y de tres horas en retórica y filosofía. En las divisiones elementales y en las clases de tercero y cuarto, este estudio será interrumpido en su mitad por algunos minutos de recreo y de libre conversación.

X. La entrada en clase tendrá lugar por la mañana, entre ocho y ocho y media.

XI. Media hora se destinará á las dos principales comidas. La comida principal tendrá lugar al medio día.

XII. El tiempo necesario para ejecutar las órdenes no será tomado del de las clases, á no ser que estas tengan una duración de dos horas. Para todas las clases de una hora ó de hora y media el tiempo de la ejecución de órdenes será tomado del de los recreos, salvo los que no sean más que de un cuarto de hora. En este último caso será tomado del estudio.

XIII. La distribución de las horas de clase, de estudio y de recreo en todo el día, se determinará en cada Liceo y Colegio, en los límites y bajo las condiciones generales, por el Rector, según las indicaciones de los jefes de Establecimiento y de acuerdo con la Junta de profesores.

Tal estado de cosas explica suficientemente la dureza y pocos atractivos, que por la falta de variación tienen nuestras enseñanzas, y la esterilidad, producto necesario de las mismas.

Y no se saque aquí la tan manoseada y hasta vulgarísima frase, de *que los alumnos no se hacen en los Institutos y Universidades, sino más tarde*, cuya proposición es puro lenitivo obligado. Pues el tiempo perdido no vuelve y con dificultad se recupera. Si el carácter esencial de la instrucción es de graduación y progresión sucesiva, el que á su debido tiempo no la adquiere, encuentra más tarde dificultades insuperables para la adquisición de ciertos conocimientos, únicamente asimilables en ciertas edades. De la misma manera que el incremento y desarrollo corporal, es tanto mejor y más constante, cuanto ha obedecido á los cuidados higiénicos desde la niñez, no olvidados en el año, en las estaciones y en los períodos del día, así el desarrollo intelectual, por su mayor delicadeza, su más tardío desenvolvimiento, su jerarquía elevada, sus manifestaciones espontáneas, necesita cuidados en otro orden, y en el mismo de permanencia y constancia. Lo mismo que en aquel, las interrupciones en su desarrollo pueden originar consecuencias fatales, en este, producen cantidades negativas, cuando su funcionalismo no se ha sabido llevar, con la dulzura, constancia y graduación que requiere.

Estas ligerísimas consideraciones nos llevan como por la mano á manifestar, que la falta de distribución del tiempo, anual, semanal, y el diario factor principal, en todos nuestros establecimientos, unido á otros no menos dignos de consideración, como el arreglo de buenos cuadros de enseñanza, en los cuales se evite que un orden de estudios aparezca para no volver á tratar de él, causan un estado poco en armonía con nuestra historia y con la época actual. Que esto se siente en todos los órdenes de la Instrucción, pero causa estado grave en la segunda enseñanza, mucho más que en ninguna otra, es claro y evidente.

El cuidado especial del Estado hace muchos años, en lo que á instrucción se refiere, ha sido el de proporcionarse Catedráticos; aquí ha terminado su misión, no insignificante por cierto. Mañana, podrá llegar su interés á investigar los males que la entorpecen, facilísimos de evitar, y habrá cumplido uno de los mayores deberes.

En todas las naciones de Europa, en los Estados Unidos de América, la enseñanza secundaria, como perfeccionamiento y ampliación de la primaria y verdadera preparación para la universitaria, tiene lugar preferentísimo, es objeto de grandes cuidados y constantes reformas. En el nuestro, ha sido objeto de transformaciones desde su creación, que más la han mutilado que engrandecido.

No trato del trabajo diario y semanal de las Universidades, semejante en distribución al de los Institutos, aunque en resultados no tan funestos. Alguna desigualdad se observa, mas no tan grande, ni que resalte, cual la indicada en la segunda enseñanza.

Sin embargo, no había de verse con malos ojos el restablecimiento de las antiguas Academias para los alumnos adelantados en la carrera, cuyos actos presidían por turno los catedráticos, y acostumbraban á los escolares á ejercicios provechosos, como concursos y oposiciones, á las que más tarde han de apelar, con el objeto utilitario, de que sus sacrificios sirvan para consolidar una posición social.

Después de lo expuesto, en cuanto al empleo del tiempo, no hay necesidad de demostrar la importancia de **la asistencia obligatoria** para el alumno y profesor, sin cuyo requisito, caen por su base todos los planes de enseñanza, reglamentos, sistemas pedagógicos, cuadros de asignaturas y demás requisitos, que había de marcar una buena ley de instrucción pública en armonía con los tiempos y exigencias actuales.

Precisamente, el hecho de la *libertad de enseñanza* sancionado por todos los gobiernos, debe obligar á estos, si sus deseos no son el abandono progresivo y lento de la Enseñanza oficial, el que esta pueda competir con aquella, en cuanto á reglamentación disciplinaria; que buen cuidado han de tener en cumplir los establecimientos libres, como arma de garantía para los alumnos que á ellos acudan.

Y en este punto importante, no debemos tan sólo discurrir, por lo que hoy sucede. La enseñanza libre, fuera de los establecimientos de la secundaria, en las grandes capitales y pueblos importantes, dependientes de los Institutos respectivos, cuyos programas y libros de texto han de seguir por necesidad, está bien representada, es de gran utilidad y favorece la amplitud y extensión instructiva, siendo digna del apoyo particular al que

en primer término favorece, y respeto y consideración del poder oficial. No sucede lo mismo con la universitaria; algún Colegio de Derecho ó enseñanzas incompletas de Filosofía y Letras y Ciencias, es lo único que conocemos. En todo lo demás la enseñanza libre universitaria, se hace hoy en las mismas Universidades, aprovechándola los alumnos que pierden curso en la oficial, los que no quieren someterse á los cursos académicos, y no pocos, que á todo trance, desean títulos obtenidos desde su domicilio y sin maestro alguno.

Si tenemos en cuenta no obstante, las grandes dificultades y dispendios que algunas facultades, como la de Medicina, Farmacia y Ciencias necesitan para su instalación, los muy pocos que ocasionarían las de Derecho, Filosofía y Letras, la marcha lenta y el desenvolvimiento difícil de esta función social, no habíamos de extrañar, que dentro algún tiempo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones religiosas, con su iniciativa particular, tal cual hoy se halla extendida la enseñanza secundaria bajo la denominación de doméstica y libre, empezasen bajo la garantía de la ley á inaugurar, ya que no Universidades en su acepción genuina, Facultades independientes, y entonces habría de suceder mucho, acaso más, de lo que hoy vemos ocurre en la segunda enseñanza.

Principiando por la Corte de las Españas en donde radican dos Institutos, á los cuales concursan los Catedráticos de los otros, que por sus méritos á ellos llegan; grandes establecimientos, buen material y todas las condiciones apetecibles, son contados los alumnos que á ellos asisten, hijos de familias poderosas, de magnates, grandes empleados, banqueros y demás gente aristocrática. Concurren los hijos de la clase media, medianamente acomodada, tan sólo por no poder sufragar la enseñanza libre. ¿Es acaso que los establecimientos libres de Madrid reúnen, (y lo digo sin menoscabo alguno para dichos centros) mejor personal, mejor material y mejores condiciones pedagógicas? Bien se comprende que la causa no es esta. Nuestros Institutos oficiales, tienen todo, y mucho más los de la Corte, para hacer una buena enseñanza. Les falta la garantía del aprovechamiento y del empleo del tiempo, que en primer lugar y ante todo desea el país y la familia, y personal facultativo dado el número de alumnos. Este concepto más general de lo que se cree,

acerca de la enseñanza secundaria oficial, tomaría un incremento extraordinario si dentro algún tiempo se crean establecimientos libres de estudios universitarios para las actuales Universidades, si estas continúan por el camino emprendido. Si las fuerzas científicas del profesorado respectivo podían entablar digna competencia, no podría haberla por el tiempo, distribución y reglamentación de la enseñanza; y en tiempo no lejano sucedería con las Universidades oficiales, lo mismo que hoy con los Institutos en las grandes poblaciones; es decir, que todo aquel cuyos medios de fortuna le permitiesen la enseñanza doméstica, á ella asistiría, abandonando la oficial.

Cuiden por lo tanto los gobiernos de esta cuestión tan importante *del empleo del tiempo* en la enseñanza secundaria y universitaria, faltando el cual, no hay posibilidad de su mejoramiento, ya establezcan nuevos cuadros de asignaturas, nuevos sistemas pedagógicos, que el profesorado suple; y tengan presente *labor omnia vincit*. (*Tempus omnia vincit*).

IV.



UESTIÓN de las más delicadas, y discutidas, según los sistemas y distintas opiniones, es la de los **programas de enseñanza.**

Si al concepto de la palabra atendemos, nada en el mundo puede llevarse á cabo, en el orden social, político, militar, etc., sin plan, reglamento ó especificación de bases. La experiencia en todos los órdenes, á no ser las manifestaciones instantáneas de la fuerza, nos demuestra los fracasos que todas las empresas humanas han sufrido, cuando en la imprevisión del que las ha dirigido, no ha seguido plan determinado.

Un buen plan, un buen programa, ahorra en la ejecución de cualquiera cosa la mitad del trabajo, da conocimiento general del asunto y prepara nuevos caminos en la marcha sucesiva.

Si los programas son precisos, en todo aquello cuya ejecución ofrezca mayor ó menor complejidad, nada más complejo, más elevado y útil que la enseñanza. Nada tan difícil en los momentos actuales, que acaso el Gobierno de la Nación se ocupa con gran interés de cuestiones tan importantes. No olvide donde nos han traído, las copias mal hechas y peor aplicadas en cuestiones instructivas. El afán de destruir, creando situaciones nuevas sin base para su acomodación gradual, sin respeto á la tradición, y sin conocimiento de las condiciones del maestro, del discípulo

y del país, nos han sumergido en un verdadero caos (1) del que acaso no salgamos, si el Moisés encargado de nuestra salvación, no conoce en sus más mínimos detalles, el camino por donde ha de guiarnos. Es cierto, que la ciencia pedagógica, muy poco

(1) Macías Picavea, pág. 71. Situación actual de la Enseñanza. Impresión general. No habiendo variado en nada desde dicha época, antes por el contrario, en la pendiente colocada, bien podemos asegurar ha ido de mal en peor, dice nuestro ilustrado amigo. «Llegados somos por fin á término de aplicar prácticamente en nuestra vida nacional las doctrinas y reflexiones generales, que tocantes á la pública instrucción hasta aquí expusimos. Y, supuesto que el fundamento del juicio hayamos ya formado, lógico proceder será, que ahora conozcamos el hecho sobre el cual ha de recaer la sentencia, con que esta habrá, cuantos elementos y aderezos son requeridos á fin de aparecer firme y derecha.

Mirado en junto el negocio, no puede, en verdad, parecer más triste y sin esperanza. ¡Qué caos y qué absurdo! Maestros que perecen ó mendigan, cuadras inmundas por escuelas, doctores, que entonces cobraban treinta y nueve duros mensuales, y ahora poco más de sueldo, instrumental didáctico, que parece liquidado por el nihilismo, estudiantes que ellos mismos no saben que lo son, sino porque consta su nombre en un registro oficinesco de matrícula...! No entienda nadie que va el cuadro camino de ser falsificado por fuerza de exageradas tintas; todas las hipérboles del estilo oriental juntas, con agudísimo abigarramiento de los colorines chinescos, aun no supondrían exageración, comparadas con la exageración efectiva del estado presente de nuestra Instrucción pública. ¡Si hemos de convencernos alguna vez de toda la hondura de nuestros males!»

En el mismo capítulo y después de otras atinadísimas reflexiones dice el Sr. Picavea:

«Volvamos á repetir: la enseñanza pública en España es una tristísima mentira. Nosotros que vivimos dentro de ella, que somos de la casa, lo declaramos terminantemente, no sólo á nombre nuestro, pues esto harto escaso valor supondría, sino de cuantos compañeros se preocupan, cual nosotros, seriamente de esta situación, y con nosotros meditaron ó discutieron el caso. Todo en ella es deficiencia, inadecuación. Nada es útil para nada. La vista no tropieza por todas partes sino con impotencias ó esterilidades. Si á la opinión pública se le dijera que del actual organismo (llamémosle así) docente podía aprovecharse el más pequeño elemento, por nuestra parte nos persuadiríamos de que sería engañada.

¿Hay por ventura costumbres escolares? ¿Profesores que antes que tales no sean médicos, abogados, arquitectos, ingenieros ó maestros de obras? ¿Material de enseñanza que sirva para algo? ¿Edificios que en la más pequeña parte se compadezcan con las leyes de la arquitectura pedagógica? ¿Suficiencia ni métodos en los estudios?»

Después de otras atinadísimas reflexiones, acerca del estudiante del país, de los métodos y del trabajo, dice:

«Total resultado: El alumno pasa de la primera á la segunda enseñanza en estado de inocencia; de esta á la superior en estado de ignorancia; de aquí á la vida social en estado de pecado mortal, sin otra redención que las oficinas del Estado, el Presupuesto! Que hay abogados, médicos, ingenieros distinguidos! Ciertamente. En fuerza de ingenio, práctica y estudios póstumos respecto de la vida de estudiante; revelando también constantemente, sobre todo en sus manifestaciones científicas, la flaqueza del pecado original en que fueron concebidos.

Si se prolonga semejante situación, la consecuencia inmediata no puede ser otra que una lastimosa decadencia en nuestra ya harto mezquina cultura, y el consiguiente *statu quo*, ya que no retroceso, en las industrias, en la riqueza y en las costumbres públicas.»

aplicada en nuestro país, á no ser en la enseñanza primaria, ha hecho adelantos extraordinarios basada en el conocimiento psicofisiológico del objeto principal de instrucción, y de la materia de enseñanza, no aprobando muchos pedagogos la unidad, el orden, el método, en una palabra, la uniformidad de la enseñanza, por creer estas condiciones contrarias á *la libre manifestación del profesor y del alumno*.

Pero ante estas consideraciones, meramente teóricas, sus mismos defensores indican en gran relieve la falta de costumbres escolares, de tiempo, actualmente más necesario, de edificios, material de enseñanza, y en fin, todo aquello que puede concurrir á formar un verdadero estado de Instrucción. Si nada de esto tenemos, si es preciso crear alumnos, con verdaderas costumbres de que hoy en general carecen, hábitos en el profesorado, establecimientos adecuados, ¿hemos de pasar de un salto al estado perfecto, que preventivamente exige hábitos, costumbres y condiciones abolidas entre nosotros?

Tratemos de hacer ante todo enseñanza, en el sentido genuino de esta palabra, y, una vez hecha con todos sus elementos, su perfeccionamiento se impone por las mismas circunstancias.

Acaso si esto se hubiera tenido presente en más de alguna ocasión, no tendríamos que lamentar el estado actual hijo de la imprevisión, en la que, por fortuna, no han caído en nuestra patria todas las enseñanzas, más que la universitaria y secundaria ligadas al poder político como la fruta al árbol, y por ende siguiendo todas sus manifestaciones y caprichos (1).

(1) No se crea por esto, que soy partidario de la autonomía Universitaria, que el dignísimo é ilustre Ministro de Fomento, considera como *panacea universal* para curar todos los males que aquejan nuestra enseñanza. El paso directo á la autonomía, acabaría con lo poco bueno, que el tiempo ha podido crear espontáneamente en nuestros establecimientos, sin llegar á nada práctico. El tránsito sería tan brusco, que mataría la enseñanza, como una atmósfera de oxígeno mata la vida. Conceptúo, que no sería del todo malo, para hacer desaparecer del presupuesto la partida correspondiente, ayudando al Ministro de Hacienda en su gestión económica. ¡Dar autonomía, tal cual la palabra significa, á sesenta establecimientos de enseñanza, sería llegar al Cantonalismo instructivo! Esa autonomía podrían tenerla y conservarla, con ciertos límites, un solo establecimiento de cada clase. ¿A dónde nos llevaría la autonomía de cada uno de los establecimientos? Nadie lo puede preveer; pero iríamos á una ruda lucha de intereses de localidad, de región, y hasta de nimiedades, que en poco tiempo concluirían con lo poco aprovechable que hoy nos queda, y puede servir de base para una reorganización. Yo creo, que lo apetecible, lo razonable, lo que puede sostener y dar vida á la

Así pues, evitemos nuevamente exageraciones siempre peligrosas; no nos dejemos llevar en absoluto, ni mucho menos, de la imitación ciega del estado de la enseñanza, en Inglaterra con sus Universidades libres, en Alemania y otras naciones que alguna vez se han tomado como tipo. Acordémonos que somos españoles; que tenemos un carácter eminentemente meridional; que nuestras costumbres, nuestras inclinaciones y nuestra herencia, que tanto es preciso no olvidar en este asunto, nos hacen distintos de la raza Anglo-Sajona y de la Germánica, para no tomarlas como tipo en la aplicación que de sus costumbres pudiéramos hacer en asunto tan importante.

Por eso, y siempre respetando todas las opiniones, he creído de un interés vital para nuestra enseñanza universitaria y secundaria *la precisión de los programas*, el exacto cumplimiento de los mismos, que en nada pueden menoscabar la libertad científica, de que tanto se alardea, ni aminorar las condiciones pedagógicas del profesor, ni mucho menos, servir de obstáculo al adelantamiento científico.

De dos modos distintos debemos considerar los programas: unos generales de enseñanza; otros especiales de asignaturas.

Los generales ó planes de enseñanza marcan el número de asignaturas, el orden que ha de seguirse en su estudio y aprobación, la extensión de las mismas. Debieran indicar el tiempo,

enseñanza, sin la autonomía que el Sr. Ministro quiere otorgarla, es, el igualarla en su funcionalismo á la vida que tienen en nuestro país organismos tan importantes como el Ejército, el Clero, la misma administración de Justicia, que no obstante depender del Estado, se gobiernan por sí, y por sus principales individualidades. Todavía no hemos conocido un Director de cualquier arma, perteneciente á la clase de paisano, un Prelado, que no sea elegido de lo mejor del Clero; que en los actos militares, eclesiásticos y de administración de justicia formen parte principal, quien á ellos no corresponda. En cambio la Instrucción pública, bien podemos asegurar, por lo menos en lo que llevamos de vida, que ha estado manejada, desde la Instrucción primaria hasta la universitaria, por quienes poco habían perdido, ni ganado en ella; hasta por individuos que carecían de títulos universitarios. Haga promulgar el Sr. Ministro una ley de Instrucción, en la que se requiera como condición indispensable para ocupar puestos administrativos de la enseñanza, desde secretario de Instrucción pública de una junta cualquiera hasta el de Director ó Ministro, haber pertenecido ó pertenecer á la enseñanza, y con eso y la libertad propia en el funcionalismo de cada establecimiento, dentro de las leyes que nos rijan, habrá conseguido lo que todos deseamos con anhelo. *Hacia falta para la vida de las Universidades en tiempo del poder absoluto cierta autonomía*, sin la cual no hubiera sido posible su existencia. En la actualidad, si han de ser del Estado, con él han de vivir, lo mismo que viven los otros organismos; con independencia en sus funciones y dirección por individuos que á ella pertenezcan.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

y en una palabra, todo lo que á un orden de enseñanza puede referirse.

Estos son tan necesarios, que no ha existido gobierno alguno que no los haya publicado y exigido para conceder el diploma de cada Facultad.

Todas las naciones se han ocupado con predilección del programa general de cada uno de los períodos; la *primaria* ó elemental, la *secundaria* ó general, y la *facultativa* y *profesional*.

Han puesto gran interés en las dos primeras, porque realmente deben abarcar la mayoría de los habitantes de un país, siendo obligatoria y universal la primaria, y dar grandes facilidades para la secundaria. Las materias de estas dos enseñanzas no deben variar, á no ser por su intensidad; circunstancia especial, poco tenida en cuenta en el plan que hasta ahora nos rige y causa de que en vez de ser complementarias recíprocamente, no se ayuden ó sean más bien antagónicas.

Hay naciones, de las que pueden figurar á la cabeza de la civilización (1), en las que no existe la diferencia aquí marcada entre la primaria y secundaria, admitiendo una sola enseñanza, á la que gradualmente van aumentando en intensidad y agregando nuevas asignaturas, para una vez terminadas pasar á los estudios superiores, libres de la tutela del Estado. El sistema para estas enseñanzas es mucho más práctico que el nuestro, ofreciendo la ventaja de la graduación lenta y sucesiva en una misma serie de conocimientos; y no los cortes funestísimos que aquí acontecen en el sistema educativo, con el tránsito brusco de la enseñanza primaria á la secundaria, causa de males en las facultativas.

Un programa general perfectamente coordinado para la enseñanza primaria, un programa general para la secundaria, en el cual no se olviden las relaciones íntimas con la precedente, y que constituya su verdadera continuación; no por el tiempo, como ahora acontece, sino por las materias, podría sacarnos de la postración y desbarajuste en que nos hallamos.

El alumno que en nuestro país pasa con el plan actual de la Escuela al primer año del Instituto, cáusale más extrañeza y trastorno, que si instantáneamente pasase de la zona templada

(1) Estados Unidos del Norte de América.

á la glacial; la acomodación le cuesta el primer trimestre, y aun no ha salido de su espasmo, y en este cambio, olvida lo poco que antes aprendiera. ¡Qué en poco han tenido nuestros legisladores en estos planes generales las más rudimentarias ideas pedagógicas! Al fin, si algún día á ello llegamos, podremos darnos por contentos.

Igualmente que en los períodos primario y secundario, el número, extensión, orden y tiempo empleado, debe abarcar un programa general; esto mismo con todo el detenimiento, cuidado y circunstancias actuales debe acomodarse á la enseñanza superior, más llevadera y fácil siempre que los alumnos pasen con la necesaria preparación de los períodos anteriores. Y ahora me ocurre una pregunta; si los programas generales han de cumplirse, ¿hay razón para que no se haga lo mismo con cada una de sus partes ó sea con los programas parciales de asignaturas?

En la ley 4.^a de las siete partidas relativas á las tres Universidades de Castilla (Siglo XIII) se indicaba: «*Los Maestros deben enseñar bien y lealmente hacer la explicación de un libro ó texto determinado, y no dejarlo hasta que lo hayan cumplido. Estando buenos no pueden enviar sustituto, pero si la enfermedad fuere larga, se les pagará á pesar de eso el sueldo entero, y en caso de defunción se les pagará á los herederos lo devengado por ellos.*»

Esta fué la norma general en nuestras antiguas Universidades; es decir, que con un libro de texto elegido libremente por el profesor, acordado en Claustro de Facultad, ó más tarde propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se daba la norma, el patrón que algunos dicen, á Maestro y discípulo; uno y otro desde el principio de curso sabían á qué atenerse en el cumplimiento de su obligación. Dado el movimiento científico de aquellos tiempos, el procedimiento era adecuado. Si esto se cumpliera en la actualidad, en relación á los adelantos, estaríamos satisfechos. El plan del año 24 en medio de sus vicios y del espíritu reaccionario que le dominaba, hizo no obstante el gran servicio de establecer la uniformidad de enseñanza en todas las Universidades, y sujetarlas á un mismo régimen. ¡Quién sabe lo que hubiera sido de ellas si la anarquía y desconcierto que las dominaba á últimos del siglo pasado y principios del presente, no se hubiera corregido con la centralización administrativa!

En el método de enseñanza art. 98 se dice: «Además del orden de cursos, asignaturas y libros prescritos para el método interior de enseñanza en cátedras, se observarán las siguientes reglas generales. Primera. Al principio de curso se reunirán los Catedráticos de cada Facultad, incluso los de filosofía y lenguas, y con el conocimiento práctico que tienen de la extensión de los libros de asignatura y días lectivos, señalarán los títulos, capítulos ó disertaciones que puedan omitirse, cuáles bastará llevar leídos para dar cuenta en la cátedra, y cuáles en fin deben estudiarse con más esmero; de modo que ningún título ó capítulo deje de explicarse. Todos los años en junta de cada Facultad, se revisarán y ratificarán estas observaciones en cada asignatura.»

Un hecho resalta en este artículo, y es que al profesor se le obligaba á enseñar lo que sabía, y al alumno se le precisaba concretamente su deber. En otro artículo, 103, se indicaba: «La primera media hora de cátedra se dedicará á leer la lista, anotar las faltas y tomar las lecciones, empleándose lo restante del tiempo en la explicación que hará el catedrático, concretándose al texto y *acomodándose á la capacidad de los discípulos.*»

Por cierto que no estaría, ni mucho menos, la pedagogía tan adelantada, como en nuestra época, pero en este último artículo se manda al profesor *que se acomode á la capacidad de los discípulos*; viéndose en el estado actual que muchos profesores lo han entendido al contrario y *es preciso, á todo trance, por todos los medios y á viva fuerza, que los discípulos se acomoden á ellos.*

El plan del 45 determina elección de libros de texto á voluntad del profesor entre los de la lista aprobada por el gobierno. El del año 47 manda á los catedráticos, en su artículo 154 y 155 (1) hacer la división de la asignatura, en número de lecciones, proporcionado al curso, y con sobrante para días de ejercicios

(1) Art. 154. Todos los Catedráticos deberán dividir su asignatura en un número de lecciones proporcionado á la duración del curso, teniendo en cuenta los repases y el tiempo que ha de emplearse en ejercicios. Esta distribución de lecciones con el resumen ó programa de las materias que cada una ha de abrazar, se imprimirá al principio de curso teniendo los alumnos obligación de comprarle.

Art. 155. Los anteriores programas con las observaciones que cada profesor creyere oportuno hacer para su mejor inteligencia, se entregarán á los respectivos agregados, á fin de que en el caso de sustitución se atengan á ellos en sus explicaciones: y copia de todo se remitirá al Gobierno para los casos oportunos.

prácticos ó repasos. Estos artículos indican la división del tiempo, la obligación de explicar la asignatura por completo, y espacio para ejercicios y repasos. En la época actual, la falta de tiempo, con gravísimo perjuicio de la enseñanza, no se explica casi nunca por completo la asignatura, no puede haber ejercicios prácticos, y en repasos no hay que pensar.

En la ley de 1857 en su art. 84, indica que el Gobierno publicará programas generales exceptuando los correspondientes en las facultades á los estudios posteriores á la Licenciatura. Por decreto de Septiembre del 58 se aprueban y publican los programas de estudios de las Facultades Universitarias. Así se continúa en ambas enseñanzas hasta el Decreto ley de 21 de Octubre de 1868 art. 17. *Quedan relevados los profesores de la obligación de presentar el programa de la asignatura.* Vuelve á restablecerse la ley del 57 respecto á programas y libros de texto por decreto 26 de Febrero de 1875, y se hace obligatoria por R. O. 22 de Noviembre de 1881 (1).

Como podemos observar, veinte años consecutivos desde el 47 hasta el 68, los ministros que se hallaron al frente de la enseñanza, conceptuaron de utilidad los programas. Tanto en este punto concreto, como en otros, indudablemente las Universidades é

(1) Ilmo. Sr.: Una de las reformas que con mayor necesidad y urgencia se viene reclamando del profesorado oficial consiste en la publicación oportuna y suficiente de los programas, por el que dirige sus explicaciones en la cátedra y sus pruebas en los exámenes; aspiración justísima que no puede menos de atenderse, supuesto que la enseñanza mantenida por el Estado, ha de ser como tal, pública en todas sus esferas; y á este fin han tendido constantemente las disposiciones emanadas de los gobiernos en diferentes épocas.

Por otra parte, no está en el ánimo del que hoy tiene la confianza de la Corona limitar de modo alguno el libre criterio científico del profesorado oficial, que queda indemne, ni imponerle un sacrificio económico del cual resulta exento, toda vez que se encomienda la impresión de los susodichos programas á los establecimientos respectivos cuando el autor no lo quisiera realizar por su cuenta.

En su virtud S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Todo catedrático oficial de cualquier establecimiento dependiente de la Dirección general de Instrucción pública, está obligado á publicar el programa de su asignatura, comprendiendo en él la doctrina que haya de ser objeto de los exámenes.

Esta obligación nunca se entenderá atentatoria á la libertad en el criterio científico del profesor.

2.º El autor tendrá derecho á verificar la edición y venta de dicho programa por cuenta propia.

3.º La impresión y publicación preceptuadas se verificarán bajo la responsabilidad de los jefes de los respectivos establecimientos dentro de los 15 primeros días del mes de Octubre.—SARDOAL.

UVA. BHSC. LEG. 10-1 nº0797

Institutos, no llegaron á alcanzar época más floreciente, dados los adelantos científicos de entonces, el escaso material de enseñanza y el escaso personal.

El plan del 57 que se considera como monumento histórico en este ramo, publicado y hecho bajo la dirección del que fué ilustre Catedrático y Rector de esta Universidad literaria Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego, da tal importancia á los programas, que no cabiendo su publicación en una ley, se dieron á conocer un año después.

Esto mismo que hace más de treinta años conceptuaban bueno nuestros más experimentados legisladores, aquí se toma á beneficio inventario, ó no se cumple, ó se dice que es administrar la ciencia á patrón, ó que se cohibe la libertad del pensamiento, ó que se falta, y no lo comprendo, á las reglas de la pedagogía moderna.

En cambio, nuestros vecinos los franceses, por decretos del 28 de Enero de 1890 y 15 de Febrero de 1892 publican *programas generales de enseñanza secundaria*, con el objeto de establecer unidad en sus establecimientos. *No sólo eso, el Ministro de Instrucción pública, previo informe de la Comisión de Reformas*, indica en dichos programas la forma de ejercicios á que han de someterse los alumnos, con el objeto de hacer más práctica y fácil la enseñanza. ¡Qué de protestas, qué de disgustos había de costar aquí un decreto por el estilo!

Lo primero que se había de decir, poniendo el grito en el cielo, es que al Profesorado se le convertía en instrumento del Gobierno, en repetidor perpétuo de un programa, en pasante, etc., etcétera (1).

(1) Concepto de gran interés, mucho más en el momento histórico que atravesamos, el dar á conocer como nota el último arreglo de la segunda enseñanza en la República francesa, en el primer año de la enseñanza elemental, para que pueda servirnos de guía, y se vea de qué modo legislan nuestros vecinos, indicando programas, y hasta aconsejando su desenvolvimiento á los señores profesores, mediante consejos y reglas que la práctica ha confirmado como buenos; sin que se levanten esos terremotos, que aquí acontecieron el año 75. Después de todo, el Gobierno de una nación tiene derecho incuestionable á intervenir en sus organismos principales, y hacer cumplir en asuntos de vital interés, como los que nos ocupan, sus mandatos, dejando para ello toda la libertad y todos los medios que á cada uno le sugiera su inteligencia. En la época actual, según indica al proyecto oficial de segunda enseñanza, sería conveniente y de oportunidad, que se hiciera lo mismo en este país. Programas oficiales, que marquen las materias y extensión de la enseñanza. Libertad en el profesor, para que pueda lucir sus condiciones pedagógicas en la ejecución ó transmisión de la misma.

Nada más lejos de eso, los legisladores franceses, después de algún fracaso en la enseñanza secundaria, la que no hace mucho tiempo tendía á un estado anárquico, no han tenido inconveniente alguno, después de gran detenimiento y recoger gran número de datos, el publicar los decretos indicados, en los

PROGRAMA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

DIVISIÓN ELEMENTAL

Decretos del 28 de Enero de 1890 y 15 Febrero de 1892.
Ministerio de Instrucción pública. R. F.

CLASE PREPARATORIA.

Para alumnos que pasan de la enseñanza primaria á la secundaria.

Lengua francesa, nueve horas y media de clase por semana. Lenguas vivas, alemán ó inglés, cuatro horas. Historia, una y media horas. Geografía una y media horas. Ciencias, dos y media horas. Dibujo una hora.

LENGUA FRANCESA.

Nueve horas y media.

Colección elemental de trozos escogidos. (Esta colección es obligatoria en las clases elementales).

Lectura, recitación francesa: explicación del sentido de palabras y frases. (Los alumnos se ejercitarán en la composición de frases francesas).

Gramática francesa: estudio elemental de las diferentes especies de palabras. Estudio del sustantivo, artículo y del adjetivo. Ejercicios de conjugación regular. Ejercicios sobre la concordancia de género y número.

Ejercicios orales y escritos de lengua francesa y ortografía.

Escritura.

Libro de lectura, leído y comentado en clase.

Consejos para la enseñanza de lengua francesa:

El profesor tendrá presente, que las reglas se enseñarán principalmente por el uso. Tendrá cuidado de no perder ocasión de probar á los niños que conocen la significación de la palabra; en la aplicación espontánea de las reglas gramaticales tratará de asegurar la enseñanza constantemente con ejemplos suministrados por el lenguaje hablado ó escrito.

LECTURA Y ESCRITURA.

Cada ejercicio de gramática, oral ó escrito, se practicará en clase durante algún tiempo, antes que se exija como trabajo en las horas de estudio.

Lenguas vivas.

Cuatro horas.

ALEMÁN.

Pronunciación y acentuación.

Ejercicios orales de vocabulario. Llamar la atención sobre el género. Lectura en alta voz; lectura rimada; canto.

Ejercicios acompañados de gestos para comprender la significación de las palabras.

Escritura alemana.

Ejercicio de lengua usual á propósito de lecturas en clase y de cuadros figurados puestos á la vista de los alumnos.

cuales se marca el número de años, la distribución de cada uno, el trabajo semanal y el diario, y últimamente los programas de enseñanza, á los que deben someterse los profesores, sin que por esto, hasta el presente, tengamos noticia de que ninguno haya (1) sufrido menoscabo en su libertad. Considerando que al

Ligeros ejercicios de cálculo.
 Poesías aprendidas de memoria.
 Elementos de gramática: formas indispensables de la conjugación y declinación: palabras invariables usadas.
 Durante el segundo semestre ligeras tareas por escrito y frases cortas de aplicación.
 Libros infantiles de lectura.

LINGÜA ÁRABE (EN LAS ESCUELAS DE ARGELIA).

HISTORIA.

Una y media hora semanal.
 Biografías de los hombres ilustres antiguos y modernos. Hechos célebres más importantes.
 Recitación de hechos por el Maestro y repetidos á viva voz por el alumno.

GEOGRAFÍA.

Una y media hora semanal.
 Hacer comprender por descripciones y ejemplos tomados á ser posible del país en que habita el alumno, el sentido de los principales términos geográficos.
 Indicar en la esfera terrestre ó en mapas murales, la posición de los Oceanos, Continentes, y con especialidad la situación de Europa y Francia.
 Descripciones sencillas y recitación de viajes.

CIENCIAS.

Se recomienda particularmente á los profesores, fijarse en hacer comprender perfectamente las demostraciones y conexión de los hechos, y de no dictar. Podrán, si juzgan conveniente, que los alumnos manejen un texto autografiado ó un libro, que los evite desarrollar personalmente todas las partes del programa.

CÁLCULO.

Una y media hora por semana todo el año.
 Cálculo de números enteros. Ejercicios de cálculo mental. Problemas sencillos.
Consejos generales.—Ejercitar con regularidad en ejercicios de cálculo mental. Ejercitar sobre las cuatro reglas de los números enteros, *sin teoría alguna*, y con demostraciones y ejemplos sencillos.

LECCIONES DE COSAS.

Una hora por semana todo el año.
 Las lecciones de cosas tienen por objeto desarrollar el espíritu de observación del niño y ejercitar el resultado de sus observaciones; el profesor tendrá cuidado, si es posible; de tener á mano la materia de sus lecciones, entre las cosas usuales, animales y plantas familiares. Tratará sobre todo de ejercitar á los niños en el orden y precisión del examen de los objetos puestos al estudio.

Esta enseñanza será objetiva, recomendando al profesor ponga á la vista de los niños, tantas veces como pueda, los objetos analizados.

(1) Recuérdese lo sucedido con el Decreto de 26 de Febrero de 1875.

presente se hace precisa la más completa regularización en todos los grados, especialmente en la secundaria y universitaria, con todos los respetos posibles al profesorado, había de ser de grandísima utilidad la publicación de los programas oficiales, en los que se indicase con precisión las materias objeto de la instrucción, teniendo siempre en cuenta, *que el orden adoptado en aquellos, no impide en lo más mínimo la libertad del Catedrático, no exigiéndole otra cosa que la explicación total de su contenido.*

Esto daría lugar á una enseñanza uniforme en todos los establecimientos de la nación, sin amortiguar las iniciativas científicas, ni tampoco las condiciones pedagógicas de cada cual, y

Estas lecciones no deben ser escritas.

En lo relativo á la práctica se recomienda á los profesores, que hagan tomar parte activa á los alumnos, guiándoles y buscando la respuesta con facilidad.

EJEMPLOS DE COSAS.

Carbón y principales combustibles.
 Metales usuales. Monedas.
 Agua, evaporación, nubes, lluvia, nieve, hielo, arroyos, rios, lagos, pozos y canales.
 Agua de mar y sal marina.
 Aire, viento, huracán, Aerostatos.
 Animales. Animales más conocidos de los alumnos. Su aspecto exterior; sus caracteres; sus costumbres.
 Vegetales. Plantas más útiles. Su cultivo, sus usos.

DIBUJO.

Una hora.
 Trazado y división de líneas rectas en partes iguales. Evaluación de relaciones de rectas entre sí. Reproducción y evaluación de ángulos.
 Principios elementales de dibujo de adorno. Circunferencia. Polígonos regulares. Rosa náutica.
 Curvas regulares además de la circunferencia. Curvas elípticas espirales. Curvas sacadas del reino vegetal. Tallos, hojas y flores.
 Primeras nociones sobre la representación de objetos en sus dimensiones verdaderas (elementos de dibujo geométrico) y sobre la representación de estos objetos en su apariencia (elementos de perspectiva).

Estos diferentes estudios se verificarán con ejercicios variados».

Siguen á este curso otros dos de enseñanza elemental, con las mismas materias de enseñanza ampliadas sucesivamente. Al terminar estos sufren un examen (*examen de pasaje*) para pasar á la enseñanza clásica dividida; en la división de Gramática, que comprende el tercero, cuarto y quinto año; y división superior el sexto, séptimo y la clase llamada de Retórica.

Los programas están expuestos de tal suerte que la enseñanza llena una de las condiciones principales, unidad, lentitud y graduación sucesiva. Sobre todo, si nuestros vecinos han aprendido en cabeza propia, lo que ahora nosotros deploramos, han concluido de una vez, pese á quien pese, con el socialismo y cantonalismo instructivo, en el que plenamente nos hallamos, hasta que un alma caritativa nos saque de tal estado.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

mediante la adición anual ó bienal á los mismos, de los nuevos descubrimientos, de métodos ó procedimientos especiales, ya debidos á la iniciativa particular ó de los claustros, la ciencia no había de resentirse, ni había de sufrir en su adelantamiento permanente y constante.

Si esto sucediese, no habría la rareza que llama la atención y causa gran sorpresa, de observar todos los años, alumnos que por sus circunstancias especiales, cambian de establecimiento, y se encuentran en unas mismas asignaturas, con que no les sirven, ni el trabajo empleado, ni los libros y programas comprados. Todo lo cual comprueba hasta la saciedad, que cada profesor expone su asignatura de tan variada manera comparado con otros, que afirma el refrán antiguo, *cada maestrillo*, etc.

¿Puede suceder esto entre nuestros vecinos con el último reglamento de enseñanza secundaria?

Allí al profesor, únicamente se le ofrece un problema: recibe alumnos en condiciones según el período á que corresponde; sabe la extensión de la materia instructiva; tiene tiempo suficiente de enseñanza; sólo le hace falta resolver el modo, la forma de transmisión, adaptándose á la naturaleza de los conocimientos que ha de enseñar y á las aptitudes del alumno que ha de recibirlos; es decir, *no necesita otra cosa que ser maestro*, pudiendo emplear todas sus energías en el perfeccionamiento de su principal papel.

Aquí al profesor, se le ofrecen tantos obstáculos cuantos pasos ha de dar en su cometido; tantos problemas de difícilísima resolución como aspiraciones tenga. No recibe alumnos en condiciones (1); no dispone de tiempo; al hacer un programa, el afán de esmerarse le quita tiempo que podía emplear en otra cosa y le lleva, sin querer, al exclusivismo y al punto de sus aficiones, que serán muy buenas para él, no para la enseñanza. Le faltan hasta los elementos más indispensables, y sólo tiene que pensar, qué podrá hacer, *cómo se podrá arreglar para llegar fin de curso y salir del paso*; porque trance grave es, comprender los poquísimos resultados obtenidos y ligeramente comprobados en los exámenes.

(1) ¡Ya se podría contentar cualquiera, con excepciones, si nuestros alumnos de primer curso de Facultad, supieran bien los programas, que arriba se han indicado para el curso preparatorio, de la segunda enseñanza de nuestros vecinos.

Ahora bien, tratándose de la enseñanza en todos sus grados, y especialmente en los que son de nuestro objeto, se ofrece la duda ó mejor la razón de conveniencia á la que en primer lugar debemos atender; *si los programas de asignaturas han de darse por los profesores respectivos, ó han de proceder del Gobierno por los medios más adecuados que puede emplear para su confección.*

Algunas dificultades puede ofrecer la resolución de esta pregunta; pero la práctica y los resultados hasta aquí obtenidos, nos marcan sin género alguno de duda cuál es el mejor camino que hemos de seguir; es más, Gobiernos aleccionados con la experiencia, han adoptado un criterio completamente cerrado en este asunto.

Hace aproximadamente diez años rige lo mandado sobre programas, como obligación ineludible de todo catedrático. Los resultados obtenidos, ya lo sabemos; los perjuicios que constantemente se causan por la falta de uniformidad en la enseñanza son mayores de lo que á primera vista parece; la extensión dada á unas mismas asignaturas por distintos profesores, variable en alto grado. La desigualdad y estado anárquico de nuestros establecimientos el resultado definitivo.

En tal concepto, una de las reformas de mayor trascendencia y utilidad que deben llevarse á cabo, es la del *programa único en las respectivas enseñanzas y para todos los establecimientos de la Nación.*

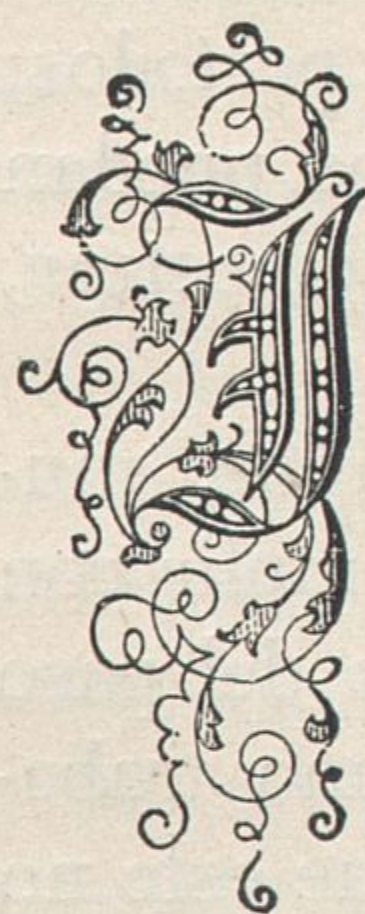
Podrán exceptuarse de tal medida, algunas asignaturas eminentemente prácticas, que se constituyen en cada curso académico por material variable en alto grado, que se reúne sin intervención voluntaria alguna. Podrán igualmente no exigirse á los profesores del Doctorado.

En cuanto al procedimiento para llevar á cabo su redacción, no encuentro otro, y por ahí debe empezar el dignísimo Señor Ministro de Fomento; que comisiones constituidas en cada asignatura por Catedráticos de la misma, uno por Distrito Universitario, para la redacción de los correspondientes á la enseñanza secundaria; y tres por asignatura de distintas Universidades, para los de la universitaria. Las secciones correspondientes del Consejo de Instrucción pública informarían de los resultados para su aprobación.

Este procedimiento, indudablemente es de mayor garantía, que el indicado en el proyecto Oficial de la reforma de la segunda enseñanza; pues el mecanismo, lo principal, aquello que debe constituir la instrucción, nadie como los catedráticos de las enseñanzas respectivas. Si el Gobierno echa mano de las notabilidades académicas, es trabajo pequeño para ellas. Ninguno puede desempeñar mejor esta misión, que los profesores mismos.

Hecho esto, el Ministro de Fomento, Director de Instrucción pública, y Jefes de Establecimiento ó Facultad poco tendrán que pensar, y con mayores ventajas inspeccionar y hacer cumplir esta cuestión, ya sancionada y aquilatada en otras enseñanzas.

V.



NTIMAMENTE enlazado con el capítulo anterior y de un modo inseparable para la buena marcha de la enseñanza, se nos ofrece la cuestión de **libros de texto**.

No será preciso que nos molestemos demasiado en la resolución práctica de asunto encarnado y de notoriedad pública en la conciencia de todo el que enseña y aprende.

Las exageraciones individuales tenidas en otros asuntos de instrucción, han llegado á invadir, en más ó en menos, el terreno que ahora hemos de recorrer, desvirtuando la enseñanza propiamente dicha en todos los períodos y causando perjuicios sin cuento á los alumnos, sin ventaja ninguna apreciable.

Todos conocemos, aunque con la debida prudencia hayamos usado, el *sistema de apuntes* tan en boga y en moda; sabemos las quejas justísimas que han elevado á las autoridades superiores académicas, alumnos de muchos establecimientos de enseñanza, doliéndose con razón, de que dicho sistema, después de convertirlos en escribientes perpetuos, les quitaba el tiempo principal y necesario para el estudio. ¡Error fácil en que suele caer, el afán de separarse de la costumbre y usos que la práctica ha sancionado como buenos!

Dar una enseñanza sin texto, que sirva de guía y de medio de desenvolvimiento al programa establecido, queriendo que la

inteligencia del alumno se desdoble en dos actos simultáneos de atención: uno la explicación del profesor, á la cual no debe solamente oír, sino ver; mucho más, si la enseñanza pertenece á clases demostrativas. Otro, la fijeza de cuerpo y de alma que se necesita para ir tomando, sin saber taquigrafía, las ideas emitidas; producen como resultado la negación más absoluta. Facilmente se comprende, que el alumno se queda sin explicación, á la que no ha podido atender, y sin copia de la misma por no serle posible seguir al profesor en su marcha y en la certeza de las ideas emitidas. ¡En cuántos exámenes hemos observado responder por apuntes, y por cierto con grandes inconexiones é inexactitudes!

Este procedimiento en los casos de absoluta necesidad, si ha de cumplirse con los mandatos pedagógicos más elementales, habría de hacerse dividiendo el tiempo de clase en dos períodos; el *primero* para dictar en forma que todos los alumnos puedan seguir al profesor; y el *segundo* para explicar, para demostrar, en una palabra, para enseñar lo expuesto.

Si así se hiciese, no veríamos todos los años alumnos, muchos de ellos muy aplicados (1), que en el afán de cumplir con su obligación no encuentran modo y manera de salir del paso en algunas asignaturas; pues por un lado el grandísimo trabajo que supone llevar *por apuntes*, todo un curso, aunque este no sea muy largo; por otro la falta de equidad en la distribución y aplicación del tiempo; y por último el conocimiento pleno que llegan á tener, de que aquel trabajo, á todas luces inexacto, resulta perdido á todo aprovechamiento.

Si el procedimiento de los apuntes perjudica á la enseñanza y olvida la pedagogía, ¿qué diremos de otro, no menos en uso, que consiste en *no designar libro alguno de texto*, pero en cambio, se recomiendan y hasta se exigen, uno para cada parte de la asignatura?

(1) Aun quedan *alumnos aplicadísimos* en nuestros establecimientos, cuyo elogio y ponderación resultan pequeños, por los grandes obstáculos que han de vencer en su camino erizado de espinas. El estado general de la enseñanza, la disciplina letra muerta, el tiempo en el calendario; y sin embargo, haciendo verdaderos prodigios se presentan muy bien preparados á los exámenes anuales y hacen la carrera con gran aprovechamiento. Es lástima, que el número proporcional sea muy exíguo; y toda buena enseñanza debe aspirar al aprovechamiento de la mayoría.

Además del gasto extraordinario que supone para el alumno, imposibilitado muchas veces de cumplir, crea una falta de unidad, un verdadero trastorno en el trabajo y una confusión de la que debe huir una enseñanza regular. Todo por el contrario, facilitar, hacer que el alumno suavemente y sin apenas apercibirse vaya venciendo obstáculos; evitar en lo posible el gran trabajo, y no quiero decir, las muchas horas de estudio, sino los esfuerzos de inteligencia á los que debe llegar sin darse cuenta de ellos. En una palabra, procurar claridad y evidencia, es lo que debe cumplirse en la práctica instructiva cotidiana. Todo esto no se consigue con bibliotecas ambulantes ni cuadernos manuscritos; puede llegarse á ello con la sencillez y facilidad de medios que constituyen un buen programa en todas sus partes cumplido, y un buen libro de texto, relacionados en su desenvolvimiento, por las buenas condiciones del profesor. *Entablar durante la práctica de esa misma enseñanza gran concordia intelectual y moral, entre profesor y alumno, enlazada con el programa, libro de texto y demás medios que en conjunto constituyen la vida instructiva, tal debe ser nuestro principal papel.*

Hemos pasado más de veinte años de prueba, sabiendo cual es nuestro estado, con lo indefinido é indeterminado.

No se exigió la asistencia obligatoria; pues al poco tiempo é instantáneamente se perdió la costumbre de ir á clase, sin que hasta ahora se hayan visto resultados, no obstante los buenos deseos de los Gobiernos desde el año setenta y cinco.

No se exigió la edad de ingreso; y pronto se estableció costumbre de empezar la segunda enseñanza á los siete ú ocho años.

No se exigieron libros de texto ni programas, ni obligación alguna en la enseñanza, declarando la más amplia libertad en su ejercicio libre y oficial; es decir, que se llegó á no exigir nada de nada (1); y si algo quedó, al esfuerzo voluntario individual se debe en primer término; mas este, no pudo sobreponerse á la corriente contraria; sólo ha levantado y sostenido su bandera, que defendida como emblema, acaso le lleve á la victoria, y sirva de base para una verdadera reorganización.

(1) A no ser condiciones de aptitud en el profesorado, única cuestión no olvidada por los Gobiernos.

Con estos procedimientos que conocemos, y muchos otros más ó menos semejantes, no es tan difícil como parece la resolución de este punto.

Todos los establecimientos públicos y privados de enseñanza jamás se olvidaron de señalar libros de texto, dependiendo muchas veces sus éxitos precisamente de una buena elección. He aquí por qué después de publicados los programas oficiales, es conveniente, bajo muchos conceptos que después indicaremos, *la libre elección de texto, en tanto que se obligue á la enseñanza completa y terminada de las materias que comprenda el programa oficial.*

En las antiguas Universidades y Colegios, y en el plan del 24, dado el poco movimiento científico de la época, en los mismos planes de cada facultad se indicaban y mandaban los libros de texto para cada asignatura. En el del 45, art. 48 y el del 47, deja la elección de entre una lista dada por el gobierno á los catedráticos (1) respectivos.

Por R. O. 24 de Septiembre de 1849, se reitera la adquisición de libros de texto; se imponen penas á los contraventores, y se indican los deberes de los catedráticos (2).

(1) Art. 48 plan del 45. Los libros de texto se elegirán por los catedráticos de entre los comprendidos en la lista que al efecto publicará el Gobierno y en la cual se designarán á lo más seis por asignatura. Esta lista se revisará cada tres años, oído el Consejo de Instrucción pública; en la Facultad de Teología se oirá también á los Prelados que el Gobierno designe.

Se exceptúan de esta regla los estudios superiores, en los que tendrá facultad el profesor de elegir los textos, ó de no sujetarse á ninguno, siempre bajo la vigilancia del Gobierno.

(2) Por la curiosidad especial de esta R. O. he creído oportuno su inserción.

«1.^a Todo alumno tiene obligación de comprar los libros de texto que de entre los comprendidos en las listas publicadas por el Gobierno, señalen los Profesores para las varias asignaturas que aquellos han de cursar.

2.^a En el preciso término de ocho días de su asistencia á cátedra el alumno presentará al Profesor su libro de texto, en cuya portada escribirá el Catedrático de su puño y letra, el nombre del Establecimiento, el año del curso, el nombre del alumno y el número que este tiene en lista, firmando en seguida con firma entera.

3.^a El Profesor exigirá cada dos meses á todos los alumnos de su clase la presentación de los libros de texto. Al que no lo tuviere se le concederán ocho días de término para adquirirlo; y de no hacerlo se le borrarán de la matrícula, dándose los avisos correspondientes al Rector ó Director del Establecimiento y al padre ó encargado del alumno.

4.^a Debiendo todo alumno conservar sus libros de texto para formar su correspondiente biblioteca y repasar los estudios hechos, á fin de presentarse con la preparación debida en los diferentes ejercicios que han de hacer durante su carrera, se prohíbe que

Por R. O. 13 de Octubre de 1854 se previene que no se empleen medios coercitivos para que los alumnos adquieran libros de texto, acudiendo tan solo á la autoridad moral del profesor.

En los artículos 84 y 86 del plan del 57, se vuelve á la lista indicada por el gobierno.

En el art. 102 del 59 se manda presentar el texto el primer día de clase.

Así se continúa con algunas disposiciones y decretos que en nada varían la ley, hasta el 68 en que todas las disposiciones quedan derogadas por los artículos 16 y 17 del decreto de 21 de Octubre.

Vuelve á estar vigente la ley del 57 por decreto de 26 de Febrero del 75, que más tarde se hace que designen los catedráticos previa aprobación de los Rectores.

Una simple mirada á la legislación habida respecto á libros de texto y programas íntimamente relacionados entre sí, nos da resueltos ambos problemas; pues aparte de la consideración y respeto que nos merecen muchos de los Ministros y Directores que han legislado sobre el asunto, así como también los Reales Consejos de Instrucción pública, la tendencia hasta nuestros días, va en línea recta á *la publicación de programas oficiales iguales para todos los establecimientos de la nación*; problema principal que marca al profesor la materia de enseñanza y la extensión, sin menoscabo alguno en su libertad (1). Esto admitido y conveniente en alto grado para evitar desigualdades irritantes, más que para nadie para el alumno, objeto principal á quien en primer término deben atender las enseñanzas,

el libro que hubiese servido á un cursante se traspase á otro aunque fuere hermano ó pariente.»

La lectura á primera vista de los cuatro artículos precedentes indica bien á las claras, que los alumnos de entonces eran algo reacios á la compra de libros; los de ahora, parece que los compran, pero antes de aprobar el curso, los tienen vendidos á muy poco precio, en su mayoría.

La Biblioteca al terminar la carrera, la constituyen los libros del último año.

(1) No existe, ni puede considerarse, coacción de libertad en el profesor titular de una asignatura, que lo único que se le manda, *es explicar la asignatura*, para la que ha sido nombrado. La forma, el modo, el método de enseñanza, la aplicación de medios, etc., aquí tiene la más amplia libertad; aquí puede y debe emplear sus esfuerzos para el desempeño de su alta misión, algo distinta de lo que ordinariamente se comprende.

determina, hace desprender *la consecuencia legítima del concurso libre, amplio y sin trabas de género alguno para los libros de texto.*

Precisamente en la publicación de estos ha de mostrarse el movimiento científico de la época, los progresos pedagógicos y todo aquello que concurra en una palabra á hacer verdadera enseñanza.

Puede suceder que muchos textos no ofrezcan las condiciones apetecibles; que por recomendaciones y atenciones personales, sean de los escogidos por el profesor; no importa, el alumno elegirá aquel más á propósito para el desenvolvimiento del programa, y el profesor no podrá llevar por mucho tiempo una carga pesada. La opinión científica general llevará hasta la notoriedad pública, la calificación de las obras tenidas como buenas y las tenidas como medianas. No creo que había de hacer falta el *execuatur* del Real Consejo de Instrucción pública, por más que sea útil (1); pues las condiciones propias de los textos serían la mejor garantía.

¿No hemos visto, todos los que á la enseñanza nos dedicamos, libros que sin ese requisito de aprobación oficial, han invadido por su bondad las Universidades en poquísimo tiempo y se han agotado con gran espontaneidad muchas ediciones? ¿No hemos visto también, otros vendidos á fuer de pujanza del tornillo oficial, y su paradero último las tiendas de paquetería, una vez concluida aquella suave recomendación?

Por mi parte, nunca pondré en tela de juicio la necesidad en *la libre elección* de los libros de texto, siempre que á ello vaya inherente el programa oficial igual para todos los establecimientos, y con la estricta obligación de enseñarlo por completo.

Siendo por naturaleza dentro de su desenvolvimiento, inseparables, Profesor y discípulo, ambos han de concurrir cada uno por su parte á la mejor resolución de su destino: ambos han de tratar en primer término de escoger los mejores libros; podrá suceder, que por compromiso, algún año elija un texto poco

(1) Ha sido de ley hasta el presente, para *otorgar categorías á los catedráticos de Universidad*, como requisito principal, sin tener en cuenta, ningun otro de consideración, la publicación de alguna obra de texto. ¡Alguna vez, podía haber servido para quitarlas! UVA. BHSC. LEG.10-1 nº0797

apropiado, será igual que si para defenderse, elije mala arma y la abandona en el camino.

De todo lo expuesto, se deduce la precisión del libro de texto, como uno de los medios más importantes para llegar en los distintos períodos á la práctica de una enseñanza.

Opino porque sean de libre elección del profesor; condición que solo ha de imponerse por la época presente, y por el movimiento científico que había de determinar, y ser base de todo progreso.

VI.



LEGAMOS al verdadero caballo de batalla, puesto en litigio, considerado de distinto modo en su aplicación, y bajo el tapete en los momentos actuales. He de hablar **de los exámenes.**

En el mismo grado de cumplimiento que hemos encontrado las cuestiones precedentes nos hallamos de exámenes; con la diferencia, que el asistir ó no asistir á clase, enseñar parte única de una asignatura ó toda ella, dar un programa, fiel representación ó no de la misma, llevar apuntes y tener ó no tener libros de texto, son asuntos que pueden pasar más ó menos desapercibidos, ó aunque no, convenir que así sea. Pero ir á la prueba de suficiencia de una persona ó de dos, en tanto que, el producto del examen es siempre resultado de la aplicación é inteligencia del alumno, y no menos de las condiciones especiales del profesor, hace variar de interés por llegar á lo más vivo de ambos, incluso al amor propio é intereses materiales de las familias. Y como realmente el acto del examen representa el punto focal en donde convergen para su éxito todos los demás actos que constituyen la enseñanza, fácilmente se comprende, que de resentirse aquellos, se resiente este y al contrario. Hay una magnífica instrucción en todos sus grados, entonces los exámenes llegarían á ser para alumnos y profesores el acto más agradable, de más lucimiento y satisfacción. Hay una enseñanza deficiente, allí vemos que unos y otros van por el camino del

calvario, deseando cuanto antes llegar á la cúspide, en donde algunos son crucificados.

Esto significa, que este acto de un modo general considerado, es consecuencia inmediata, y de necesaria existencia para finalizar, dar término á la enseñanza propiamente dicha.

Suprimir los exámenes, como medida de instrucción é instrucción misma, en un orden cualquiera de enseñanza, más ó menos perfecto, sería lo mismo que hacer un edificio, modesto ó suntuoso, con reglas arquitectónicas ó con algún abandono de ellas, y dejarle sin tejado. Poco había de resistir á la influencia de los tiempos; poco había de vivir en nuestro país, la enseñanza sin exámenes. Si este es medida del trabajo y aprovechamiento, ¿á dónde iríamos sin su concurso?

En él, se comprueba no tan sólo la suficiencia del alumno, sino también los resultados del funcionalismo general instructivo: si algo hoy sabemos, á los exámenes en su mayoría lo debemos. Suprimidlos y todo ó gran parte de lo que á este importante ramo pertenece, quedaría en la sombra más espantosa.

Es y será el verdadero barómetro de aquella, sin el cual nunca sabremos en qué sitio nos hallamos.

¡Que hoy produce disgustos; que en la forma que se verifican no responden al objeto! En ese camino se encuentran los demás actos.

¿Ha de haber buenos exámenes, con cursos académicos de tres meses, y tantas y tantas deficiencias en la enseñanza?

El día, que nuestro sistema instructivo y educativo sea de tal naturaleza, que tuviéramos las mejores costumbres escolares arraigadas en alto grado, una distribución de trabajo equitativa, unos cuadros de asignaturas bien estudiados y aplicados, unas condiciones sociales, que en nada pudieran atacar á la marcha tranquila y majestuosa de la enseñanza, una obediencia ciega á todo lo justo y no exagerado, entonces, que nosotros no veremos, podrían suprimirse los exámenes. Mas en tal época, si llegase, los pedirían alumnos y profesores, deseosos unos y otros de exponer á la consideración y concepto público, labor que á la perfección habían ejecutado.

Así entiendo, que en *un estado poco próspero de la enseñanza*, los exámenes nos dan el alerta todos los años, de la precisión de su mejoramiento. *En un estado brillante, de prosperidad,*

servirían aun de perfeccionamiento, y siempre constituirán un acto de verdadera satisfacción.

Yo bien se, y me consta, que la medida que se trata de implantar de la supresión de exámenes de asignaturas, no ha partido de los centros de enseñanza de la nación como tantas otras, de las que estos y el Profesorado han sido víctimas. No se puede comprender que haya quien dedicado á la verdadera enseñanza en cualquier grado, y más especialmente en Universidades é Institutos pretenda suprimir los exámenes de asignaturas en el estado social por que atravesamos. Por qué no decirlo? *Esa autonomía, remedio eficaz*, que algunos creen, póngase en práctica en los términos debidos y como primer acto emanado de la misma, consultando á todos los centros de enseñanza de la nación, respecto á punto de vital interés como este. De tanta importancia, que no dudo al pronosticar, que de llevarse á cabo la supresión de exámenes, los males que hoy sentimos, pasarían inadvertidos por los gravísimos perjuicios que tal medida ocasionaría (1), y tendríamos el disgusto de advertir otro fracaso de los no pequeños acaecidos en materia tan delicada.

Los exámenes en la actualidad proporcionan disgustos; pero ¿qué grandísimos habían de ser al pasar los profesores en el mes de Mayo la nota de aprobación, ó de no aprobación de los alumnos matriculados! Conforme hasta aquí los desaplicados, para conseguir la aprobación tratan de poner en juego todos los medios que su imaginación les sugiere, para salir del examen, sin poderlo muchas veces conseguir, por ser un acto público que se

(1) Así lo ha comprendido en su proyecto de dictamen sobre la segunda enseñanza, persona tan peritísima en esta materia como el Consejero de Instrucción pública y Catedrático de Medicina de la Universidad Central, antiguo catedrático de este Centro, nuestro amigo y compañero Excmo. Sr. D. Julián Calleja y Sánchez. Entre otras observaciones dice: «Este problema transcendentalísimo merece fijar la atención, tanto más, cuanto que en el proyecto del que suscribe se conserva resuelta y decididamente el sistema de exámenes para las asignaturas, asegurando que es necesario y que será siempre muy preferible al sistema contrario.»

Es verdad que los exámenes actuales resultan muy defectuosos; pero ¿quién puede negar su virtud en nuestro país para obligar al estudio á todos, hasta á los más desaplicados de los discípulos y para estimular á los estudiosos? Son los exámenes el elemento más poderoso de progreso en nuestra actual organización de la enseñanza, y el correctivo exclusivo de los naturales defectos y tendencias de los jóvenes desaplicados.»

Así continúa el ilustre Consejero haciendo atinadísimas observaciones, que no copio por ser documento público conocido.

verifica á la luz del día, y en cuyo juicio interviene tribunal directamente, y oyentes de un modo indirecto, el trabajo se reduce á la más mínima expresión: mañana, que todo eso se consiga por medio de una lista enviada desde el gabinete ó despacho del Profesor á la Secretaría del establecimiento, acto exclusivo de una sola persona responsable, que estará adornada de la conciencia más estricta, pero que las condiciones le colocan dentro del estado en que vivimos, del cual es difícil abstraer, ni al Catedrático, ni á nadie.

Se nos contestará á todo esto, que se establecen ejercicios de aprobación para los grupos en la enseñanza secundaria, y grados de reválida en la universitaria, los cuales practicados en justicia, pueden sustituir con ventaja á los actuales exámenes.

Nada más fácil que contestar cumplidamente á tal sistema: hoy se dan, no obstante los defectos enumerados, muchos casos de alumnos que en el primer curso, ya de la enseñanza secundaria ó de facultad, no pueden resistir la investigación de un examen repetido, y las familias disponen lo más conveniente acerca de sus futuros destinos, muchas veces con ventaja para ellos. Con el nuevo sistema y con el antiguo país, no se examinarán hasta concluido el tercer curso en la secundaria, y acaso hasta tomar la investidura de Licenciado en Facultad; porque aunque haya muchos cuya aprobación en lista, no deba constar, la blandura de corazón es fruta abundante, y constarán, é irán á recibir grados en peor estado que hoy; y ya en dicho trance, podrán no aprobar en la primer tentativa; saldrán bien de la segunda, y si no de la tercera, que con la actual ley es cuestión de cuatro meses. ¡Pocos tribunales habrá, pocos establecimientos, que después de cursada una carrera de doce años, aunque en nombre seán, no echen al fin la absolución y otorguen el diploma correspondiente!

Digo lo mismo que al haber tratado de los programas; con solo un establecimiento oficial de cada clase, sería factible tal sistema; conveniente jamás. El examen anual constituye además un verdadero acto de corrección, mejor que ninguno otro que pudiera inventarse. Cuántos alumnos de buenas condiciones naturales, de inteligencia regular, abandonados ó perezosos para el estudio, han sufrido con justicia nota desfavorable á su aprobación, y de tal suerte ha influido en ellos, que al año siguiente

y durante la carrera se han convertido en los escolares más distinguidos del establecimiento, debiendo todo eso á la influencia benéfica de los exámenes.

Así es, que estos actos de enseñanza, aunque se llegue al perfeccionamiento que todos deseamos, empleando cuanto antes todos los medios que nos presta la pedagogía moderna, son imprescindibles en la misma.

Ahora bien; sin detenernos á examinar los distintos reglamentos de enseñanza en cuestión tan importante, *¿responden los exámenes de hoy, en su forma, modo y condiciones á lo que acto de tal naturaleza representa? ¿Son, en una palabra, los exámenes actuales garantía precisa de alumnos y profesores?*

Anteriormente hemos indicado, que en nuestra legislación instructiva, se echa de ver la falta de diferenciación para los distintos grupos, carreras y profesiones.

Lo mismo se verifica un examen de latín, que uno de física, que uno de matemáticas en la enseñanza secundaria. Igual por su forma es en derecho, que en medicina y farmacia. Todos, todos los exámenes actuales, con leves excepciones, en práctica en algunos cláustros, se reducen, á que los alumnos si han estudiado, ó no, durante el curso, pasen el mes de Mayo dando malos ratos á su memoria (1), y si esta es regular, salen del paso, recitando las preguntas que les han cabido en suerte. Es decir, que los exámenes actuales no responden á la más ligera razón pedagógica. Por esta causa en muchas ocasiones no se pueden considerar como medida exacta y justa de apreciación, puesto que para nada se tienen presentes las condiciones del alumno, á las que debe ajustarse todo trabajo de enseñanza.

Si los exámenes son por su naturaleza acto final de comprobación é investigación del aprovechamiento del alumno, á la vez que del trabajo y aptitudes del profesor, dando á conocer en conjunto el estado de instrucción y educación científica, *su mecanismo debe amoldarse en un todo, debe ser fiel representación, reproducción y continuación de todos los actos que constituyen la enseñanza.*

(1) La memoria trabaja mucho; los demás actos de la inteligencia duermen; la impresión instructiva y la estabilidad de lo aprendido, corren tanto como los medios de locomoción en que se trasladan á su país después de examinarse.

Esta fórmula general serviría para determinar la forma tan varia, cuales son los conocimientos humanos; tan sencilla de resolver, cuanto sea la apreciación de los mismos.

Si del examen de las distintas enseñanzas hacemos un acto, casi idéntico á ellas, en el que no aparezca esa transición chancillerisca, herencia de nuestras antiguas Universidades, esa transformación que por un lado produce temor, indecisión é intranquilidad en las fuerzas intelectuales del alumno, sin responder al objeto peculiar, se conseguirá en esta materia lo que la opinión pública desea.

Entonces los exámenes de asignaturas, sin violencia de ningún género, que hoy producen para examinando, tribunal y oyentes, serían continuación de las clases ordinarias, en cuyos locales precisamente habrían de verificarse; y según las materias, con todos los medios, toda clase de ejercicios y todo el trabajo parecido al cotidiano y ordinario, empleado durante el curso académico.

Ventajas innumerables habían de reportar sobre los exámenes actuales, siendo la principal la de quitar esa verdadera odiosidad, ese verdadero temor que hoy producen, no sólo en los actores principales, sino en las familias de los mismos. Su medida había de ser más exacta, en tanto que al alumno se le graduaba, no solamente en el orden teórico, cual hoy acontece, sino en todo lo que hubiera concurrido á la misma enseñanza.

En cambio, el tiempo que se emplease había de ser mayor, pero más agradable y llevadero, más apropiado, y sobre todo más en relación con el trabajo á que durante el curso había estado dedicado el alumno. No habrían de resultar cuestiones desagradables, tan frecuentes con el sistema actual; en una palabra, no habrían de ser el verdadero *coco* de la enseñanza.

¿Qué extraño nos ha de parecer que haya quien desee suprimir los exámenes si continúan en la misma forma? ¿Qué garantía ofrecen al alumno, tres preguntas sacadas á la suerte de un programa que muchas veces no conoce, cuya resolución ha de ser repentina y en un tiempo tan breve como el empleado en nuestros Institutos y Universidades? ¿Y recíprocamente, qué garantía ha de ser para examinadores?

Posibilidad existe de simplificar en modo considerable este acto que defendemos en toda su integridad; *suprímense los*

exámenes de parte de asignatura, que sólo conducen á olvidar una mitad antes de aprender la otra. Ejemplo: ¿para qué examinar de primer año de Latín, Matemáticas, Francés en la enseñanza secundaria; á qué y para qué, exámenes de primer curso de Derecho procesal, Derecho Civil, Anatomía, Clínica Médica, Quirúrgica, Técnica, etc., en las enseñanzas de Derecho y Medicina? Verifíquense de asignaturas completas, y el bien ha de resultar para el alumno, que no aprenderá á trocitos un orden de conocimientos para salir de un examen; lleve la asignatura por completo y no habrá facilidad de truncar el programa, y el que aprende podrá alcanzar así un concepto exacto de aquella enseñanza.

Esto en lo que se refiere á las asignaturas dobles, ó sean las que se enseñan en dos ó tres cursos académicos, estudiadas en establecimientos oficiales; porque las ventajas para los alumnos libres, á los que no debe olvidarse, son aun mayores por las molestias y gastos que han de evitarles.

Si los exámenes de asignaturas han de ser fiel representación de su naturaleza, esto mismo había de ejecutarse en los de grados ó reválida; aunque á decir verdad, con planes de enseñanza bien acomodados y exámenes de asignaturas hechos cual conviene, las reválidas ó ejercicios de grado pierden importancia, y carecen de necesidad.

Y en esto no soy del parecer del proyecto Oficial de arreglo de la segunda enseñanza, y por lo tanto de igual criterio para las Universidades.

La tendencia perpétua á innovaciones desconocidas en sus resultados, siempre han de llevarnos á lo utópico. Tenemos entre nosotros buenas escuelas especiales, magníficas escuelas militares; todos estos establecimientos con la norma infalible de los resultados que obtienen, han adoptado, sin que de ello tengan que arrepentirse, el sistema de exámenes anuales, practicados de distinto modo y más en armonía con las enseñanzas que en los nuestros. *No tienen exámenes de reválida.*

¿A qué ir á lo desconocido, á lo que de hecho había de producir un trastorno incalculable?

Medítese con calma; no haya precipitación en los momentos críticos por que atravesamos en cuestiones de enseñanza; la nación que lleva cinco lustros ocupada en remiendos, y sólo en sus

distintas situaciones políticas, después de alguna de ellas demoler, han ido conllevando las demás, tan importante ramo, bien puede tener la paciencia que exige la inclinación á que nos pudiera llevar un nuevo tropiezo, que de acontecer, sería más sensible que todos los anteriores.

Si en la pedagogía moderna la herencia supone factor importantísimo en las aplicaciones instructivas, no se olvide, que tanto esta, como la razón histórica, no nos deben llevar á tomar ejemplos al otro lado del Rihn y del estrecho de la Mancha, sino más hacia nosotros; acaso, en nosotros mismos.

VII.



Al terminar estas observaciones no había de olvidarme de asunto tan importantísimo como el de **la libertad de enseñanza.**

Vamos viviendo cinco lustros acompañados en nuestros Establecimientos oficiales, del derecho que proclamase la revolución de Septiembre, y que en la esencia no han modificado los decretos del 74 y 75 dejando arraigada tal conquista.

No entra en mi propósito discutir la existencia de tal derecho, hoy sancionado, y pronto aclimatado si no se le abandona, y se le trata con justa afabilidad. No he de poner en duda la legitimidad de esta preciosa conquista ya en uso en tiempos anteriores á los nuestros; pues en la enseñanza primaria y en gran número de materias correspondientes á la secundaria, ningún Gobierno le ha negado, aunque no le haya prescrito. Tengo tal opinión acerca de la precisión de la enseñanza libre en un país, que la conceptúo tan indispensable en su vida instructiva y educativa, como para el individuo la función más necesaria.

El sagrado derecho de la libertad de enseñar y aprender, donde y como convenga en materias científicas y literarias, tiene identidad absoluta, con el mismo derecho, no puesto en duda, de enseñar y aprender en materias de artes y oficios, y que una buena ley de instrucción debiera comprender.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Si algún consuelo puede esperar todo el que de un modo resuelto se interese por el perfeccionamiento instructivo de nuestra Nación, pudiendo llegar en no mucho tiempo, al estado de otras, es no olvidar, que si bien la libertad de enseñanza alteró por de pronto, y por el modo como fuese creada, la marcha secular de los establecimientos Universitarios, y trastornó la disciplina académica; en cambio esa misma libertad, ha difundido, ha extendido sus dominios en bien de la ilustración general en la enseñanza secundaria, compartiendo hoy esos centros debidos á la iniciativa particular con los centros oficiales; entablado una competencia laudable cuya resultante ha de ser el progreso, y concurriendo á aumentar lejos de disminuir mutuamente su importancia y prestigio.

Que todo eso no produce hoy los resultados que eran de desear, culpa no es de la libertad de enseñanza, y sí, de los graves defectos causados por los planes que nos rigen. Modifiquense estos y bien pronto surgirá una gran vida intelectual y educativa, mantenida por la noble emulación de la enseñanza libre y de la oficial, en lo que á la sección secundaria se refiere.

Lo que no pueden hacer los gobiernos agobiados por el sinnúmero de obligaciones que sobre ellos pesan, lo hacen por interés propio ayuntamientos, diputaciones y asociaciones particulares, creando cada día establecimientos de enseñanza secundaria que comparten con los Institutos provinciales la noble tarea de la instrucción. Si esta, mediante una adecuada dirección y un estudio detenido llega al grado que todos deseamos, la cuestión de la enseñanza secundaria, verdadero caballo de batalla, no sólo de nuestro país sino de todos en su mejor resolución, llegaría á contar con valiosísimos elementos puestos á su servicio, coadyuvándose libre y oficial cordialmente, y á unos mismos fines.

Nadie pone en duda que nuestros Institutos cuentan con un Profesorado ilustrado y entusiasta, establecimientos regulares y material suficiente, si de él se dispone, cual conviene; no dejándole de adorno en los armarios, como si fuera muestra de escaparate; que á su lado difunden y extienden la instrucción establecimientos particulares, que radican en gran número de pueblos, en los cuales el alumno recibe la enseñanza sin abandonar la casa paterna en temprana edad, con gran beneficio para su instrucción.

Ahora bien, al hallarse *sub judice* un nuevo reglamento de enseñanza secundaria, podrá suceder según los temperamentos que dominen para su confección; que se imponga *un cuadro lujoso de asignaturas*, pendiente hacia la cual notamos la inclinación, ó que por el contrario, ansioso nuestro país, no de lujo, sino de lo preciso y necesario, *se haga y determine en relación á sus fuerzas en el momento actual*.

Si sucede lo primero, no tendrán gran vida todos esos establecimientos, que al amparo de la legalidad han vivido y ayudado en su medida á la propagación del saber, y este valioso elemento desaparecerá con gravísimo perjuicio para todos.

Si lo segundo, que es lógico y natural, la segunda enseñanza podrá llegar en término muy breve, á ser voluntariamente universal (1). Bien se comprende, que ambos sistemas ofrecen inconvenientes, pero ante la de centralizar la enseñanza únicamente en las capitales de provincia y Establecimientos oficiales, privando á la mayoría de los españoles de recibir la enseñanza secundaria, que por su carácter debe abrazar gran número y ser verdadera continuación de la primaria, de la que sólo debe variar en intensidad, nada debe impeler á la confección de un lujoso sistema por el número de asignaturas.

Fácilmente se comprende que en los veinticinco años de libertad de enseñanza, han llegado á vida armónica todos los elementos procedentes de la oficial y de la libre en la secundaria, como espontáneamente aconteciese mucho antes con la primaria. Trate el gobierno de no desperdiciar elementos tan valiosos, antes por el contrario, que los nuevos reglamentos amparen y den nueva vida á los creados á la sombra de la legalidad, produciendo bienes incalculables para los pueblos y la enseñanza secundaria.

La vida, animación y cordialidad ya existentes en las enseñanzas secundarias, cámbiase en tristeza, abatimiento y soledad, cuando pasamos á las Facultades y sus relaciones con elementos extraños producto de la enseñanza libre.

Sólo existe una Institución libre de enseñanza erigida por sí misma en cuerpo consultivo de altos vuelos, y á cuyas alturas se escapa la modestia característica de la práctica instructiva;

(1) Macías Picavea, pág. 137.—Apuntes sobre Instrucción pública.

algunas Facultades de Filosofía y Derecho sostenidas por Congregaciones Católicas, de vida poco manifiesta; y gran número de alumnos sueltos, que pueden clasificarse en tres grupos principales: unos *en su mayoría, procedentes de los mismos Establecimientos ó Facultades*, que habiendo sido oficiales en el curso anterior, no completaron la aprobación de las asignaturas y por consiguiente el año; y en el curso inmediato asisten á las clases oficiales, tratando de abarcar lo que perdieron en el año anterior, y todas las del inmediato. Otros, *que podríamos llamar ambulantes*, van indistintamente de unas Facultades á otras, tratando de estudiar en cada una la mayor ó menor facilidad en la aprobación de algunas asignaturas: este grupo es muy variado por su origen, su calidad y su ilustración, hallándose en él representados desde el alumno que apenas sabe donde ha de examinarse, hasta el de mayor aptitud por su aprovechamiento. Y últimamente algunos, aunque pocos, que desean *títulos á domicilio*, tienen por Universidad su casa, por material de enseñanza los libros y programas, que á su debido tiempo obtienen, y por maestros ellos mismos. Este grupo, puede con dificultad seguir facultades de carácter especulativo, pero de ningún modo las que tienen el práctico como indispensable. El *desenvolvimiento que en este gran período ha tenido la enseñanza libre universitaria, es exíguo en demasía*. Bien se comprende la dificultad de establecer Facultades medianamente dotadas en personal y material, como las de Medicina, Farmacia y Ciencias; no así las de Derecho y Filosofía y Letras, que aun en el grado instructivo de mayor adelanto pedagógico, resultan mucho más fáciles en su instalación. Sin embargo; hasta el presente bien podemos asegurar, que así como en la enseñanza secundaria se ha llegado á un término en el que el producto de la libertad es de verdadera importancia y necesidad al lado de la Oficial, en la universitaria nada de esto ocurre; no existen á su lado en lo concerniente á formaciones producidas por aquella, más que elementos sueltos, que como tales, viven una vida propia de su aislamiento.

¿Cuáles son las verdaderas causas de esto? La prelación de enseñar y su complejidad nos indican que hace tiempo en grandes poblaciones, al lado de escuelas oficiales tomaron arraigo escuelas libres de enseñanza primaria, cuya inspección oficial se

refiere únicamente á las condiciones higiénicas de sus locales. Cuando esto sucedía, muy en apogeo en dicho orden muchos establecimientos libres, apenas si en las grandes poblaciones había alguno de enseñanza secundaria, cuyo único objeto era, no el de recibir en ellos alumnos para su instrucción, sino el de cuidarlos durante todo el día, acompañarlos un dependiente al Instituto oficial, marcar horas de estudio fuera de las clases y repasar las lecciones. Es decir, que aparte de los establecimientos sostenidos por los RR. PP. Escolapios y Jesuitas, el movimiento y las manifestaciones de la enseñanza secundaria hace veinticinco ó treinta años era insignificante y sólo estaba representado por la parte oficial.

La libertad de enseñanza y los Decretos y R. O. del 74 y 75 normalizando y dando vida regular á los establecimientos libres, forma de exámenes etc., causaron beneficios incalculables, cuyos resultados nos complacemos en alabar, para la enseñanza secundaria.

Posible será, que en la escala proporcional llegue á suceder lo mismo con la universitaria, en tanto que el recuerdo de lo pasado establece orden cronológico, explicable en el desenvolvimiento libre de la primaria y secundaria.

A más de estas causas naturales existen otras de notoriedad, cuales son:

En primer término, el gran contingente suministrado por lo que se ha dado en llamar alumnos de enseñanza libre, indicados anteriormente en el primer grupo. Estos que se educan en las mismas Universidades, y no tienen nada de libres, más que lo referente al documento de matrícula, hacen pensar, que la libertad de enseñanza facultativa, sólo aprovecha á los descuidados en su aplicación; es decir, aquellos que en el año anterior como oficiales no aprobaron, y al siguiente con los mismos maestros y los mismos medios suelen recuperar lo perdido y ponerse al nivel, ó por delante de los compañeros que cumplieron su deber. Ciertamente es, que en ocasiones la pérdida de una asignatura es medio de incitación que lleva al alumno á mirar por su amor propio, haciéndole aplicado, según se ha dicho al tratar de exámenes. Pero si todos estos alumnos realmente son de hecho de enseñanza oficial, ¿por qué no establecer en ley, distinción entre ellos y los del segundo grupo ó llamados ambulantes?

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Al principiar el curso académico todos los años, se presentan gran número de alumnos para que el Profesor los inscriba y conceptúe como asistentes; por mi parte y sin que haya servido de perjuicio á los oficiales, los he puesto en lista; al revisar esta para los unos, lo he practicado para los otros; los ejercicios, preguntas, demostraciones, material de enseñanza, lo mismo que el Catedrático en sus funciones, son actos públicos, y por tal concepto he creído de justicia guardarlos todo el género de consideraciones que por su arrepentimiento merecen, ya que no por el documento oficial, que la ley no les concede. Este grupo, acaso el más numeroso, deja tras sí la consideración nada halagüeña, *de que la libertad de enseñanza sirve de provecho, no para los estudiosos y aprovechados, sino para los rezagados.*

Tenemos en segundo término los alumnos que aprovechan las tres épocas de exámenes hasta aquí concedidas, investigando en cada facultad de la Península, donde se puede aprobar mejor tal ó cual asignatura. Estos que sólo se conocen por el documento de secretaría, con leves excepciones, no se sabe de dónde vienen, sólo se sabe á dónde van. De un modo general, la diferencia entre estos y los precedentes, merece tenerse en cuenta.

Si la consideración de los primeros nada agrega como elemento de vida á las Universidades, ni al porvenir de la libertad de enseñanza, la agregación de este grupo, más pequeño en número y más inferior, en general, en cultura, no es sumando de gran estima.

Tal podemos decir de los que se empeñan adquirir un diploma universitario á domicilio, sin salir de su casa.

Así nos encontramos con *que los resultados de la libertad de enseñanza universitaria son el abatimiento y la esterilidad.* En cambio la Oficial se resiente, de esa falta de movimiento, de esa noble emulación arraigada en la secundaria, de esa falta de cooperación, indispensable en el orden instructivo más que en otro alguno; pues en esta las manifestaciones de la enseñanza libre, más que actos propios, son origen de elementos en realidad parasitarios, que como tales viven encarnados en la oficial, para desprestigiarla, y no para elevarla al sitio merecido.

También hemos de llamar la atención de los legisladores sobre hechos demasiado sabidos, y no resueltos en justicia. En las

facultades cuya enseñanza es de carácter eminentemente práctico, sin que del tiempo preciso deba escaparse nadie, al alumno oficial se le exige tal cual corresponde; en cambio, al alumno libre no se le puede preguntar si viene á examinarse de Clínicas ó de Técnica Anatómica, ¿dónde ha visto enfermos, dónde ha practicado en el cadáver? El cumplimiento de las prácticas, lejos de ser rémora para la libre enseñanza, había de servirla de progreso, y acaso de buen principio en la vida propia y organización, que ni aun á sus vestigios ha llegado. Si los exámenes guardasen relación con la naturaleza de la asignatura, como hemos dicho, evitado estaría todo esto.

¿Por qué la procedencia de alumnos no es otra que la indicada?

La contestación es sencilla. Las facultades universitarias por su naturaleza se dividen en dos grupos; uno al que pertenecen el Derecho y Filosofía y Letras, que con textos y programas las siguen los alumnos libres donde y como les parece, perteneciendo á estas muchos de los clasificados en el segundo y tercer grupo; en cambio las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias, cuyo material de enseñanza no es fácil pueda tener cualquiera, cuentan como alumnos libres muy pocos de los del segundo y tercer grupo, siendo casi todos del primero, es decir, alumnos que van á clase todo el año y reciben la instrucción como los oficiales.

La gran dificultad, acaso la apatía para formar centros libres de enseñanza universitaria, que pudieran ser facultades incorporadas á las oficiales, como en la segunda enseñanza, en un período de tantos años, nos da la contestación categórica de nuestra pregunta.

¿Había de ser conveniente para la instrucción general, que los gobiernos estudiando asunto tan importante vieses de encontrar medio de dar vida á esta enseñanza?

Recordemos la evolución que de cuarenta años á esta parte ha tenido la enseñanza libre secundaria, de gran refuerzo en la actualidad para la oficial; veamos como empezó su vida, no teniendo centros con todas las asignaturas, sino asignaturas sueltas ó grupos de ellas; y si esto tenemos presente para la enseñanza libre universitaria, vista la gran dificultad de la creación de centros sostenidos por la iniciativa particular, *ayúdese todo*

lo posible por medio de leyes apropiadas, la institución de enseñanzas particulares, con todas las garantías precisas para sus fundadores, para el Estado y alumnos.

De esa manera, no se desaprovechará tanto y tanto material de enseñanza, tanta riqueza de instrucción, que algunas Facultades como la de Medicina, tienen en los grandes Hospitales de poblaciones donde ó bien radican las Oficiales, con carencia permanente de aquel, ó bien en poblaciones donde no existen, pudiendo recibir los alumnos gran enseñanza Clínica, y esta extenderse en bien de la Ciencia y de la humanidad.

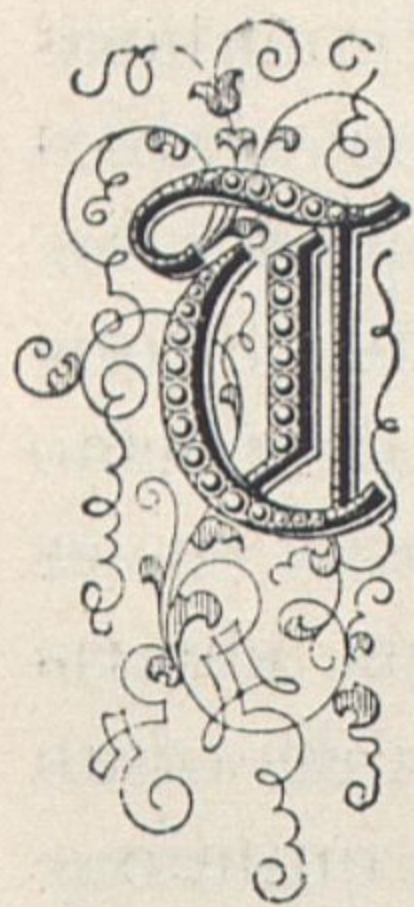
Nos quejamos y con razón, que las Facultades Oficiales, en muchas enseñanzas son insuficientes por la escasez de material, para dar la instrucción tal cual la pedagogía más rudimentaria exige; que el número de alumnos acumulados en dichos establecimientos, imposibilita en gran parte las energías propias y los deseos del profesorado, para hacer comprensibles los conocimientos más precisos; que en su virtud el aprendizaje de ciertas profesiones, se resiente de la norma histórica heredada; y en su consecuencia, si el país ha contado con ilustres teólogos, abogados y filósofos, en su mérito relativo á la altura de los de otras naciones, no así por desgracia en ingenieros, médicos, químicos y mecánicos.

Traten de aprovecharse todos los recursos naturales que la Patria posee para el perfeccionamiento de dichas enseñanzas, que todas en conjunto, libres y oficiales, han de concurrir al progreso científico.

Así pues, las enseñanzas primaria y secundaria, las concéptuo con gran vida por el cúmulo de elementos que en ellas han concurrido, y por virtud de la libertad de enseñanza, que en ellas ha tomado arraigo, pudiendo desde mañana, una ley confeccionada prudentemente, ponerlas á gran altura, siempre y cuando se respete y dé vigor á todo lo que hoy las constituye.

No así la enseñanza universitaria que con un gran profesorado, mejoramiento en el material y edificios, se halla aislada á sus propias fuerzas; y lejos de engrandecerla la libertad de enseñanza, no la presta ayuda alguna, antes por el contrario, tal cual hoy existe, merma su vitalidad y como parásito vive de ella misma, consumiéndola en gran parte y dificultándola en su marcha progresiva.

VIII.



TALES son las observaciones, Excmo. Señor, que mi vida en la enseñanza, desde mis primeros años, me han sugerido en los artículos precedentes.

Todas son hijas de la práctica y de la experiencia en épocas no de vida normal, para esta gran institución, sino de vida anómala y de verdadera transición; que si en la generalidad de las ocasiones no produce resultados inmediatos, en cambio prepara á ellos, por su carácter de inestabilidad y por la variedad en procedimientos que es su característica.

En la apreciación particular y exclusiva que haya podido tener acerca de cualquier asunto, el desinterés más acabado ha sido mi guía, huyendo en absoluto del espíritu de corporación, que todo lo envenena y mata.

Me he llevado del bien de los más, que son todos los españoles, por el bien aparente de los menos. Si en equivocaciones he incurrido, hijas serán, no de mi ofuscación, sino de un sano y detenido juicio propio, que puede no avenirse con los otros, pero respeta y considera en su valor.

No soy refractario á innovaciones de gran relieve y relumbrón, que como nuevas y traídas de lejanos países, defienden con gran energía y muchos sostienen con verdadera pasión. No las he creído convenientes por tener que amoldarnos al punto de partida, que es nuestro estado actual, y desde él trazar un

camino cómodo, seguro y perfectamente practicable, sin desniveles que formen verdaderos saltos, en los que nos precipitemos y caigamos impensadamente, perdiendo el tiempo en nuevas reparaciones.

Por esta razón, no he creído oportuno en la defensa de mis juicios, su sostenimiento por medio de citas y llamadas de autores extranjeros, á quienes consulto y respeto en alto grado. Las cuestiones de acomodación, como la actual, nadie puede llevarlas á cabo, aplicarlas, amoldarlas al objeto deseado, como los hijos del país. He sido bastante aficionado á enterarme de la legislación en este asunto; la he seguido constantemente en estos veinte años últimos; su conocimiento y las ideas de dignísimos Catedráticos (1) de nuestros establecimientos, con datos propios recogidos en los mismos, han sido los medios que en mí han determinado las ideas expuestas.

He andado el camino sin salir á otro, desde el año 58, que ingresé en la segunda enseñanza; y desde entonces, he conocido por propia experiencia el sinnúmero de planes, Decretos y Reales órdenes que hacen de nuestra Instrucción pública, en materia legislativa, un verdadero laberinto, por cuyas tortuosidades han ido y venido en todas las direcciones imaginables, y con la mejor intención, todos los que han pasado y regido nuestra enseñanza.

El producto necesario de todo esto, ha sido la inestabilidad, la variedad más abigarrada y la falta en todo de consolidación. En efecto; se ha llegado á implantar una reforma cualquiera; ha costado algún tiempo arraigarla, pues cuando tal ha sucedido, un Decreto, una R. O., ó un nuevo plan ha dado con ella en tierra. Si todo esto sirve para llegar á un plan de Instrucción pública, verdadero código de enseñanza, que sin distinción alguna de partidos políticos, hágalo quien quiera, sea fiel reflejo de las aspiraciones y del estado del país, contentos estaríamos, y pronto al olvido se daría, el tejer y destejer que durante tanto tiempo ha sido tarea principal de los que han representado en elevadas regiones la instrucción.

(1) La Fuente, Historia de las Universidades Españolas. Macías Picavea, Apuntes y estudios sobre Instrucción Pública. Adolfo Posada, Ideas Pedagógicas Modernas. Calleja, Informe proyecto de segunda enseñanza. Arrimadas, etc.

Que esto se impone, no tiene duda alguna. Desde hace veinte años, todos los ramos de la Administración general del Estado, han sufrido grandes modificaciones impuestas en su mayoría por las circunstancias, de tal suerte, que algunos han variado por completo, y han sido recibidos tales cambios con simpatía de la opinión.

La Instrucción pública actual, tiene como base reglamentaria, el plan del 57 de grato recuerdo. Pero ¡qué de mutilaciones, qué de Reales órdenes y Decretos, se han acumulado, derogando unas veces sus artículos y volviendo otra vez á ellos; creando en materia tan delicada un estado indefinido impropio á todas luces de la época contemporánea!

Si grandes razones, grandes conveniencias han impuesto la transformación en la mayoría de los ramos de la administración del Estado, hechas siempre bajo el principio de no olvidar lo pasado con conocimiento del presente, ¡cuánta razón habrá, sin impaciencia alguna, para pedir una nueva ley de Instrucción pública que pueda confeccionarse á la vista de tantos y tantos fracasos que la experiencia de los últimos años nos lega como ejemplos pasados y presentes, para su constitución!

Por tal motivo, y sin que mi objeto haya sido ofrecer á la consideración de mis compañeros, de la ilustre Corporación, del Gobierno, Autoridades y del distinguido público que á estos actos concurre, un plan general de enseñanza difícil en extremo de exponer en todos sus detalles, he tratado de escoger aquellos asuntos, que más han influido en la marcha de aquella, y que indudablemente constituyen la verdadera clave para su mejor resolución.

No he tratado del personal docente en sus diversas categorías, por creerle siempre dispuesto é inclinado al cumplimiento de su deber, amoldándose á las exigencias científicas que dignamente representa.

Por otro lado, los Gobiernos han puesto mayor cuidado en su organización y estabilidad.

Tampoco he creído oportuno ocuparme de establecimientos de enseñanza y material de la misma, porque si bien estos medios dejan mucho que desear, dado el estado del país, se han hecho muchas reformas y en la actualidad el mejoramiento se hace notorio, si comparamos lo que hay, con el estado hace años conocido.

No he tratado de la inspección de la enseñanza que encomendada en la actualidad á los Jefes de establecimiento, se halla perfectamente representada; pero creyéndola indispensable en todos los grados, y con el objeto de establecer conexión íntima entre estas, sería de gran utilidad, que en la primaria tomasen parte integrante profesores correspondientes á la secundaria; en esta los de la universitaria, y en esta, profesores de la misma destinados única y exclusivamente á este objeto.

Así ejercido este importante cargo, resolvería cuestiones pedagógicas, que más observan en sus deficiencias los del grado superior inmediato, que los propios de cada uno, y en poco tiempo los resultados de estas inspecciones serían altamente provechosos para el progreso y mejoramiento instructivo.

Otras muchas cuestiones habría de indicar, tal como la constitución del Consejo de Instrucción pública, su empleo y funcionalismo; pero habiendo elegido las que por su naturaleza y uso apropiado forman estado en la enseñanza, terminaré proponiendo la necesidad de tener en cuenta *las siguientes conclusiones*.

Es conveniente, indispensable y de razón, fijar **edad de ingreso** en la enseñanza secundaria, por reportar grandes beneficios á los tres grados de instrucción.

El **empleo del tiempo** se impone por necesidad en la duración del curso académico, en el semanal y en la unidad diaria. La forma de la enseñanza, la pedagogía moderna, y el desenvolvimiento científico, exigen de consuno aumento de trabajo para su aprovechamiento. Trátese de suprimir durante el curso las grandes vacaciones que hacen de una función lenta, gradual y continua, una intermitente incurable.

La **asistencia obligatoria** es consecuencia legítima del buen empleo del tiempo y de la continuidad precisa en el orden de las enseñanzas.

Los **programas únicos**, confeccionados por comisiones de profesores de las respectivas asignaturas; iguales para todos los establecimientos y con obligación ineludible el catedrático de dar la enseñanza completa; pudiendo en ello emplear los

procedimientos más apropiados, desenvolver sus condiciones pedagógicas y proponer todos los años en claustro las innovaciones convenientes.

Señalamiento preciso **de libros de texto**, con libertad de elección en el profesor respectivo, como medio más fácil para llevar á cabo lo mejor posible la enseñanza del programa.

Continuación de los **exámenes anuales** como acto necesario; pero tratando de acomodarlos en su forma á la naturaleza de cada asignatura, hasta que sean idénticos al trabajo pedagógico cotidiano.

Libertad de enseñanza, que ayude y viva con los establecimientos oficiales en mútua armonía y concordia, al único fin del progreso, tratando de aprovechar todos los medios naturales que existen en el país para la instrucción práctica de muchas enseñanzas.

Estudio especial para el mejoramiento y progreso de la libertad de enseñanza de los estudios universitarios, dando garantía y medios á grupos especiales de materias instructivas, que sirvan de principio á la creación de facultades.

Tales son, Excmo. Señor, las conclusiones que he tratado de comprobar en el trabajo que antecede. Podré estar equivocado en su apreciación; pero en su apercibimiento directo verificado en los sitios de los hechos, el mecanismo psico-fisiológico empleado para formar juicio, ha sido el marcado por la más severa lógica.

Bien sé, que nuestras observaciones, nuestros gritos por el bien de la enseñanza secundaria y universitaria, apenas han de traspasar los límites de este sagrado recinto. ¡Acaso no haya habido hasta el año 57 quien con mejores antecedentes, mejor historia y sobre todo con mayor independencia de carácter, representase genuinamente estas enseñanzas, que el ilustre, antiguo Catedrático, Rector de esta Universidad, de la Central y después Ministro de Fomento Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego! Permitidme que desde este sitio, el último de los Catedráticos, en nombre de todos sus compañeros y de esta ilustre y antigua Universidad, le envíe, hoy que desinteresadamente puedo hacerlo, un recuerdo eterno de gratitud á su memoria imperecedera para la Instrucción pública de esta poco afortunada Nación.

¿Qué ejemplo tan demostrativo, para hacer ver á los gobiernos que nos quieren otorgar autonomía universitaria, *que no nos es precisa la autonomía de abajo*, si no tenemos cual tienen todos los poderes, porque poder debe ser el de la enseñanza dentro de la enseñanza misma, *la autonomía de arriba*.

¿Para qué queremos ese regalo?

¿Hacernos entrar en nueva vida, á la que es difícil acostumbrarnos, pudiendo nombrar Rectores, Decanos y Jefes por votación de los claustros, que tantas y tantas dificultades ofrecerán tales elecciones, si no deseamos vivir la vida de pueblos de cien vecinos divididos en bandos, ya por los médicos, por la política ó por mil causas, deberemos adoptar como mejor el procedimiento del bombo ó de la insaculación? ¿Para qué nos hace falta esa autonomía, si en traspasando los límites de la Universidad é Institutos, no hemos de tener nuestro, de la enseñanza, ni Consejo de Instrucción pública en donde por casualidad hay algún Catedrático, ni Director, ni nada, que en el régimen y alta dirección del ramo genuinamente nos represente?

Así es que, sin buscar ejemplos lejanos, el año 57 fué Ministro del ramo, por casualidad, un dignísimo Catedrático, cuya vida y cuyas energías principales habíalas empleado en la enseñanza; el resultado fué confeccionar un plan, una ley, que aun después de tantas y tantas vueltas sirve y ha servido de astro principal alrededor del cual han girado, sin luz propia, los pequeños satélites representados por decretos, reales órdenes é intentos de planes sucesivos. Si algo bueno se ha hecho en alguna Facultad, á algún Consejero y Director del ramo perteneciente á la casa, hemos de agradecerlo.

Por tales conceptos, Excmo. Señor, *la enseñanza, en el momento histórico debe acomodarse á la misma vida que tienen otros organismos del Estado, cuyo funcionamiento no se interrumpe desde las regiones más elevadas hasta los actos más insignificantes, dentro de las leyes vigentes de la Nación.*

¿Puede haber nada más evidente que esto?

Si el problema de la enseñanza por su complejidad, ofrece dificultad para los que su vida emplean en ella, ¿qué ha de suceder á los que por otorgamiento de una distinción, por servicios extraños, llegan á los puestos más elevados de la misma?

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

¡Pobre enseñanza, fuente de cultura, progreso, riqueza, buenas costumbres y laboriosidad de los pueblos, pide á Dios no te dejen abandonada, entre familia extraña; ya sabes los sinsabores que te cuesta; procura vivir contigo misma, si has de llegar al sitio merecido!

Sin embargo de tantas dificultades y tantos obstáculos á la marcha instructiva, hemos de esperar una nueva era, que ha de surgir necesariamente del conocimiento exacto de las causas que la mantienen en tal estado.

Tenemos un Profesorado distinguido, ilustrado, amante del progreso y de los adelantos científicos en todos los órdenes de enseñanza, base fundamental para una sólida reorganización.

Y al tratar aquí del Cuerpo docente, he de rendir memoria eterna á la pérdida para siempre de dos ilustres compañeros, acaecida durante el período académico terminado:

El distinguido y modesto Catedrático de la Facultad de Medicina Dr. D. Luis Roa Veldroff, antiguo profesor Clínico y Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Central, maestro cariñoso de muchísimos compañeros de este Claustro, y en sus últimos años numerario de esta Universidad. ¡Pequeño é insignificante premio obtenido después de una vida, toda entera sacrificada en aras de la enseñanza! ¡Ejemplo palpable del progreso material que en este país consiguen los Maestros!

También habeis de unirlos todos los aquí congregados de la Universidad, Instituto, Escuela de Bellas Artes, Comercio, Autoridades, alumnos y la Población entera, al sentimiento que hoy nos embarga por la pérdida irreparable del que hace poco tiempo era nuestro ilustre Jefe y Ex-Senador de este Centro, eminente jurisconsulto y Catedrático Excmo. Sr. Dr. D. Manuel López Gómez. Durante su largo ejercicio profesional, como Catedrático y como Rector, supo mantener con prudencia, carácter é ilustración los derechos sagrados de la enseñanza en todos sus órdenes. Fué amigo cariñoso y excelente maestro, sin faltar á los deberes que su cargo le imponía.

Por sus grandes dotes de ilustración, su rectitud y simpatías generales, la Universidad ha perdido en él, uno de sus más ilustres hijos. ¡Quién sabe si en los momentos actuales, hubiera servido, cual ninguno, para concurrir al mejoramiento de la enseñanza, dadas las relevantes condiciones de nuestro malogrado

Rector! Los centros de enseñanza aquí representados lloran en este día pérdida tan irreparable.

Vosotros, alumnos, que vais á recibir en este día el premio de vuestros trabajos y desvelos, habeis de llenar cumplidamente las sensibles faltas que la Providencia ocasiona en estos sitios del saber. Sois la esperanza de la Patria, siguiendo por el camino seguro de la aplicación, que nunca debeis abandonar.

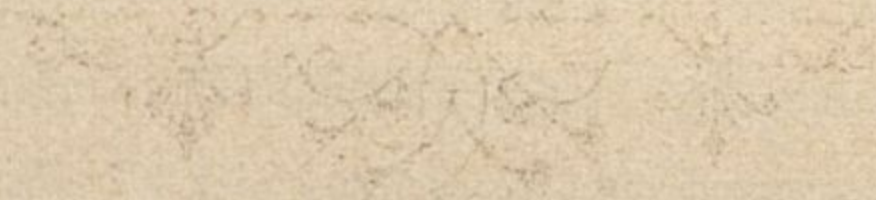
Habeis de ser la base fundamental para una nueva organización instructiva, complemento de las deficiencias que hoy sentimos; no olvidando jamás, *que una sólida instrucción produce el bienestar, creando paises florecientes, de firme estabilidad y de gran adelantamiento moral y material.*

HE DICHO.



STATISTICAL DATA

ACADEMY OF SCIENCES OF THE UNITED STATES OF AMERICA

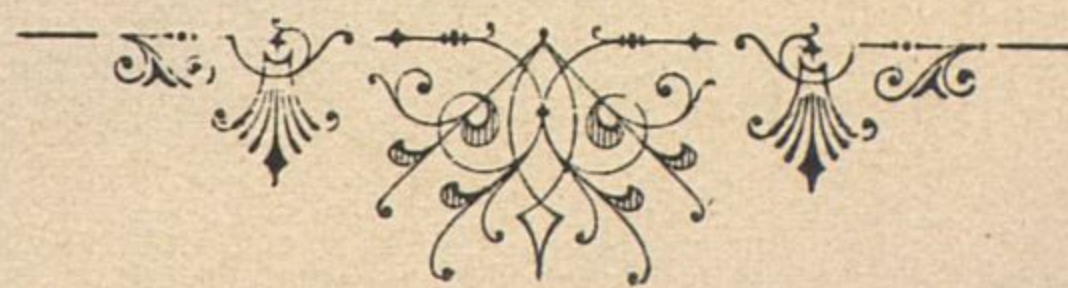




DATOS ESTADÍSTICOS

EN EL

CURSO ACADÉMICO DE 1891 Á 1892.



AÑO PREPARATORIO DE DERECHO.

Número de alumnos, inscripciones de matrícula, calificaciones en los exámenes ordinarios y extraordinarios, premios y menciones honoríficas conferidos en esta Facultad en el curso de 1891 à 1892.

ALUMNOS MATRICULADOS. 98.

GRADOS DE LICENCIADO.

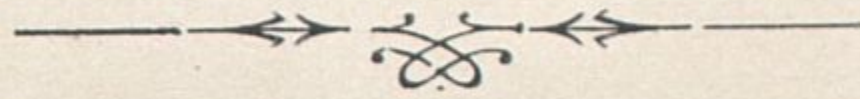
ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.							DERECHOS ACADEMICOS.		EXÁMENES ORDINARIOS.					EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.					TOTAL DE EXÁMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.						HAN PERCIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.		
	Matriculas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otras Universidades.	Traslaciones a otras Universidades.	Inscripciones de funciones de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)	(3)			(4)	TOTAL.
Metafísica.	1	94	2	97	4	6	95	92	4	8	6	14	40	11	79	»	»	2	8	3	13	8	6	16	48	14	92	3	2	2	10	17	2	1
Literatura general y española.	1	90	2	93	4	6	93	88	4	8	11	22	29	15	86	»	»	4	12	8	13	8	11	24	33	23	92	4	1	7	5	17	2	1
Historia crítica de España.	1	95	2	98	4	6	90	93	4	7	19	16	16	63	»	»	4	12	22	38	1	7	23	27	33	91	1	17	5	15	38	»	1	
TOTALES.	3	279	6	288	12	16	284	273	12	17	24	56	84	37	218	»	»	7	24	33	64	17	24	63	108	70	282	8	20	14	30	72	4	3

Valladolid 31 de Octubre de 1892.

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
 (2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
 (3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
 (4) Por no haberse presentado ni en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.



Facultad de Filosofía y Letras.

Año preparatorio de Derecho.

CURSO DE 1891 Á 1892.



Relación nominal de los alumnos que han obtenido premios ordinarios y menciones honoríficas en el expresado curso.

NOMBRES Y APELLIDOS.	ASIGNATURAS EN QUE HAN OBTENIDO PREMIO Ó MENCIÓN.
----------------------	--

Premios ordinarios.

D. Germán Peinado González.	} Metafísica.
Mateo Martínez Moreda.	
Andrés Bellogín García.	} Literatura general y española.
Luis Gil Fernández.	

Menciones honoríficas.

D. José Vaquero Aznar.	Metafísica.
José Vaquero Aznar.	Literatura general y española.
José Vaquero Aznar.	Historia crítica de España.

Valladolid 31 de Octubre de 1892.

UNIVERSITY OF TORONTO

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

Faculty of Law

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Universidad de Valladolid.

Carrera del Notariado.

Número de alumnos, inscripciones de matrícula, calificaciones en los exámenes ordinarios y extraordinarios, premios, menciones honoríficas y grados académicos conferidos en esta Facultad en el curso de 1891 à 1892.

ALUMNOS MATRICULADOS. 15.

REVÁLIDAS CONFERIDAS. 7.

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.						DERECHOS ACADEMICOS.		EXÁMENES ORDINARIOS.					EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.					TOTAL DE EXÁMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.					HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS	Menciones honoríficas.				
	Matriculas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otras Universidades.	Traslaciones a otras Universidades.	Inscripciones a fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)			(2)	(3)	(4)	TOTAL.
Derecho romano.	»	8	»	8	»	»	8	»	»	»	»	4	2	6	»	»	»	1	2	3	»	»	»	5	4	9	»	1	1	1	3	»	»	
Derecho canónico.	»	8	»	8	»	»	8	»	»	»	»	2	3	5	»	»	»	1	2	3	»	»	»	4	4	8	»	1	1	2	4	»	»	
Hacienda pública.	»	8	»	8	»	»	8	6	2	»	»	1	2	3	»	»	»	1	1	2	»	»	»	1	1	2	»	1	»	3	4	»	»	
Derecho civil español, 1.º curso.	»	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
Derecho político y administrativo, 1.º curso.	»	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
Derecho penal.	»	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	
Derecho civil español, 2.º curso.	»	4	»	4	»	»	4	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Derecho político y administrativo, 2.º curso.	»	4	»	4	»	»	4	3	1	»	»	»	2	2	»	»	»	»	2	2	»	»	»	2	2	4	»	»	»	2	2	»	»	
Derecho procesal, 1.º curso.	»	4	»	4	»	»	4	3	1	»	»	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	»	»	»	1	1	»	»	
Derecho mercantil.	»	1	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	
Derecho procesal, 2.º curso.	»	»	1	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	
Derecho internacional privado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.	»	43	1	44	»	»	44	37	7	»	3	5	12	9	29	»	»	»	8	6	14	»	3	5	20	15	43	»	3	2	11	16	»	»

UVA. BHSC. LEG. 10-1 nº0797

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
 (2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
 (3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
 (4) Por no haberse presentado ni en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Universidad de Valladolid.



FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1891 A 1892.

Relación nominal de los alumnos que han obtenido premios ordinarios y extraordinarios y menciones honoríficas en el citado curso.

NOMBRES Y APELLIDOS.	ASIGNATURAS EN QUE HAN OBTENIDO PREMIO Ó MENCIÓN.
----------------------	--

Premios ordinarios.

D. José Zurita Nieto.	Derecho natural.
Antonio Gimeno Bayón.	Derecho natural.
Emiliano Santarén del Campo.	Derecho Romano.
Benito de la Cuesta Maroto.	Derecho Romano.
Antonio Gimeno Bayón.	Economía política y Estadística.
José Zurita Nieto.	Economía política y Estadística.
Casimiro Herrero Capa.	Historia general del Derecho español.
Antonio García-Tizón López.	Historia general del Derecho español.
Ildefonso Valle Calzada.	Derecho Canónico.
Casimiro Herrero Capa.	Derecho Canónico.
Casimiro Herrero Capa.	Derecho político y administrativo, 1.º curso.
Antonio García-Tizón López.	Derecho político y administrativo, 1.º curso.
Eduardo Junco Martínez.	Derecho Civil español, 1.º curso.
Eduardo de las Heras Torres.	Derecho Civil español, 1.º curso.
Eduardo Junco Martínez.	Derecho político y administrativo, 2.º curso.
Alvaro Olea Pimentel.	Derecho político y administrativo, 2.º curso.
Eduardo Junco Martínez.	Derecho político y administrativo, 2.º curso.
César de la Mora y Anca.	Derecho penal.
Claudio García Herrero.	Derecho penal.
José María Jalón y Palenzuela.	Derecho Civil español, 2.º curso.
José María Gutiérrez y Gutiérrez.	Derecho Civil español, 2.º curso.
Claudio García Herrero.	Derecho Mercantil.
José María Gutiérrez y Gutiérrez.	Derecho Mercantil.
Rafael Alonso Lasheras.	Derecho procesal, 1.º curso.
Rafael Alonso Lasheras.	Derecho procesal, 1.º curso.
José María Gutiérrez y Gutiérrez.	Derecho internacional público.
Gonzalo del Castillo Alonso.	Derecho internacional público.
Gonzalo del Castillo Alonso.	Derecho procesal, 2.º curso.
Gonzalo del Castillo Alonso.	Derecho internacional privado.

Menciones honoríficas.

D. Emiliano Santarén del Campo.	Derecho natural.
Benito de la Cuesta Maroto.	Derecho natural.
Antonio Gimeno Bayón.	Derecho Romano.
Honorio Valentin Gamazo.	Derecho Romano.
Benito de la Cuesta Maroto.	Economía política y Estadística.
Valentín Lapuerta Asín.	Economía política y Estadística.
Ildefonso Valle Calzada. UVA. BHSC. LEJ 10-1-1907	Derecho español.
Federico Paisán Gómez.	Derecho Canónico.
Antonio García-Tizón López.	Derecho Canónico.
Félix Gimeno Bayón.	Derecho político y administrativo, 1.º curso.
Federico Paisán Gómez.	Derecho político y administrativo, 1.º curso.
Antonio Retuerto Rodríguez.	Derecho civil español, 1.º curso.
César de la Mora y Anca.	Derecho civil español, 1.º curso.
Jesús de Lezcano Alonso.	Derecho político y administrativo, 2.º curso.

NOMBRES Y APELLIDOS.	ASIGNATURAS EN QUE HAN OBTENIDO PREMIO Ó MENCIÓN.
D. Aurelio Ortiz y Ortiz.	Derecho político y administrativo, 2.º curso.
Alvaro Olea Pimentel.	Derecho penal.
Eduardo de las Heras Torres.	Derecho Civil español, 2.º curso.
José María Gutiérrez y Gutiérrez.	Derecho Mercantil.
Millán Alonso Lasheras.	Derecho internacional público.
Santiago Alba Bonifáz.	Derecho procesal, 2.º curso.
Rafael Alonso Lasheras.	Derecho internacional privado.
José María Jalón Palenzuela.	
Millán Alonso Lasheras.	
César Fernández Ortiz.	
Benito Zurita Nieto.	

Premio extraordinario.

D. Gonzalo del Castillo Alonso. | Grado de Licenciado en Derecho.

Valladolid 31 de Octubre de 1892.

Universidad de Valladolid.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1891 Á 1892.

UVA B. ESC. LEG. 10-1

RELACIÓN de las certificaciones académicas personales de dicha Facultad expedidas por la Secretaría de esta Escuela en el expresado curso.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
1	D. Severino Infante Santos..	Osorno.	Palencia.	13 Octubre 1891.
2	Antonio Baqueriza Bilbao.	Bermeo.	Vizcaya.	14 Octubre 1891.
3	Natalio Calvo Meléndez..	Adalia.	Valladolid.	31 Octubre 1891.
4	Estéban Benito Garbayo..	Tudela de Navarra.	Navarra.	3 Noviembre 1891.
5	Mariano Zuaznava y Arrascaeta..	Burgos.	Burgos.	1.º Diciembre 1891.
6	Fructuoso Sanz y Urrutia..	Bilbao.	Vizcaya.	4 Diciembre 1891.
7	Julio Otero Valentin..	Valladolid.	Valladolid.	10 Diciembre 1891.
8	Natalio Calvo Meléndez..	Adalia.	Valladolid.	12 Diciembre 1891.
9	Policarpo Herrero de la Iglesia..	Castromonte.	Valladolid.	14 Diciembre 1891.
10	Pedro Murua y Rodriguez Paterna..	Vergara.	Guipuzcoa.	4 Enero 1892.
11	Enrique Roldán Trápaga..	Soria.	Soria.	25 Enero 1892.
12	Dámaso Gil Municio..	Casla.	Segovia.	27 Enero 1892.
13	Estéban Benito Garballo..	Tudela.	Navarra.	29 Enero 1892.
14	Adolfo del Castillo Martinez..	Resines.	Santander.	3 Febrero 1892.
15	José Ramón de los Ríos y Areitio..	Durango.	Vizcaya.	15 Febrero 1892.
16	Tomás Ortiz de Urbina y Olasagasti..	Valladolid.	Valladolid.	20 Febrero 1892.
17	Guillermo Castañón y Díaz..	Pola de Laviana.	Oviedo.	26 Febrero 1892.
18	Pablo Barrenechea Iscar..	Valladolid.	Valladolid.	2 Abril 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
19	D. José Ricardo Muriedas y Manrique de Lara.	San Juan de Potosí.	Méjico.	20 Abril 1892.
20	José Antonio Erezuma y Arriandiaga.	Mundaca.	Vizcaya.	20 Mayo 1892.
21	Alejandro García Estévez.	Beade.	Orense.	2 Junio 1892.
22	Telesforo Gómez Nuñez.	Cubillos.	León.	4 Junio 1892.
23	Manuel González Hevia.	Madrid.	Madrid.	1.º Julio 1892.
24	José Aguirre y Medina.	Valladolid.	Valladolid.	12 Julio 1892.
25	José Cabañas y González.	Cuellar.	Segovia.	21 Julio 1892.
26	Heraclio Aguado Alonso.	Tordesillas.	Valladolid.	18 Agosto 1892.
27	Ignacio García y García.	Cervatos.	Santander.	25 Agosto 1892.
28	Marcelino Rubio Maluenda.	Quintanar de la Sierra.	Burgos.	2 Septiembre 1892.
29	Luis Gutiérrez Basurco.	Madrid.	Madrid.	19 Septiembre 1892.
30	Juan Manuel de Robles y Arévalo.	Baeza.	Jaén.	28 Septiembre 1892.
31	Juan Antonio Rosillo y Verdereau.	Barcelona.	Barcelona.	30 Septiembre 1892.
32	Segundo Alvarez García.	La Bañeza.	León.	30 Septiembre 1892.
33	Alvaró García Sampedro.	Ricabo.	Oviedo.	30 Septiembre 1892.
34	Luis Gallardo y Pérez.	Burgos.	Burgos.	30 Septiembre 1892.

Valladolid 31 de Octubre de 1892.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.



Facultad de Derecho.

Curso de 1891 á 1892.

RELACIÓN de las certificaciones académicas oficiales de dicha Facultad expedidas por la Secretaría de esta Escuela en el expirado curso.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
1	D. Telesforo Gómez López Pineda.	Arévalo.	Ávila.	12 Octubre 1891.
2	Sixto Ortiz Villota.	Santander.	Santander.	12 Octubre 1891.
3	Ricardo Moreno Suso.	Haro.	Logroño.	15 Octubre 1891.
4	José y Zolor Aragón y Hurtado.	Biarritz.	Francia.	16 Octubre 1891.
5	Fernando María Casado Andriani.	La Bañeza.	León.	16 Octubre 1891.
6	Aurelio Ortiz Alcalde.	Paredes de Nava.	Palencia.	27 Octubre 1891.
7	Sixto Burgos Descalzo.	Nava del Rey.	Valladolid.	29 Octubre 1891.
8	Angel Riestra y Bonilla.	Talavera de la Reina.	Toledo.	31 Octubre 1891.
9	Francisco González de Torres.	Valladolid.	Valladolid.	3 Octubre 1891.
10	Eduardo Quintana de Velasco.	Medina de Pomar.	Burgos.	9 Noviembre 1891.
11	José Quijada Tomás.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	13 Noviembre 1891.
12	Antonio Zumárraga Díez.	Burgos.	Burgos.	13 Noviembre 1891.
13	José Echevarría y Bengoa.	Bilbao.	Vizcaya.	17 Noviembre 1891.
14	Pedro Orue y Olavarria.	Bilbao.	Vizcaya.	18 Noviembre 1891.
15	Francisco Martínez Ruiz de Linares.	Cartagena.	Murcia.	21 Noviembre 1891.
16	Vicente Rodríguez de Paterna Balanza.	Logroño.	Logroño.	25 Noviembre 1891.
17	Hipólito Queralt y Fernández Maquieira.	Madrid.	Madrid.	2 Diciembre 1891.
18	Carlos Queralt y Fernández Maquieira.	Madrid.	Madrid.	2 Diciembre 1891.

UVA. BHSC. LEG. 10-

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
19	D. Félix Pascual Barco Somalo.	Pastrana.	Guadalajara.	2 Diciembre 1891.
20	Diego Antonio Carriazo Delgado.	Quesada.	Jaén.	4 Diciembre 1891.
21	Miguel Asua y Campos.	Santander.	Santander.	7 Diciembre 1891.
22	Pedro Ernesto Casuso Herrera.	Santander.	Santander.	10 Diciembre 1891.
23	Alfonso Valderrábano Dusmet.	Madrid.	Madrid.	12 Diciembre 1891.
24	Antonio Gutiérrez y Dominguez.	Madrid.	Madrid.	12 Diciembre 1891.
25	Pablo de la Torre y Garrido.	Cabada.	Santander.	15 Diciembre 1891.
26	Guillermo Dezcalfar y Montis.	Palma de Mallorca.	Baleares.	21 Diciembre 1891.
27	Rafael Feduchy y Jones.	Málaga.	Málaga.	21 Diciembre 1891.
28	Federico Botella Reyero.	Teruel.	Teruel.	21 Diciembre 1891.
29	Mariano Ruiz Capillas y Vega.	Trespaderme.	Burgos.	22 Diciembre 1891.
30	Ildefonso Rodríguez y Martínez.	Santa Gadea.	Burgos.	24 Diciembre 1891.
31	Rafael Hierro y Ruiz Vallejo.	Toledo.	Toledo.	29 Diciembre 1891.
32	Diego Muñoz Soto.	Torrenueva.	Ciudad Real.	29 Diciembre 1891.
33	José Leque y Palma.	Madrid.	Madrid.	2 Enero 1892.
34	José Gálvan y Llopis.	Ferrol.	Coruña.	5 Enero 1892.
35	Manuel Cuenca y Sánchez Covisa.	Huete.	Cuenca.	5 Enero 1882.
36	José Cabeja Courel.	Ponferrada.	León.	13 Enero 1892.
37	Ramón María Nava Quintana.	Madrid.	Madrid.	13 Enero 1892.
38	Manuel Acevedo y Croquer.	Habana.	Habana.	13 Enero 1892.
39	Carlos Martín y Barch.	Madrid.	Madrid.	13 Enero 1892.
40	Ezequiel Gallego Julián.	Palencia.	Palencia.	16 Enero 1892.
41	Ramón Ferreiro Lago.	Betanzos.	Coruña.	16 Enero 1892.
42	Manuel Leita Bescos.	Santander.	Santander.	16 Enero 1892.
43	Daniel García y Albertos.	Riaza.	Segovia.	27 Enero 1882.
44	Julio Higuera Vicente.	Toro.	Zamora.	30 Enero 1892.
45	Manuel Benavides Benavides.	Villacarrillo.	Jaén.	3 Febrero 1892.
46	Joaquín de Aguilera y Osorio.	Madrid.	Madrid.	6 Febrero 1892.
47	Pedro Poggio y Alvarez.	Santa Cruz de las Palmas.	Canarias.	6 Febrero 1892.
48	Miguel González Escalada y Carrión.	Gijón.	Oviedo.	10 Febrero 1892.
49	Rafael Muñoz y Riezo.	Toledo.	Toledo.	12 Febrero 1892.
50	Enrique Puncel y Bonet.	Madrid.	Madrid.	12 Febrero 1892.
51	Juan Polo de Bernabé y Balboa.	Madrid.	Madrid.	12 Febrero 1892.
52	Sixto Ortiz Villota.	Santander.	Santander.	19 Febrero 1892.
53	José Echevarría y Bengoa.	Bilbao.	Vizcaya.	23 Febrero 1892.
54	Carlos López Dóriga y Salverría.	Madrid.	Madrid.	23 Febrero 1882.
55	Francisco Fabié Gutiérrez de la Rasilla.	Madrid.	Madrid.	24 Febrero 1892.
56	Modesto Curiel y Casado.	Villafranca.	León.	27 Febrero 1892.
57	José de Molleda Sánchez Labandero.	Comillas.	Santander.	16 Marzo 1892.

NÚMERO.	NATURALEZA.		FECHAS.
	NOMBRES Y APELLIDOS.	Pueblo. Provincia.	
58	D. Bernardo Acha y Lazcaray.	Vitoria.	30 Marzo 1892.
59	José Manso Ruiz.	Torrelavega.	31 Marzo 1892.
60	Antonio Diez Canseco y Alvarez.	Carmenes.	6 Abril 1892.
61	Enrique Garriga Mercader.	Orihueela.	6 Abril 1892.
62	Enrique Díaz y Llanos.	Huelva.	22 Abril 1892.
63	Manuel Martínez del Valle.	Llanos.	26 Abril 1892.
64	Manuel Gómez de Enterría.	Potes.	26 Abril 1892.
65	Manuel J. Neira Martínez.	Neira de Tusá.	28 Abril 1892.
66	Manuel Gómez de Rozar Rodríguez.	Tordesillas.	2 Mayo 1892.
67	Guillermo Ontañón y Maza.	Ampuero.	2 Mayo 1892.
68	Manuel Pastor y Montes.	Buenos Aires.	2 Mayo 1892.
69	Eduardo Abad y Santoja.	Alcoy.	2 Mayo 1892.
70	Alfredo Ustara Segura.	Bilbao.	3 Mayo 1892.
71	Augusto Seco y De Craene.	Madrid.	3 Mayo 1892.
72	Vicente Irizar Leguía.	Catorce.	3 Mayo 1892.
73	Vicente Muñoz Pardo.	Valladolid.	4 Mayo 1892.
74	Jaime Muñoz de Baena y Mac-crohon.	Madrid.	4 Mayo 1892.
75	Ricardo Abella y Fuertes.	Madrid.	4 Mayo 1892.
76	José María Huidobro y Revilla.	Madrid.	4 Mayo 1892.
77	Emilio Menéndez Pallarés.	Cádiz.	4 Mayo 1892.
78	Antonio Macía López.	Puerto Real.	4 Mayo 1892.
79	Octavio Valero y Dato.	León.	6 Mayo 1892.
80	Valentin Menéndez San Juan.	Sarria.	9 Mayo 1892.
81	Santiago Mateos Domínguez.	Mula.	9 Mayo 1892.
82	José Demes Nieto.	Nadrid.	9 Mayo 1892.
83	Casimiro Velo de la Viña.	Palencia.	10 Mayo 1892.
84	Silvestre Sánchez Rubio.	Pontevedra.	10 Mayo 1892.
85	Juan Queralt y Fernández.	Pontevedra.	10 Mayo 1892.
86	Basilio Avial y Peña.	Granada.	10 Mayo 1892.
87	Eloy Gómez-Pintado y Gallego.	Madrid.	10 Mayo 1892.
88	José Manuel de Careaga y Muguero.	Madrid.	10 Mayo 1892.
89	Germán Valentin Gamazo.	Toledo.	11 Mayo 1892.
90	Tomás Ortíz de Urbina y Olasagasti.	Guipúzcoa.	12 Mayo 1892.
91	Federico Arancibia y Lebario.	Valladolid.	12 Mayo 1892.
92	Francisco Martínez Terrero.	Valladolid.	17 Mayo 1892.
93	Pedro Fernández Cabada López Calle.	Vizcaya.	17 Mayo 1892.
94	Ezequiel Fernández de Arellano.	Salamanca.	18 Mayo 1892.
95	Bartolomé Dorao de la Peña.	Santander.	20 Mayo 1892.
96	Felipe Padierna de Villapadierna.	Alava.	3 Junio 1892.
		Burgos.	18 Junio 1892.
		Madrid.	18 Junio 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
97	D. Antonio Roca de Togores y Roca de Togores.	Orihuela.	Alicante.	23 Junio 1892.
98	Jeremías Pastor y Pérez..	Alcoy.	Alicante.	23 Junio 1892.
99	Alfonso Nàgera Balanzar.	Madrid.	Madrid.	1.º Julio 1892.
100	Alberto Araoz y Barona..	Habana.	Habana.	12 Julio 1892.
101	Manuel Elexpuro y Olaguirre..	Baquito.	Vizcaya.	21 Julio 1892.
102	Manuel Olaño y Berroeta.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	20 Julio 1892.
103	César del Pozo y Cristóbal.	Getafe.	Madrid.	30 Julio 1892.
104	Julian Moreno Cid..	Tarancón.	Cuenca.	4 Agosto 1892.
105	Ricardo Bartolomé Más..	Madrid.	Madrid.	4 Agosto 1892.
106	Luis Pernavieja Soto.	Valladolid.	Valladolid.	5 Agosto 1892.
107	Felipe Bernàndez y Fernàndez.	Gijón.	Oviedo.	5 Agosto 1892.
108	Ramón de Mendivil y Echavarrí..	Vitoria.	Alava.	6 Agosto 1892.
109	Gerardo Linares Suarez..	Sevilla.	Sevilla.	8 Agosto 1892.
110	Andrés Bellogin Garcia..	Valladolid.	Valladolid.	8 Agosto 1892.
111	Julian Turrientes Izquierdo.	Peñaranda.	Salamanca.	10 Agosto 1892.
112	Claudio Olavide y Carrera.	Vitoria.	Alava.	10 Agosto 1892.
113	Juan Galianueva Herrera.	Cuellar.	Segovia.	10 Agosto 1892.
114	José Manuel Almagro.	Habana.	Habana.	10 Agosto 1892.
115	Alfonso Dic y Más..	Alicante.	Alicante.	10 Agosto 1892.
116	Arsenio Rodriguez Casado..	Valladolid.	Valladolid.	10 Agosto 1892.
117	Severino Sánchez Velasco..	Mojados.	Valladolid.	11 Agosto 1892.
118	Juan Bautista Servés Guillén.	Catarroja.	Valencia.	12 Agosto 1892.
119	Manuel Echanove é Inza.	Vitoria.	Alava.	13 Agosto 1892.
120	Carlos Quintana Trueba..	Santander.	Santander.	17 Agosto 1892.
121	Joaquín de Arteaga y Echagüe.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	18 Agosto 1892.
122	Emilio Garcia Ruiz Amado..	Valladolid.	Valladolid.	22 Agosto 1892.
123	Manuel Martínez y Ruiz de la Escalera	Santander.	Santander.	29 Agosto 1892.
124	Ezequiel Martín Calero.	Aldeamayor.	Valladolid.	5 Septiembre 1892.
125	José Manuel de la Puente y Quijano	Valladolid.	Valladolid.	5 Septiembre 1892.
126	Froilán Sanz Tejedor..	Fuentepe layo.	Segovia.	9 Septiembre 1892.
127	Pedro León Pernia.	Villamuriel de Campos.	Valladolid.	16 Septiembre 1892.
128	César Urraca Alvarez Reyero	Valladolid.	Valladolid.	17 Septiembre 1892.
129	Santiago Gatón Torio.	Becerril de Campos.	Palencia.	17 Septiembre 1892.
130	Sotero Llorente Lapuerta.	Soria.	Soria.	19 Septiembre 1892.
131	Eloy Mateo Alonso.	Fresnati llo.	León.	20 Septiembre 1892.
132	José María Quintana y López Dávalos..	Burgos.	Burgos.	21 Septiembre 1892.
133	Polícarpo Peña López.	Candelario.	Salamanca.	21 Septiembre 1892.
134	Jesús Herrero del Corral.	Castromocho.	Palencia.	22 Septiembre 1892.
135	Bruno Revilla Bärceña.	Cilleruelo de Abajo.	Burgos.	24 Septiembre 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
136	D. Leopoldo Conde Quintero	Cigales.	Valladolid.	28 Septiembre 1892.
137	Sixto Burgos Descalzo.	Nava del Rey.	Valladolid.	28 Septiembre 1892.
138	Cirino Llera Tellez.	Boadilla de Rioseco.	Valladolid.	29 Septiembre 1892.
139	Julito Hernández Vergara.	Nava del Rey.	Valladolid.	30 Septiembre 1892.
140	Emilio Ojeda y Linage.	Valladolid.	Valladolid.	30 Septiembre 1892.
141	José Manuel García Sánchez.	Rodas Viejas.	Salamanca.	30 Septiembre 1892.
142	Santiago Alba Bonifaz.	Zamora.	Zamora.	26 Septiembre 1892.
143	Wenceslao Gómez Fernández.	La Borbollia.	Oviedo	30 Septiembre 1892.
144	Luciano Antonio Edo Miguel.	Teruel.	Teruel.	30 Septiembre 1892.
145	César Pérez Mateos.	Cebreros.	Avila.	30 Septiembre 1892.
146	José Delgado Gavilán.	Fuentelesendo.	Zamora.	30 Septiembre 1892.
147	Manuel Asín Estéban.	Madrid.	Madrid.	30 Septiembre 1892.
148	Joaquín Aguilera Osorio.	Madrid.	Madrid.	30 Septiembre 1892.
149	César Fernández Ortiz.	Valladolid.	Valladolid.	30 Septiembre 1892.
150	Antonio Martín y Nebot.	Madrid.	Madrid.	30 Septiembre 1892.
151	Gonzalo del Castillo Alonso.	Potes.	Santander.	30 Septiembre 1892.
152	Benito Zurita Nieto.	Valladolid.	Valladolid.	30 Septiembre 1892.

Valladolid 31 de Octubre de 1892.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Grados de Licenciado verificados en esta Universidad durante el curso de 1891 a 1892.

— FACULTAD DE DERECHO. —

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NATURALEZA.		RECIBIÓ EL GRADO DE BACHILLER		HIZO SUS ESTUDIOS DE FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD DE	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO.	Fecha del título.
		PUEBLO.	PROVINCIA.	EN EL INSTITUTO DE	AÑO			
1	D. Fructuoso Sanz y Urrutia.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	1883	Valladolid y Salamanca.	3 Octubre 1891.	
2	Francisco Contreras Martín.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	3 Octubre 1891.	16 Octubre 1891.
3	Vicente Martínez Quintana.	Aranda de Duero.	Burgos.	Logroño.	1881	Madrid y Valladolid.	5 Octubre 1891.	23 Agosto 1892.
4	Gregorio García de Mardones y Martínez.	Encio.	Burgos.	Burgos.	1881	Valladolid.	5 Octubre 1891.	19 Octubre 1891.
5	Luis Alonso Samaniego.	Toro.	Zamora.	Zamora.	1883	Valladolid.	6 Octubre 1891.	7 Julio 1892.
6	Policarpo Herrero de la Iglesia.	Castromonte.	Valladolid.	Valladolid.	1884	Valladolid.	7 Octubre 1891.	
7	Enrique Vera y González.	Burgos.	Burgos.	San Isidro.	1889	Madrid y Valladolid.	7 Octubre 1891.	24 Octubre 1891.
8	Jerónimo Montes y Luengo.	Matanza.	León.	Valladolid.	1889	Valladolid.	8 Octubre 1891.	
9	Adrián Santiago Fernández Alvarez.	Carabaña.	Madrid.	Cardenal Cisneros.	1883	Madrid y Valladolid.	8 Octubre 1891.	7 Julio 1892.
10	Ramón Pombo y Polanco.	Santander.	Santander.	Santander.	1886	Salamanca, Madrid y Valladolid.	9 Septiembre 1891.	25 Junio 1892.
11	Manuel Terán Alonso.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1884	Valladolid.	12 Octubre 1891.	14 Julio 1892.
12	José María Murua y Rodríguez Paterna.	Vergara.	Guipúzcoa.	Bilbao.	1884	Valladolid.	12 Octubre 1891.	20 Octubre 1891.
13	Eduardo Fernández Casanova.	Potes.	Santander.	Orense.	1885	Valladolid.	13 Octubre 1891.	21 Junio 1892.
14	Marcelino Fernández Nieto.	Ginzo de Limia.	Orense.	Oviedo.	1886	Valladolid.	13 Octubre 1891.	22 Octubre 1891.
15	Baldomero Amézaga Martínez.	Briviesca.	Burgos.	Burgos.	1883	Salamanca y Valladolid.	14 Octubre 1891.	2 Diciembre 1891.
16	Valentín Fernández Bueno.	Laguardia.	Alava.	Logroño.	1883	Zaragoza y Valladolid.	15 Octubre 1891.	2 Febrero 1892.
17	José María Agüero y Regato.	Santander.	Santander.	Santander.	1882	Valladolid y Madrid.	17 Octubre 1891.	11 Marzo 1892.
18	Juan de Miera y Riera.	Madrid.	Burgos.	Burgos.	1883	Valladolid.	5 Noviembre 1891.	8 Enero 1892.
19	Francisco González Torres.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1884	Valladolid.	6 Noviembre 1891.	9 Marzo 1892.
20	Sixto Burgos Descalzo.	Nava del Rey.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	7 Noviembre 1891.	26 Abril 1892.
21	Fernando María Casado y Andriani.	La Bañeza.	León.	Oviedo.	1886	Oviedo y Valladolid.	9 Noviembre 1891.	4 Diciembre 1891.
22	Francisco Tresgallo Llanderal.	Laredo.	Santander.	Valladolid.	1881	Valladolid.	9 Noviembre 1891.	21 Noviembre 1891.
23	Antonio García de Quevedo.	Santander.	Santander.	Santander.	1881	Madrid y Valladolid.	10 Noviembre 1891.	19 Julio 1892.
24	Antonino Zumárraga y Díez.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	1886	Valladolid.	11 Noviembre 1891.	20 Noviembre 1891.
25	José Rey Gutiérrez.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid y Madrid.	21 Noviembre 1891.	
26	Alfonso de Gardoqui Suárez.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1883	Valladolid.	27 Noviembre 1891.	
27	Celestino Ortigüela Ciruelos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	1877	Valladolid y Oviedo.	28 Noviembre 1891.	
28	Aurelio Alonso Eguía.	Polientes.	Santander.	Burgos.	1883	Valladolid.	5 Diciembre 1891.	7 Junio 1892.
29	Pedro Larraniaga y Conget.	Bilbao.	Vizcaya.	Vitoria.	1881	Madrid y Valladolid.	10 Diciembre 1891.	3 Febrero 1892.
30	Ildefonso Revuelta y Revuelta.	Villardefrades.	Valladolid.	Zamora.	1882	Valladolid.	12 Diciembre 1891.	
31	Pelayo Romero y Robles.	San Cebrián de Castro.	Zamora.	Zamora.	1879	Valladolid y Sevilla.	14 Diciembre 1891.	
32	Leopoldo Domínguez Palacios.	Villagarcía de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	1881	Valladolid y Oviedo.	5 Enero 1892.	
33	Tomás Ortiz de Urbina y Olasagasti.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1883	Valladolid.	5 Febrero 1892.	12 Mayo 1892.
34	Evgidio Martínez Pita.	Coruña.	Valladolid.	Valladolid.	1887	Valladolid.	5 Febrero 1892.	21 Mayo 1892.
35	Juan Basterra Madariaga.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	1880	Valladolid y Salamanca.	6 Febrero 1892.	
36	Trinidad Hurtado de Mendoza y Mollua.	Azcóitia.	Guipúzcoa.	Valladolid.	1880	Valladolid, Salamanca y Barcelona.	6 Febrero 1892.	
37	Eugenio Herrero Aragón.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	1879	Madrid y Valladolid.	8 Febrero 1892.	20 Febrero 1892.
38	Valentín de la Varga Estéban.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	8 Febrero 1892.	21 Junio 1892.
39	Ramón José María Nocedal y Gómez.	Madrid.	Madrid.	Cardenal Cisneros.	1882	Madrid, Valladolid y Salamanca.	9 Febrero 1892.	24 Febrero 1892.
40	José María Quintana y López Dávalos.	Burgos.	Burgos.	Logroño.	1886	Valladolid.	9 Febrero 1892.	11 Marzo 1892.
41	Victor Martínez Arroyo.	Sotillo de la Rivera.	Burgos.	Burgos.	1883	Valladolid.	10 Febrero 1892.	20 Febrero 1892.
42	Francisco Rico Moya.	Pedrosa del Rey.	Valladolid.	Valladolid.	1883	Valladolid.	12 Febrero 1892.	
43	Juan Vicente Martínez López.	Córdoba.	Murcia.	Murcia.	1884	Madrid y Valladolid.	13 Febrero 1892.	
44	Manuel Vázquez de Prada Nágera.	Villanueva de los Caballeros.	Valladolid.	Valladolid.	1882	Valladolid.	13 Febrero 1892.	
45	Camerino Enrique y Fernández.	Guardo.	Palencia.	Valladolid.	1887	Valladolid.	18 Febrero 1892.	
46	Antonio Posadilla Blanco.	León.	León.	León.	1886	Valladolid.	18 Febrero 1892.	5 Julio 1892.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NATURALEZA.		RECIBIÓ EL GRADO DE BACHILLER		HIZO SUS ESTUDIOS DE FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD DE	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO.	
		PUEBLO.	PROVINCIA.	EN EL INSTITUTO DE	AÑO		Fecha del título.	
47	D. Cirino Llera Téllez.	Boadilla de Rioseco.	Palencia.	Valladolid.	1886	Valladolid.	22 Febrero 1892.	
48	Nicolás Pedrosa Rodríguez.	La Seca.	Valladolid.	Valladolid.	1883	Valladolid.	4 Marzo 1892.	
49	Octaviano Lago Bruguera.	Medina del Campo.	Valladolid.	Valladolid.	1884	Valladolid.	21 Marzo 1892.	11 Abril 1892.
50	Luis Ruiz-Zorrilla Melena.	Toro.	Zamora.	Zamora.	1883	Salamanca y Valladolid.	4 Abril 1892.	25 Mayo 1892.
51	Manuel Carasa de la Torre.	Laredo.	Santander.	Toledo.	1883	Madrid y Valladolid.	10 Junio 1892.	6 Julio 1892.
52	Isidoro García Muñoz.	Piña de Esgueva.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	10 Junio 1892.	
53	Gonzalo del Castillo Alonso.	Potes.	Santander.	Palencia.	1886	Valladolid.	11 Junio 1892.	11 Octubre 1892.
54	César Fernández Ortiz.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	11 Junio 1892.	
55	Emilio García Ruiz.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	11 Junio 1892.	
56	Serapio González Mato.	Puebla de Sanabria.	Zamora.	Valladolid.	1886	Valladolid y Zaragoza.	13 Junio 1892.	6 Julio 1892.
57	José Marban López.	Benavente.	Zamora.	Valladolid.	1885	Valladolid.	13 Junio 1892.	
58	Polícarpo Enrique Peña López.	Candelario.	Salamanca.	Valladolid.	1886	Valladolid.	14 Junio 1892.	5 Julio 1892.
59	Jacinto Sanz Tremiño.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	14 Junio 1892.	7 Julio 1892.
60	Juan Antonio Fernández Ortiz.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	14 Junio 1892.	10 Abril 1892.
61	José Plaza é Iglesias.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	1886	Valladolid.	14 Junio 1892.	19 Julio 1892.
62	José Manuel de la Puente y Quijano.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	15 Junio 1892.	5 Julio 1892.
63	Pedro Costilla González.	Barcial de la Loma.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	15 Junio 1892.	14 Julio 1892.
64	Ezequiel Martín Calero.	Aldeamayor.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	15 Junio 1892.	
65	Benito Zurita Nieto.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	15 Junio 1892.	
66	Valeriano Ingelmo García.	Santander.	Santander.	Santander.	1886	Valladolid.	15 Junio 1892.	7 Julio 1892.
67	Félix Herrero Díez Quijada.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	1885	Valladolid.	15 Junio 1892.	5 Julio 1892.
68	Jesús Herrero del Corral.	Castromocho.	Palencia.	Palencia.	1886	Valladolid.	15 Junio 1892.	5 Julio 1892.
69	Antonio Calvo Peña.	Rasines.	Santander.	Cardenal Cisneros.	1883	Madrid y Valladolid.	17 Junio 1892.	
70	Ubaldo Merino González.	Cervera de Río Pisuerga.	Palencia.	Palencia.	1886	Valladolid.	17 Junio 1892.	7 Julio 1892.
71	José Villarias Llano.	Vicálvaro.	Madrid.	Córdoba.	1885	Sevilla, Granada y Valladolid.	17 Junio 1892.	5 Julio 1892.
72	Marceliano Rubio Maluenda.	Quintanar de la Sierra.	Burgos.	Burgos.	1883	Madrid y Valladolid.	17 Junio 1892.	
73	César Urraca Alvarez Reyero.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	17 Junio 1892.	
74	Juan Alonso Villalobos y Polanco.	Aguilar de Campoo.	Palencia.	Burgos.	1882	Valladolid.	17 Junio 1892.	5 Julio 1892.
75	Ignacio Fernández Caballero.	Palencia.	Palencia.	Burgos.	1885	Valladolid.	17 Junio 1892.	6 Julio 1892.
76	Simón Sáinz Pardo Martínez.	Salas de los Infantes.	Burgos.	Burgos.	1886	Valladolid.	17 Junio 1892.	23 Agosto 1892.
77	Antonio Gómez Aragón Fernández.	Villareayo.	Burgos.	Santander.	1884	Madrid y Valladolid.	17 Junio 1892.	6 Julio 1892.
78	José Nieto Montero y Moreno.	Manzanaque.	Toledo.	Toledo.	1884	Madrid y Valladolid.	18 Junio 1892.	6 Julio 1892.
79	Asterio Cadenas Arias.	Benavente.	Zamora.	Zamora.	1886	Valladolid.	18 Junio 1892.	
80	Leopoldo Conde Quintero.	Cigales.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	18 Junio 1892.	
81	Saturio Entero Herranz.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	1883	Madrid y Valladolid.	18 Junio 1892.	7 Julio 1892.
82	Enrique Llamas Llamazares.	León.	León.	Palencia.	1882	Valladolid.	18 Junio 1892.	7 Julio 1892.
83	Trifón Calleja de Blas.	Fombellida.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	18 Junio 1892.	
84	Juan Ayuso Andreu.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	1882	Madrid, Valencia, Sevilla y Valladolid.	18 Junio 1892.	5 Julio 1892.
85	Acisclo Piña Blasco.	Habana.	Cuba.	Palencia.	1886	Valladolid.	18 Junio 1892.	7 Julio 1892.
86	Julio Alonso Sánchez.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	1875	Valladolid.	20 Junio 1892.	6 Julio 1892.
87	Enrique Sanz Zamora.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1886	Valladolid.	20 Junio 1892.	
88	Manuel Ruiz Huidobro y García de los Ríos.	Reinosa.	Santander.	Santander.	1884	Madrid y Valladolid.	20 Junio 1892.	19 Julio 1892.
89	Rafael Losada Mazorra.	Villacarriedo.	Santander.	Santander.	1887	Valladolid.	20 Junio 1892.	14 Julio 1892.
90	Emilio Campo Herrero.	Villanueva de Valdecañas.	Palencia.	Palencia.	1886	Valladolid.	20 Junio 1892.	
91	Joaquín Echagüe Santoyo.	Alarcos.	Logroño.	Logroño.	1886	Valladolid.	20 Junio 1892.	
92	Enrique Sánchez Llamusi.	Badajoz.	Badajoz.	Valladolid.	1887	Valladolid.	20 Junio 1892.	
93	Luis Ruiz Huidobro y García de los Ríos.	Reinosa.	Santander.	Santander.	1886	Madrid y Valladolid.	20 Junio 1892.	19 Julio 1892.
94	Miguel Muñoz y Pagadizabal.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	1886	Valladolid y Madrid.	21 Junio 1892.	9 Septiembre 1892.
95	Benigno Zarzuelo Díez.	Navá del Rey.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	21 Junio 1892.	6 Julio 1892.
96	Luis Martínez Fernández.	Santander.	Santander.	Santander.	1886	Valladolid.	21 Junio 1892.	19 Julio 1892.
97	Fidel Pérez Rodríguez.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1882	Valladolid.	21 Junio 1892.	14 Julio 1892.
98	Francisco Fernández Alonso.	Siete Iglesias.	Valladolid.	Valladolid.	1889	Valladolid.	21 Junio 1892.	19 Julio 1892.
99	Heracleo Aguado y Alonso.	Tordesillas.	Valladolid.	Valladolid.	1876	Valladolid.	22 Junio 1892.	
100	Manuel Feijóo López.	Palencia.	Palencia.	León.	1886	Salamanca y Valladolid.	22 Junio 1892.	7 Julio 1892.
101	Isaac García de Quirós García.	Valencia de Don Juan.	León.	León.	1885	Valladolid.	22 Junio 1892.	7 Julio 1892.
102	Francisco Blanco Abascal.	Santoña.	Santander.	Santander.	1885	Barcelona y Valladolid.	22 Junio 1892.	19 Julio 1892.
103	Pedro León Pernía.	Villamuriel de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	1887	Valladolid.	22 Junio 1892.	
104	Horacio Oms y del Pozo.	Puerto Real.	Cádiz.	Cardenal Cisneros.	1884	Madrid y Valladolid.	22 Junio 1892.	
105	Adolfo Sanz Antolin.	Pacios de Mondelo.	Lugo.	León.	1886	Salamanca y Valladolid.	22 Junio 1892.	14 Julio 1892.
106	José María Díaz Huidobro.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	1887	Valladolid.	22 Junio 1892.	7 Julio 1892.
107	Santiago Mataix y Soler.	Alcoy.	Alicante.	Alicante.	1887	Valencia y Valladolid.	23 Junio 1892.	
108	Teófilo Alonso Rodríguez.	Aguilar de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	1981	Manila y Valladolid.	23 Junio 1892.	
109	Manuel González Hevia.	Madrid.	Madrid.	Cardenal Cisneros.	1881	Madrid y Valladolid.	23 Junio 1892.	
110	Adolfo Lucas Novoa.	Carrizal.	León.	Zamora.	1878	Valladolid.	25 Junio 1892.	9 Septiembre 1892.
111	José Fernández Cavada y López Calle.	San Felices de Buelna.	Santander.	Palencia.	1884	Salamanca y Valladolid.	25 Junio 1892.	16 Julio 1892.
112	Rafael Hierro y Ruiz de Vallejo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	1882	Madrid y Valladolid.	27 Junio 1892.	14 Julio 1892.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Curso de 1891 á 1892.

CARRERA DEL NOTARIADO.



UVA. CHSC. LEG. 10-1 777

Relación nominal de las reválidas de Notario conferidas durante el expresado curso.

NUMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		Establecimiento donde los interesados hicieron sus estudios.	FECHAS	
		PUEBLO.	PROVINCIA.		DEL EJERCICIO.	DEL CERTIFICADO DE APTITUD.
1	D. José Benito y Valpuesta.	Lerma.	Burgos.	Valladolid.	9 Octubre 1891.	
2	Teófilo Manso González.	Santa María del Campo.	Burgos.	Valladolid.	15 Octubre 1891.	
3	Antonio Manzano Barquero.	Toro.	Zamora.	Valladolid.	4 Noviembre 1891.	29 Enero 1891.
4	Mariano Arroyo Villanueva.	Ventas con Peña Aguilera.	Toledo.	Valladolid.	10 Noviembre 1891.	3 Febrero 1892.
5	Emilio Hernández Serrano.	Cebreros.	Ávila.	Valladolid.	19 Febrero 1892.	3 Febrero 1893.
6	Sergio Martín Ciruelos.	Retuerta.	Burgos.	Valladolid.	23 Junio 1892.	30 Junio 1892.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Universidad de Valladolid.

SECCION DE CIENCIAS.

CURSO DE 1891 A 1892.

RELACION de las certificaciones academicas personales y oficiales expedidas por la Secretaria de esta Universidad en el expresado curso.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
CERTIFICACIONES PERSONALES.				
1	D. Eladio Rodriguez y Rodriguez.	Olea.	Santander.	5 Noviembre 1891.
2	Faustino Barañona Arroyabe.	Madrid.	Madrid.	9 Diciembre 1891.
3	Cándido Andrio y Alonso.	Aguilar de San Juan.	Murcia.	4 Febrero 1892.
CERTIFICACIONES OFICIALES.				
1	D. Amado Martin Valderrama.	Panorbo.	Burgos	6 Octubre 1891.
2	Servando Martinez de Salinas.	Matute.	Logroño.	26 Octubre 1891.
3	Alberto Garcia Rubio.	Genicero.	Logroño.	3 Noviembre 1891.
4	Gabriel Arenillas López.	Valladolid.	Valladolid.	22 Diciembre 1891.
5	Cesáreo José Blasco Bermejo.	Casar de Cáceres.	Cáceres.	7 Enero 1892
6	Manuel Garcia Bustamante	Campo de Santibañez.	León.	6 Febrero 1892.
7	Fortunato Sancho Ortega.	San Juan del Monte.	Burgos.	24 Febrero 1892.
8	Mario Pulgas Sainz.	Población de Campos.	Palencia.	14 Marzo 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
9	D. Luis Marín Ruiz Guerra.	Valladolid.	Valladolid.	12 Mayo 1892.
10	Fermin Cortés Esteban.	San Martín de Rubiales.	Burgos.	24 Mayo 1892.
11	Heraclio Marcos Hernando.	Villavaquerín.	Valladolid.	7 Junio 1892.
12	Arturo Araoz y de Varona.	Guantanamo.	Cuba.	11 Julio 1892.
13	Luciano Antonio Edo Miguel.	Teruel.	Teruel.	2 Agosto 1892.
14	Angel García Ruiz.	Valladolid.	Valladolid.	20 Agosto 1892.
15	Mauro Campo Sobrino.	Peñañiel.	Valladolid.	20 Agosto 1892.
16	Paulino López Moneo.	San Antonio de Baños.	Cuba.	29 Agosto 1892.
17	Paulino Gil Escorial.	Puente de Santa Cruz.	Soria.	1.º Septiembre 1892.
18	Victor Basado Velazquez.	Pedrajas de San Esteban	Valladolid.	3 Septiembre 1892.
19	Inocencio Izquierdo Nieto.	Gomeznarro.	Valladolid.	7 Septiembre 1892.
20	Natalio Martín Negro.	Villaseixmir.	Valladolid.	13 Septiembre 1892.
21	Enrique Asenjo Pintado.	Alaejos.	Valladolid.	20 Septiembre 1892.
22	Antonio Ramos Melero.	Cuellar.	Segovia.	20 Septiembre 1892.
23	Heraclio Marcos Hernando.	Villavaquerín.	Valladolid.	20 Septiembre 1892.
24	Jaime Rodríguez Oñez.	Frias.	Burgos.	21 Septiembre 1892.
25	Juan Antonio Adrados Cerezo.	Nava de Roa.	Burgos.	21 Septiembre 1892.
26	Francisco Torio Gómez.	Cervatos de la Cueva.	Palencia.	22 Septiembre 1892.
27	Isidro González Mazo.	Villalpando.	Zamora.	22 Septiembre 1892.
28	Julio de la Fuente Velasco.	Roa.	Burgos.	24 Septiembre 1892.
29	Vicente Fernández Alonso.	La Bañeza.	León.	24 Septiembre 1892.
30	Arsenio Alvarez Rabanal.	León.	León.	26 Septiembre 1892.
31	Mariano de la Fuente López.	Villaverde de Medina.	Valladolid.	26 Septiembre 1892.
32	Emilio Garrido Gil.	Avila.	Avila.	27 Septiembre 1892.
33	Germán Saenz Iglesias.	Martín Muñoz.	Avila.	27 Septiembre 1892.
34	Gregorio Alonso Martínez.	San Esteban de Gormaz.	Soria.	27 Septiembre 1892.
35	Miguel Obeso Carrera.	Reinosa.	Santander.	28 Septiembre 1892.
36	Julio Gamarra Zapater.	Madrid.	Madrid.	28 Septiembre 1892.
37	Angel Gimenez Barrero.	Peñañiel.	Valladolid.	28 Septiembre 1892.
38	José González Chamber.	Mozoncillo.	Segovia.	29 Septiembre 1892.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

Universidad de Valladolid.

Facultad de Medicina.

Número de alumnos, inscripciones de matrícula, calificaciones en los exámenes ordinarios y extraordinarios, premios, menciones honoríficas y grados académicos conferidos en esta Facultad en el curso de 1891 á 1892.

ALUMNOS MATRICULADOS. 198.

GRADOS DE LICENCIADO CONFERIDOS. . . . 34.

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.						DERECHOS ACADEMICOS.		EXÁMENES ORDINARIOS.					EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.					TOTAL DE EXÁMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.					HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS Menciones honoríficas.															
	Matriculas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otras Universidades.	Traslaciones á otras Universidades. Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)		(3)	(4)	TOTAL.												
Anatomía general, 1.º curso.	1	59	1	61	»	7	54	53	8	9	8	9	15	9	50	»	»	»	»	»	10	9	8	11	21	11	60	1	»	»	2	2	5	»	»	»	»	»	1					
Histología é Histoquímica.	3	60	1	64	»	7	57	54	10	4	4	7	10	14	39	»	»	»	»	»	25	4	4	9	23	24	64	1	6	3	»	7	17	»	»	»	»	»	»	1				
Técnica anatómica, 1.º curso.	»	62	1	63	»	7	56	54	9	8	4	3	7	1	23	»	»	»	»	»	18	8	4	3	22	4	41	1	3	»	»	15	19	»	»	»	»	»	»	»	1			
Anatomía general, 2.º curso.	2	38	»	40	2	1	41	39	1	13	15	7	5	»	40	»	»	»	»	»	»	13	15	7	5	»	40	»	»	»	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Técnica anatómica, 2.º curso.	2	39	»	41	2	1	42	40	1	9	11	10	9	1	40	»	»	»	»	»	2	9	11	10	11	1	42	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Fisiología humana.	2	39	»	41	1	1	42	38	3	10	8	9	10	2	39	»	1	»	»	»	3	10	9	9	11	3	42	»	1	»	»	2	4	3	4	1	1	1	1	1	1			
Higiene privada.	»	43	»	43	2	1	44	40	3	10	9	9	7	1	36	»	1	2	2	»	5	10	10	11	9	1	41	»	»	»	»	4	4	2	2	1	1	1	1	1	1			
Patología general.	1	19	1	21	3	1	23	20	1	5	9	5	1	1	21	»	»	»	»	»	2	9	5	»	5	2	21	»	1	»	»	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1			
Terapéutica.	1	19	1	21	3	1	23	20	1	9	5	»	4	1	19	»	»	»	»	»	2	9	5	»	5	2	21	»	»	»	»	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1			
Anatomía patológica.	1	18	1	20	2	1	21	19	1	1	2	3	5	4	15	»	»	»	»	»	4	11	11	2	3	8	19	4	»	»	6	10	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Patología quirúrgica.	1	34	»	35	»	»	35	35	»	11	7	1	10	4	33	»	»	»	»	»	3	10	3	4	12	1	30	»	»	»	4	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Patología médica.	1	32	»	33	»	»	33	33	»	10	3	4	9	1	27	»	»	»	»	»	3	10	3	4	12	1	31	»	»	»	4	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Obstetricia.	»	36	»	36	»	»	36	36	»	5	5	3	8	»	23	»	»	»	»	»	3	5	5	3	11	7	31	1	1	1	9	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Enfermedades de la infancia.	»	29	»	29	»	»	29	29	»	8	6	3	4	»	21	»	»	»	»	»	5	8	6	3	9	»	26	»	»	»	3	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Clinica quirúrgica, 1.º curso.	1	25	»	26	»	»	26	22	4	12	3	1	1	»	22	»	»	»	»	»	1	12	3	1	6	1	23	»	»	»	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Clinica médica, 1.º curso.	1	25	»	26	»	»	26	22	4	8	4	8	2	»	22	»	»	»	»	»	3	8	4	8	2	22	»	»	»	»	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Clinica de obstetricia.	»	25	1	26	»	»	26	23	3	4	6	4	6	2	22	»	»	»	»	»	3	4	6	4	9	2	25	»	»	»	3	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Anatomía quirúrgica.	»	26	»	26	»	»	26	23	3	5	5	5	1	1	21	»	»	1	1	1	3	5	5	6	6	2	24	»	1	»	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Clinica quirúrgica, 2.º curso.	»	6	»	6	»	»	6	6	»	1	»	1	4	»	6	»	»	»	»	»	»	1	1	1	4	»	6	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Clinica médica, 2.º curso.	1	6	»	7	»	»	7	6	1	1	1	»	4	»	6	»	»	»	»	»	»	1	1	1	4	»	6	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higiene pública.	»	6	1	7	1	»	8	8	»	2	2	2	1	»	7	»	»	»	»	»	1	2	2	2	2	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Medicina legal.	»	4	1	5	1	»	6	6	»	»	1	3	2	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	18	650	9	677	18	28	667	624	55	145	118	97	131	47	538	»	2	7	61	28	98	145	118	101	190	75	630	11	13	6	76	106	15	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

- (1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
- (2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
- (3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
- (4) Por no haberse presentado ni en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

Universidad de Valladolid.



FACULTAD DE MEDICINA.

CURSO DE 1891 Á 1892.

Relación nominal de los alumnos que han obtenido premios ordinarios y menciones honoríficas en dicha Facultad y Sección de Ciencias en el expresado curso.

NOMBRES Y APELLIDOS.

ASIGNATURAS
EN QUE HAN OBTENIDO PREMIO Ó MENCIÓN.

SECCIÓN DE CIENCIAS.

D. Clodoaldo García Muñoz. Mineralogía y Botánica.
Clodoaldo García Muñoz. Zoología.

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Luis de la Mera y Anca. Anatomía y Embriología, 1.^{er} curso.
José Pozueta Sanz. Anatomía y Embriología, 1.^{er} curso.
Alejandro José Apellaniz y Apellaniz. Histología é Histoquimia.
César Urraca Alvarez Reyero. Histología é Histoquimia.
Alejandro José Apellaniz y Apellaniz. Técnica anatómica, 1.^{er} curso.
César Urraca Alvarez Reyero. Técnica Anatómica, 1.^{er} curso.
Mariano Guerra Santarén. Anatomía general, 2.^o curso.
Mariano Guerra Santarén. Técnica anatómica, 2.^o curso.
Mariano Guerra Santarén. Higiene privada.
Arturo Pérez Olea. Patología general.
Joaquín González Martín. Terapéutica.
Arturo Pérez Olea. Anatomía patológica.
Pablo Ballesteros Serrano. Clínica quirúrgica, 1.^{er} curso.
Pablo Ballesteros Serrano. Clínica médica, 1.^{er} curso.
Pablo Ballesteros Serrano. Anatomía quirúrgica.

Menciones honoríficas.

D. Alejandro José Apellaniz y Apellaniz. Anatomía y Embriología, 1.^{er} curso.
José Pozueta Sanz. Histología é Histoquimia.
José Pozueta Sanz. Técnica Anatómica, 1.^{er} curso.
Manuel Fernández Inza. Anatomía general, 2.^o curso.
Manuel Fernández Inza. Técnica anatómica, 2.^o curso.
Manuel Fernández Inza. Higiene privada.
Arturo Pérez Olea. Terapéutica.

VVA. BHS. LEG. 10 170797
Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

Universität zu Köln

1888

1888

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.



Facultad de Medicina.

Curso de 1891 á 1892.

LISTA de las certificaciones académicas personales expedidas por la Secretaría de esta Universidad en el expresado curso.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
1	D. Nemésio Victor Izaguirre é Irure.	Mendaro.	Guipúzcoa.	3 Octubre 1891.
2	Eugenio Villanueva Calleja.	Burgos.	Burgos.	9 Octubre 1891.
3	José Zogueira Mora.	Tuy.	Pontevedra.	19 Octubre 1891.
4	Joaquín González Martín.	Valladolid.	Valladolid.	23 Octubre 1891.
5	Fernando Sainz Trápaga y Sarachaga.	Santander.	Santander.	24 Octubre 1891.
6	Lorenzo Capa Sánchez.	Valladolid.	Valladolid.	3 Noviembre 1891.
7	Manuel Rey Ponce de León.	Cuyo.	Filipinas.	7 Noviembre 1891.
8	Luis Perelétégui Alonso.	Palencia.	Palencia.	9 Noviembre 1891.
9	Manuel Capdevila Ochoa.	Holguin.	Cuba.	12 Noviembre 1891.
10	Manuel Capdevila Ochoa.	Holguin.	Cuba.	18 Noviembre 1891.
11	José María Gay Hernández.	Madrid.	Madrid.	28 Noviembre 1891.
12	Rutilio Roldan Gutiérrez.	Fuentes de Valdepero.	Palencia.	12 Diciembre 1891.
13	Alvaro de Fé y Gómez.	Rincón de Soto.	Logroño.	29 Diciembre 1891.
14	Román Rodríguez Pérez.	Zamora.	Zamora.	29 Diciembre 1891.
15	Juan Alejandro Luis Crespo.	Zamora.	Zamora.	2 Enero 1892.
16	Roman Rodríguez Pérez.	Zamora.	Zamora.	7 Enero 1892.
17	Manuel Alonso Conde.	Tordesillas.	Valladolid.	11 Enero 1892.
18	Adrian López Bruguera.	Toro.	Zamora.	13 Enero 1892.
19	José Santamaría Alonso de Armiño.	Burgos.	Burgos.	13 Enero 1892.
20	Victorio Criado Quintana.	Valladolid.	Valladolid.	23 Enero 1892.
21	Nicolás Pintado Bareñoano.	Santander.	Santander.	3 Febrero 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
22	D. Faustino Bardón Sabugo.	Quintana del Castillo.	Burgos.	4 Marzo 1892.
23	Victorio Criado Quintana.	Valladolid.	Valladolid.	19 Abril 1892.
24	Abdón Santaolalla Corrales.	Briviesca.	Burgos.	27 Abril 1892.
25	Guillermo Urquiola Galindez.	Villarreal.	Alava.	12 Mayo 1892.
26	Serafín Blázquez López.	San Martín de Valdeiglesias.	Madrid.	23 Mayo 1892.
27	José Gómez Marañón Martínez.	Laredo.	Santander.	28 Mayo 1892.
28	Albino Macías Picabea.	León.	León.	15 Junio 1892.
29	José Eguiguren Larrañaga.	Azpeitia.	Guipúzcoa.	20 Junio 1892.
30	Alfredo López Núñez.	León.	León.	20 Junio 1892.
31	Juan Manuel del Río Balaguer.	Cuenca.	Cuenca.	24 Junio 1892.
32	Fernando García Ragel.	Hortaleza.	Madrid.	24 Junio 1892.
33	Rogelio Lora Gallardo.	Melgar de Yuso.	Palencia.	24 Junio 1892.
34	Manuel Martín Bombin.	Madrid.	Madrid.	8 Julio 1892.
35	Ignacio Portilla Bolado.	Santa Cruz.	Santander.	12 Julio 1892.
36	Conrado Rodríguez Martín.	Valverdón.	Salamanca.	21 Julio 1892.
37	Primitivo Redondo Carranceja.	Valladolid.	Valladolid.	21 Julio 1892.
38	Federico Murueta Goyena Basabe.	Gaitegui de Arceaga.	Vizcaya.	10 Agosto 1892.
39	Pedro Ruiz Pérez.	San Roque de Riomiera.	Santander.	19 Agosto 1892.
40	Leopoldo de Ariza Jaen.	Ecija.	Sevilla.	2 Septiembre 1892.
41	Federico Cocco Pérez.	Corrales.	Zamora.	20 Septiembre 1892.
42	Mariano Sánchez y Sánchez.	Valladolid.	Valladolid.	29 Septiembre 1892. 30 Septiembre 1892.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

nº0797

Universidad de Valladolid.

FACULTAD DE MEDICINA.

CURSO DE 1891 A 1892.

RELACIÓN de las certificaciones académicas oficiales de dicha Facultad expedidas por la Secretaría de esta Escuela.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
1	D. Julio Rojo Fernández.	Tordesillas.	Valladolid.	3 Octubre 1891.
2	Manuel Rey Ponce de León.	Cuyo.	Filipinas.	3 Octubre 1891.
3	Román Ramos Cuenca.	Toro.	Zamora.	3 Octubre 1891.
4	Epifanio Madrigal Arias.	Laguna de Duero.	Valladolid.	3 Octubre 1891.
5	Abdon Sánchez Fernández.	Puerto-Príncipe.	Cuba.	3 Octubre 1891.
6	Francisco López Benito.	Madrid.	Madrid.	9 Octubre 1891.
7	Abelardo Rico Varona.	Valles de Palenzuela.	Palencia.	14 Octubre 1891.
8	Miguel García Navarro.	Mazarrón.	Murcia.	19 Octubre 1891.
9	Manuel Capdevila Ochoa.	Holguín.	Cuba.	31 Octubre 1891.
10	Francisco López Gutiérrez.	Garachico.	Canarias.	24 Noviembre 1891.
11	Cayetano de Villa y de la Vega.	Omoño.	Santander.	30 Noviembre 1891.
12	Adolfo Rivadas González.	Fuentes de Valdepero.	Palencia.	30 Noviembre 1891.
13	Jesus Leguineche Eguía.	Munguía.	Vizcaya.	5 Diciembre 1891.
14	José M. ^a Ciscal González.	Prádanos de Ojeda.	Palencia.	7 Diciembre 1891.
15	Eusebio Muñoz Millán.	Sieiro.	Orense.	9 Diciembre 1891.
16	Donato Varela Diez.	Villavieja.	Valladolid.	10 Diciembre 1891.
17	Francisco Ayuso Andreu.	Murcia.	Murcia.	19 Diciembre 1891.
18	Manuel Sanz Muñoz.	Rincón Calatañazor.	Badajoz.	21 Diciembre 1891.
19	Enrique San Juan.	Madrid.	Madrid.	24 Diciembre 1891.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
20	D. Manuel Santurino Fernández..	Valdeverdeja.	Toledo.	2 Enero 1892.
21	Julio Oliva Zamora.	Mazarrón.	Murcia.	2 Enero 1892.
22	Guillermo Carracedo Vega..	Nogarejas.	León.	2 Enero 1892.
23	Mateo Alameda Perez.	Burgos.	Burgos.	7 Enero 1892.
24	Teodoro Gaztelu Zabarte.	Elqueta.	Guipúzcoa.	7 Enero 1892.
25	Modesto González Fernández..	Villarrobledo.	Albacete.	8 Enero 1892.
26	Manuel Bueno y García del Olmo.	Valladolid.	Valladolid.	8 Enero 1892.
27	Jesús López Salgueiro.	Echarren.	Navarra.	9 Enero 1892.
28	Juan Bautista Arróspide y Omagoeascoa.	Busturia.	Vizcaya.	15 Enero 1892.
29	Federico Leal de Quevedo.	Astorga.	León.	16 Enero 1892.
30	Dimas Menéndez Lucio.	Madrid.	Madrid.	29 Enero 1892.
31	Pedro Hernández Quintana.	Carrascal del Rio.	Segovia.	8 Febrero 1892.
32	Enrique Zorrilla Hoyo.	Hazas.	Santander.	20 Febrero 1892.
33	Dimas Menéndez Lucio.	Madrid.	Madrid.	20 Febrero 1892.
34	Aurelio de Anta Merino.	Pobladura del Valle.	Zamora.	23 Febrero 1892.
35	Amador Collado Fernández..	Aranda de Duero.	Burgos.	24 Febrero 1892.
36	Anastasio Cortecero Gamero.	Toledo.	Toledo.	3 Marzo 1892.
37	Adolfo Torre y Torre..	Polanco.	Santander.	15 Marzo 1892.
38	Fermín Pérez Macías.	Villaverde de Medina.	Valladolid.	18 Marzo 1892.
39	Alfredo Gutiérrez Martínez.	Entrambasmeñas.	Santander.	30 Marzo 1892.
40	Pedro García Quiroga.	Pamplona.	Navarra.	23 Abril 1892.
41	Malaquías Fraile Bravo..	Alar del Rey.	Palencia.	23 Abril 1892.
42	José Manuel Estévez.	Murcia.	Murcia.	25 Abril 1892.
43	Amador Pita Pastor.	Rubi de Bracamonte.	Valladolid.	26 Abril 1892.
44	Gorgonio Portilla Gómez.	Laredo.	Santander.	26 Abril 1892.
45	Bernardo Aragón Pérez.	Palazuelo de Vedija.	Valladolid.	27 Abril 1892.
46	Juan Luis de Madariaga y López de Pinillos.	Vitoria.	Alava.	5 Mayo 1892.
47	Jacobo Cabello Martínez.	Vigo.	Pontevedra.	10 Mayo 1892.
48	Luis Francés Soblechero.	Almagro.	Albacete.	12 Mayo 1892.
49	Pedro García Quiroga.	Pamplona.	Navarra.	20 Mayo 1892.
50	Malaquías Fraile Bravo.	Alar del Rey.	Palencia.	20 Mayo 1892.
51	Eugenio Alba Ozores..	Toro.	Zamora.	4 Junio 1892.
52	Pedro Bosque Rodríguez.	Torquemada.	Palencia.	4 Junio 1892.
53	Juan Manuel del Río Balaguer.	Cuenca.	Cuenca.	5 Junio 1892.
54	Fernando García Ragel.	Hortaleza.	Madrid.	6 Junio 1892.
55	Aniano Galicia Díez.	Tordesillas.	Valladolid.	6 Junio 1892.
56	Ildefonso Lozano Hernández	Monfarracinos.	Zamora.	7 Junio 1892.
57	Gerardo Palacin Gallardo.	Palenzuela.	Palencia.	7 Junio 1892.
58	Agustín Bolde de la Fuente.	Palencia.	Palencia.	8 Junio 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHAS.
		Pueblo.	Provincia.	
59	D. Silvino de la Granja Casado.	Mayorga.	Valladolid.	8 Junio 1892.
60	Manuel Martín Bombin.	Madrid.	Madrid.	14 Junio 1892.
61	Alvaro Aldemira Santos.	Allariz.	Orense.	14 Junio 1892.
62	José Asensio Campos.	Almendralejo.	Badajoz.	17 Junio 1892.
63	Honorio Seco Mayordomo.	Nava del Rey.	Valladolid.	22 Junio 1892.
64	Evisto Salvador Castro.	Fermoselle.	Zamora.	24 Junio 1892.
65	Rodrigo Lora Gallardo.	Melgar de Yuso.	Palencia.	25 Junio 1892.
66	Luis Felipe Vilas Pérez.	Madrid.	Madrid.	25 Junio 1892.
67	Madrano de la Santa Gallardo.	Trujillo.	Cáceres.	27 Junio 1892.
68	Juan Morros García.	León.	León.	18 Julio 1892.
69	Matiano Bagües Bernal.	Alfajarin.	Zaragoza.	29 Julio 1892.
70	Manuel Sois Vázquez.	Maside.	Orense.	6 Agosto 1892.
71	Ildefonso Lozano Hernández.	Monfarracinos.	Zamora.	10 Agosto 1892.
72	José Madinabeitia y Ortíz de Zárate.	Oñate.	Guipúzcoa.	11 Agosto 1892.
73	Joaquín Arechaga Casanova.	Monforte.	Lugo.	7 Septiembre 1892.
74	Pascual Orcasitas Muñoz.	Cidra.	Puerto Rico.	9 Septiembre 1892.
75	Antonio Redondo Flores.	Zamora.	Zamora.	17 Septiembre 1892.
76	Victor Gutiérrez Homillo.	Medina de Rioseco.	Valladolid.	22 Septiembre 1892.
77	Hermínio Cuervo y Cuevas.	Pinar del Rio.	Cuba.	22 Septiembre 1892.
78	César Pujo Velez.	Villahán.	Palencia.	23 Septiembre 1892.
79	José Arienza Miranda.	Vegarrienza.	León.	24 Septiembre 1892.
80	Luis Gutiérrez Rozas Peñamedrano.	Puente-Viesgo.	Santander.	28 Septiembre 1892.
81	Fernán Salas González.	Quincoces de Yuso.	Burgos.	28 Septiembre 1892.
82	Vicente Trejo y Trejo.	Montanchez.	Cáceres.	29 Septiembre 1892.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Grados de Licenciado verificados en esta Universidad durante el curso de 1891 a 1892.

— FACULTAD DE MEDICINA. —

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS -PATERNO Y MATERNO.	NATURALEZA.		RECIBIÓ EL GRADO DE BACHILLER		HIZO SUS ESTUDIOS DE FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD DE	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO.	Fecha del título.
		PUEBLO.	PROVINCIA.	EN EL INSTITUTO DE	AÑO			
1	D. Julio Ro'o y Fernández.	Tordesillas.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	9 Octubre 1891.	23 Septiembre 1892.
2	Manuel Rey Ponce de León.	Cuyo.	Filipinas.	Santo Tomás.	1885	Manila y Valladolid.	9 Octubre 1891.	13 Febrero 1892.
3	Ramón Ramos Cuenca.	Toro.	Zamora.	Zamora.	1883	Valladolid.	16 Octubre 1891.	30 Octubre 1891.
4	Francisco López Benito.	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	1885	Valladolid.	16 Octubre 1891.	28 Noviembre 1891.
5	Miguel García Navarro.	Mazarrón.	Murcia.	Murcia.	1884	Valladolid.	7 Noviembre 1891.	23 Noviembre 1891.
6	Manuel Capdevila Ochoa.	Holquin.	Cuba	Valencia.	1876	Sevilla, Madrid y Valladolid.	7 Noviembre 1891.	
7	Cayetano de Villa y de la Vega.	Omoño.	Santander.	Santander.	1885	Madrid y Valladolid.	7 Noviembre 1891.	27 Enero 1892.
8	Adolfo Rivadas González.	Fuentes de Valdepero.	Palencia.	Santiago.	1874	Santiago y Valladolid.	11 Diciembre 1891.	
9	Jesús de San Eustaquio y Ciriaco.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	1885	Salamanca.	11 Diciembre 1891.	30 Diciembre 1891.
10	Francisco Antonio Ontaneda Ruiz.	San Miguel de Luena.	Santander.	Santander.	1880	Valladolid.	15 Diciembre 1891.	30 Diciembre 1891.
11	Alvaro de Fe y Gómez.	Rincón de Soto.	Logroño.	Logroño.	1883	Valladolid.	16 Diciembre 1891.	30 Diciembre 1891.
12	Juan José Alcalá Giménez.	Peal de Becerro.	Jaén.	Jaén.	1831	Zaragoza, Madrid y Valladolid.	16 Diciembre 1891.	28 Junio 1892.
13	Epifanio Madrigal Arias.	Laguna de Duero.	Valladolid.	Valladolid.	1882	Madrid.	16 Diciembre 1891.	21 Mayo 1892.
14	José Santa María Alonso de Armiño.	Burgos.	Burgos.	Valladolid.	1885	Valladolid.	18 Diciembre 1891.	27 Junio 1892.
15	Guillermo Urquiola Galíndez.	Villarreal.	Alava.	Vitoria.	1882	Valladolid.	12 Enero 1892.	25 Enero 1892.
16	Victorio Criado Quintana.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1885	Madrid y Valladolid.	12 Enero 1892.	27 Enero 1892.
17	Aurelio de Anta Merino.	Pobladura del Valle.	Zamora.	Valladolid.	1885	Valladolid.	12 Enero 1892.	3 Febrero 1892.
18	Anastasio Cortecero Gamero.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	1879	Valladolid.	3 Marzo 1892.	3 Mayo 1892.
19	Julian García Cabañas.	Zamora.	Zamora.	Toledo.	1879	Madrid y Valladolid.	11 Marzo 1892.	23 Marzo 1892.
20	Eugenio Alba Ozores.	Toro.	Zamora.	Salamanca y Valladolid.	1883	Salamanca y Valladolid.	11 Marzo 1892.	10 Mayo 1892.
21	Pedro Bosque Rodríguez.	Torquemada.	Palencia.	Valladolid.	1885	Valladolid.	14 Junio 1892.	28 Noviembre 1892.
22	Juan Manuel del Río Balaguer.	Cuenca.	Cuenca.	Valladolid.	1885	Valladolid.	14 Junio 1892.	23 Julio 1892.
23	Fernando García Ragel.	Hortaleza.	Madrid.	Orense.	1885	Santiago y Valladolid.	23 Junio 1892.	29 Octubre 1892.
24	Aniano Galicia Diez	Tordesillas.	Valladolid.	Cardenal Cisneros.	1883	Madrid y Valladolid.	23 Junio 1892.	7 Julio 1892.
25	Hdefonsó Lozano Hernández.	Monfarracinos.	Zamora.	Zamora.	1884	Valladolid.	23 Junio 1892.	23 Julio 1892.
26	Gerardo Palacin Gallardo.	Palenzuela.	Palencia.	Zamora.	1883	Valladolid.	23 Junio 1892.	
27	Agustín Bolde de la Fuente	Palencia.	Palencia.	Burgos.	1884	Valladolid y Madrid.	24 Junio 1892.	16 Septiembre 1892.
28	Manuel Martín Bombín.	Madrid.	Madrid.	Palencia.	1885	Valladolid.	24 Junio 1892.	23 Julio 1892.
29	Conrado Rodríguez Martín.	Valverdón.	Salamanca.	San Isidro.	1869	Madrid y Valladolid.	24 Junio 1892.	
30	José Asensio Campos.	Almendralejo.	Badajoz.	Salamanca.	1886	Salamanca.	25 Junio 1892.	25 Agosto 1892.
31	José Martín Jara.	Navalmoral de la Mata.	Cáceres.	Salamanca.	1885	Salamanca y Valladolid.	27 Junio 1892.	20 Julio 1892.
32	Mariano de la Santa Gallardo.	Trujillo.	Cáceres.	Cáceres.	1886	Salamanca y Madrid.	27 Junio 1892.	23 Julio 1892.
33	Rogelio Lora Gallardo.	Melgar de Yuso.	Palencia.	Cáceres.	1882	Madrid, Salamanca y Valladolid.	30 Junio 1892.	23 Julio 1892.
34	Esteban Martín Diez.	Nava del Rey.	Valladolid.	Valladolid.	1882	Valladolid.	30 Junio 1892.	25 Agosto 1892.
				Valladolid.	1885	Valladolid y Madrid.	30 Junio 1892.	5 Diciembre 1892.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.



CURSO DE 1891 A 1892.

ESTUDIOS *privados con arreglo al Real Decreto de 22 de Noviembre de 1889 y R. O. de 1.º de Mayo de 1890.*

FACULTADES.	Número de alumnos.	Número de inscripciones	Convocatoria de Enero.			Convocatoria de Junio.			Convocatoria de Septiembre.			Total de exámenes.		TOTAL de no presentados.
			Aprobados.	Suspensos.	No presentados.	Aprobados.	Suspensos.	No presentados.	Aprobados.	Suspensos.	No presentados.	Aprobados.	Suspensos.	
Filosofía y Letras.	60	145	8	12	3	43	13	15	26	11	14	77	36	32
Derecho.	520	1306	205	34	118	356	111	101	164	67	100	725	262	319
Ciencias.	29	63	»	1	4	34	8	7	6	3	»	40	12	11
Medicina.	178	405	68	36	9	154	74	70	42	15	70	264	125	149
TOTAL.	767	1919	281	133	134	587	206	193	238	96	184	1506	435	511
NOTARIADO.														
Carrera del Notariado.	20	40	15	3	3	5	6	3	1	2	2	21	11	8
TOTAL.	20	40	15	3	3	5	6	3	1	2	2	21	11	8

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.



ENSEÑANZA DE PRACTICANTES.

Revistas verificadas en esta Universidad durante el curso de 1891 á 1892.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		Fecha del ejercicio.	Fecha del título.
		Pueblo.	Provincia.		
1	D. Lino Doyague González.	Villagarcía.	Valladolid.	18 Octubre 1891.	20 Octubre 1892.
2	Eduardo Alejo Enríquez Llordén.	Benavente.	Zamora.	5 Diciembre 1891.	15 Diciembre 1891.
3	Valeriano Alvarez Santos.	Mayaldez.	Zamora.	14 Mayo 1892.	30 Agosto 1892.
4	Celestino Torres Fernández.	Villar de Torres.	Logroño.	1.º Julio 1892.	1.º Julio 1892.
5	Asterio Alonso Martín.	Mota del Marqués.	Valladolid.	1.º Julio 1892.	1.º Julio 1892.
6	Nicanor Payo Vicente.	Peñausende.	Zamora.	1.º Julio 1892.	1.º Julio 1892.
7	Agustín Silva Ramos.	Salamanca.	Salamanca.	1.º Julio 1892.	30 Agosto 1892.
8	Florentino Marín Urquiza.	Villafranca Montes de Oca.	Burgos.	1.º Julio 1892.	23 Mayo 1893.
9	Julian García Sanz.	Tudela de Duero.	Valladolid.	1.º Julio 1892.	30 Agosto 1892.
10	Angel Sánchez Juárez.	Valencia de Don Juan.	León.	1.º Julio 1892.	
11	Simón Montes Sánchez.	Moronta.	Salamanca.	1.º Julio 1892.	
12	Pablo Pérez Oreja.	Herrera del Duque.	Badajoz.	2 Julio 1892.	
13	Angel Ferrero Carbajo.	Muga de Alba.	Zamora.	2 Julio 1892.	
14	Nicolás Sanz Meneses.	Castillo de la Vega.	Burgos.	2 Julio 1892.	
15	Elias Pérez Ranilla.	Figueruela de Arriba.	Zamora.	2 Julio 1892.	30 Agosto 1892.
16	Santiago Guillermo Romero.	Palazuelo de las Cuebas.	Zamora.	2 Julio 1892.	2 Agosto 1892.
17	Manuel Benayas Novoa.	San Martín de Valderaduey.	Zamora.	2 Julio 1892.	2 Agosto 1892.
18	José Sagredo Berge.	Treviana.	Logroño.	2 Julio 1892.	

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		Fecha del ejercicio.	Fecha del título.
		Pueblo.	Provincia.		
19	D. Graciano Fernández Usaola.	Ameyugo.	Burgos.	2 Julio 1892.	
20	Tomás Gómez Serrano.	Viloria.	Burgos.	2 Julio 1892.	
21	Dionisio Grajal García.	Toral de los Guzmanes.	León.	2 Julio 1892.	
22	Andrés Rodríguez Duque.	Pollos.	Valladolid.	2 Julio 1892.	
23	Manuel Alvarez Sánchez.	Aldeanueva del Camino.	Cáceres.	2 Julio 1892.	13 Marzo 1893.
24	José Chamorro Garrote.	Corrales.	Zamora.	2 Julio 1892.	2 Agosto 1892.
25	Pedro Martínez Puyuelo.	Villagutiérrez.	Burgos.	4 Julio 1892.	
26	Julian Calleja Abad.	Antol.	Logroño.	4 Julio 1892.	
27	Pío Cifuentes González.	Cobos de Cerrato.	Palencia.	4 Julio 1892.	3 Octubre 1892.
28	Vicente Osés Martínez.	Luquin.	Navarra.	4 Julio 1892.	
29	Bartolomé Arnaiz Arribas.	Carcedo.	Burgos.	4 Julio 1892.	
30	Gregorio Sánchez Herrero.	Madrigal.	Avila.	4 Julio 1892.	
31	Manuel Valbuena y Valbuena.	Valderrueda.	León.	4 Julio 1892.	1.º Marzo 1893.
32	Crisólogo Fuentes Cacharro.	Mazarriegos.	Palencia.	4 Julio 1892.	
33	Marcelino Hernández Cereza.	Cazurra.	Zamora.	4 Julio 1892.	
34	Vicente González Gutiérrez.	Sahelices de Mayorga.	Valladolid.	4 Julio 1892.	26 Agosto 1892.
35	Julian de Diego Peña.	Ahedo de Butrón.	Burgos.	4 Julio 1892.	
36	Florencio Alvarez Cantón y Rodríguez.	Oviedo.	Oviedo.	4 Julio 1892.	
37	Galo González Fernández.	Valderas.	León.	4 Julio 1892.	

ENSEÑANZA DE MATRONAS.

1 | Doña Joaquina de Peña y Gil. Madrid. | Madrid. | 4 Julio 1892. | 19 Mayo 1893.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

10-1 n°079

UNIVERSIDAD BIPERARIA DE VALLADOLID.

CURSO DE 1891 Á 1892.



RELACION de los Títulos de Bachiller expedidos por esta Universidad durante el expresado curso.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Gregorio Arnaiz y Ortiz.	Ribota.	Burgos.	Bilbao.	23	Junio.	1891	5	Octubre.	1891	Aprobado.
Bruno Larrazabal y Aduiza.	Lequeitio.	Vizcaya.	Bilbao.	21	Junio.	1891	5	Octubre.	1891	Aprobado.
Luis Arismendi Alsua.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	22	Septiembre	1891	6	Octubre.	1891	Aprobado.
Juan Garaizabal Lebeda.	La Paz.	Bolibia.	Guipúzcoa.	28	Junio.	1891	6	Octubre.	1891	Aprobado.
Federico Moyua y Salazar.	Bilbao.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	23	Junio.	1890	6	Octubre.	1891	Aprobado.
Wenceslao Galarrias Landeta.	Guernica.	Vizcaya.	Vitoria.	16	Junio.	1891	6	Octubre.	1891	Aprobado.
Luis Saracibar y M. Osaba.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	23	Septiembre	1891	6	Octubre.	1891	Aprobado.
Emilio Martinez Alonso.	Cameno.	Burgos.	Burgos.	29	Septiembre	1891	12	Octubre.	1891	Aprobado.
Jaime de Aguilár Oxangoiti.	Bayona.	Francia.	Bilbao.	25	Septiembre	1891	19	Octubre.	1891	Aprobado.
Andrés Bellogin Garcia.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	25	Junio.	1891	22	Octubre.	1891	Sobresaliente.
Julian Luis Ortíz Villota.	Santander.	Santander.	Valladolid.	26	Junio.	1890	22	Octubre.	1891	Aprobado.
Benito de Castro Rueda.	Serrada.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1891	22	Octubre.	1891	Sobresaliente.
Natalio Martínez Negro.	Villasexmir.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	22	Octubre.	1891	Aprobado.
Pedro Zuloaga Mañueco.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	1891	22	Octubre.	1891	Aprobado.
José Benito Ibañez Aldecoa.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	1891	22	Octubre.	1891	Sobresaliente.
Ignacio Sasiain Ejalarraga.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	28	Septiembre	1891	28	Octubre.	1891	Aprobado.
Isidoro Montes González.	Ontoria de Cerrato.	Palencia.	Palencia.	24	Septiembre	1891	4	Noviembre.	1891	Aprobado.
Emilio Gimeno Bueno.	Cabezón de la Sal.	Santander.	Santander.	18	Septiembre	1891	7	Noviembre.	1891	Aprobado.
Severiano Mazorra Sainz.	Quijano.	Santander.	Santander.	13	Junio.	1891	7	Noviembre.	1891	Aprobado.
José Man. de la Pedrosa y S. Calveron.	Veracruz.	Méjico.	Palencia.	19	Septiembre	1891	7	Noviembre.	1891	Aprobado.
Miguel de la Viesca Sopena.	Liendo.	Valladolid.	Valladolid.	25	Junio.	1891	9	Noviembre.	1891	Aprobado.
Angel Torres Pastor.	Mayorga.	Valladolid.	Valladolid.	4.º	Julio.	1891	9	Noviembre.	1891	Aprobado.
Buenaventura del Prado Medina.	Valoria la Buena.	Valladolid.	Valladolid.	26	Junio.	1891	9	Noviembre.	1891	Sobresal. ^{te} -Aprobado.
Hipólito Murillo Alvarez.	Mojados.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1891	9	Noviembre.	1891	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
Arcadio Vázquez Pino.	Orense.	Orense.	Valladolid.	27	Junio.	1889	9	Noviembre.	1891	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
Eugenio Picara Belaunzaran.	Bilbao.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	23	Septiembre	1891	13	Noviembre.	1891	Aprobado.
Angel Rucoba Alvarado.	Málaga.	Málaga.	Bilbao.	24	Septiembre	1891	18	Noviembre.	1891	Aprobado.
Faustino Belascoain Landa.	Haro.	Logroño.	Valladolid.	25	Junio.	1891	23	Noviembre.	1891	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Gerónimo Montero Armesto.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	1891	23	Noviembre.	1891	Aprobado.
Pablo Lacort y Valdivielso.	Castro-Urdiales.	Santander.	Valladolid.	30	Junio.	1891	23	Noviembre.	1891	Aprobado.
Francisco Fernández Meruelo.	Santa Cruz de Montes.	León.	Valladolid.	30	Junio.	1891	23	Noviembre.	1891	Aprobado.
Jesus Serrano Pérez.	Malva.	Zamora.	Valladolid.	30	Junio.	1891	23	Noviembre.	1891	Sobresaliente.
Gustavo M. ^a Corderos y Rosado.	Baracaldo.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	23	Junio.	1885	23	Noviembre.	1891	Sobresal. ^{te} -Aprobado.
Roque Hidalgo Ucaza.	Ceverio.	Vizcaya.	Valladolid.	29	Junio.	1880	25	Noviembre.	1891	Aprobado (duplicado).
Eugenio Peña y Ortiz.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Vitoria.	30	Septiembre	1890	26	Noviembre.	1891	Aprobado (duplicado).
Cárlos Gutiérrez y Pritchard.	Londres.	Londres.	Guipúzcoa.	26	Junio.	1884	27	Noviembre.	1891	Aprobado.
Fermin Fernando Casas y Gancedo.	Vitoria.	Alava.	Guipúzcoa.	26	Junio.	1889	4	Diciembre.	1891	Aprobado.
Fermin Diaz y Ribaldá.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	26	Noviembre.	1891	4	Diciembre.	1891	Aprobado.
Juan Crespo Moya.	Becceril de Campos.	Palencia.	Guipúzcoa.	17	Septiembre	1891	14	Diciembre.	1891	Aprobado.
Emilio Cayeao Peña.	Sevilla.	Sevilla.	Santander.	1. ^o	Diciembre.	1891	14	Diciembre.	1891	Aprobado.
Enrique Astarloro Busto.	Cubo.	Burgos.	Burgos.	12	Diciembre.	1891	19	Diciembre.	1891	Aprobado.
Gonzalo Aguirre Escalante.	Santander.	Santander.	Santander.	14	Diciembre.	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
José Sánchez de Eagle López.	Cobrecés.	Santander.	Santander.	24	Julio.	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
Julio Galan y Gonzalez Carvajal.	Avilés.	Oviedo.	Palencia.	23	Junio.	1890	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
Manuel Berraondo y Arregui.	Elgueita.	Guipúzcoa.	Bilbao.	20	Junio.	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
Fernando Malax-Echeverria Maguregui.	Portugalete.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Septiembre	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
Julio Oriosolo y Cortina.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Septiembre	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
Roque Prieto y Picaza.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	22	Diciembre.	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
Francisco Lanzaorta y Múgica.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	16	Diciembre.	1891	31	Diciembre.	1891	Aprobado.
Adolfo Zulueta y Ruiz de Gamiz.	Zalla.	Vizcaya.	Bilbao.	21	Diciembre.	1883	7	Enero.	1892	Aprobado.
Juan Pradera Lacumbe.	Habana	Cuba.	Vitoria.	27	Junio.	1886	7	Enero.	1892	Sobresaliente.
Victor Martínez Vicente.	Pamplona.	Navarra.	Guipúzcoa.	25	Junio.	1891	9	Enero.	1892	Aprobado.
Antonio Ramos Belero.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1. ^o	Julio.	1891	9	Enero.	1892	Aprobado.
Eugenio Martínez Sevilla.	Cuellar.	Segovia.	Valladolid.	27	Junio.	1891	9	Enero.	1892	Aprobado.
Clodoaldo García Muñoz.	Madrid.	Valladolid.	Valladolid.	26	Junio.	1891	9	Enero.	1892	Sobr. ^{te} -pre. ^o extraord. ^o
Enrique Alvarez Sanz.	Piña de Esgueva.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	1891	9	Enero.	1892	Aprobado.
Juan Adrados Cerezo.	Valdestillas.	Burgos.	Valladolid.	1. ^o	Julio.	1891	9	Enero.	1892	Aprobado.
Roman Herrero Fernández.	Nava de Roa.	Santander.	Santander.	28	Septiembre	1891	11	Enero.	1892	Aprobado.
Eumenio Rodriguez Valenzuela.	Torrelavega.	Palencia.	Palencia.	11	Junio.	1890	13	Enero.	1892	Sobresaliente.
Antonio Tournan y Leonard.	Palencia.	Santiago Chile.	Vitoria.	10	Octubre.	1890	14	Enero.	1892	Aprobado.
José Meana Arias.	Valparaiso.	Madrid.	Santander.	24	Junio.	1891	15	Enero.	1892	Aprobado.
Gerardo Saro Cano.	Madrid.	Santander.	Santander.	17	Septiembre	1891	15	Enero.	1892	Aprobado.
Nestor Calvo y Sierra.	Villalaco.	Palencia.	Valladolid.	30	Septiembre	1890	20	Enero.	1892	Aprobado.
José Pombó y Labat.	Santander.	Santander.	Valladolid.	30	Junio.	1891	20	Enero.	1892	Aprobado.
José García Gallardo.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	29	Septiembre	1891	21	Enero.	1892	Aprobado.
José Sánchez Gutiérrez.	Quijas.	Santander.	Santander.	17	Septiembre	1891	21	Enero.	1892	Aprobado.
Vicente López Arroyave y Lejarreta.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	15	Junio.	1889	21	Enero.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.		FECHA DEL TÍTULO.		CALIFICACIONES.		
				Día.	Mes.	Día.	Mes.			
				Año.	Año.					
D. Juan Soriano Gurruchaga.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	24	Septiembre	1891	22	Enero.	1892	Aprobado.
Antonio Soriano Gurruchaga.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	21	Septiembre	1891	22	Enero.	1892	Aprobado.
Santiago Mingo de Benito.	Pradoluengo.	Burgos.	Burgos.	20	Junio.	1891	26	Enero.	1892	Aprobado.
Lesmes López Salazar.	Ezcaray.	Logroño.	Burgos.	18	Junio.	1891	26	Enero.	1892	Aprobado.
César Cagigal Regato.	Santander.	Santander.	Santander.	23	Septiembre	1890	26	Enero.	1892	Aprobado.
Emilio de Villa López.	Santander.	Santander.	Santander.	18	Septiembre	1891	26	Enero.	1892	Aprobado.
Manuel Maté López.	Cádiz.	Cádiz.	Valladolid.	28	Junio.	1889	30	Enero.	1892	Aprobado.
Maximo Fernández Cavada y López Calle.	San Felices de Buelna.	Santander.	Palencia.	21	Junio.	1888	30	Enero.	1892	Aprobado.
Manuel Marañón Gómez.	Revilla.	Santander.	Santander.	26	Junio.	1891	3	Febrero.	1892	Aprobado.
Luis Herran y Uribe.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	24	Septiembre	1891	3	Febrero.	1892	Aprobado.
Daniel Zurcaldo Otaola y Arana.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	24	Septiembre	1891	3	Febrero.	1892	Aprobado.
Luis Ugalde Múgica.	Segura.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	28	Enero.	1892	6	Febrero.	1892	Aprobado.
Ireneo Peña Múgica.	Soncillo.	Burgos.	Santander.	24	Junio.	1891	8	Febrero.	1892	Aprobado.
José Echevarría y Cariaga.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	24	Septiembre	1891	9	Febrero.	1892	Aprobado.
Joaquin Pietas y Martínez Zuazo.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	1.º	Febrero.	1892	11	Febrero.	1892	Aprobado.
Ernesto Castillo.	Veracruz.	Méjico.	Santander.	18	Septiembre	1891	13	Febrero.	1892	Aprobado.
Ramón Echevarría é Izaguirre.	Mundaca.	Vizcaya.	Burgos.	16	Junio.	1891	22	Febrero.	1892	Aprobado.
Juan José Unceta y García-Alveniz.	S.º Domingo de la Calzada	Logroño.	Vitoria.	23	Septiembre	1891	23	Febrero.	1892	Aprobado.
Honorio Rodríguez García.	Santander.	Santander.	Santander.	12	Junio.	1887	23	Febrero.	1892	Aprobado.
Manuel Ruiz Rodríguez.	Cuenca de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1891	27	Febrero.	1892	Aprobado.
Adolfo Pérez de Santiago.	Fuentes de Bejar.	Valladolid.	Valladolid.	30	Enero.	1892	27	Febrero.	1892	Aprobado.
Anastasio Castro Saez.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1891	27	Febrero.	1892	Aprobado.
Bienvenido Requijo Vicente.	Cuenca de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	4	Febrero.	1892	27	Febrero.	1892	Sobresal.º-Aprobado.
Alberto de Aroca y Celayaran.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	19	Septiembre	1889	27	Febrero.	1892	Aprobado.
Juan P. Aguirre y Alberdi.	Eibar.	Vizcaya.	Bilbao.	23	Junio.	1891	3	Marzo.	1892	Aprobado.
José M.ª Arenas Fernández.	Potes.	Santander.	Palencia.	23	Junio.	1891	4	Marzo.	1892	Aprobado.
Angel de Palacios y Ortiz de Bustamante.	Palencia.	Palencia.	Burgos.	20	Junio.	1890	4	Marzo.	1892	Aprobado.
Emilio de Juana y Martínez.	Ciruelos de Cervera.	Burgos.	Burgos.	28	Septiembre	1891	5	Marzo.	1892	Aprobado.
Andrés Alcubilla y Arranz.	Vadocondes.	Burgos.	Burgos.	18	Junio.	1891	5	Marzo.	1892	Aprobado.
Alfonso Acosta Martínez.	Santander.	Santander.	Santander.	19	Diciembre.	1891	5	Marzo.	1892	Aprobado.
Salvador Carcedo Gómez.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	12	Diciembre.	1891	10	Marzo.	1892	Aprobado.
Primitivo Martínez y Cuesta.	Villadiego.	Burgos.	Burgos.	26	Septiembre	1891	10	Marzo.	1892	Aprobado.
Maximino Vicario Peña.	Carranza.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Mayo.	1891	11	Marzo.	1892	Aprobado.
José Iturmendi y López.	Miranda de Ebro.	Burgos.	Bilbao.	26	Septiembre	1891	11	Marzo.	1892	Aprobado.
Diego Matos Gutiérrez.	Medina del Campo.	Valladolid.	Valladolid.	21	Junio.	1887	14	Marzo.	1892	Sobresaliente.
Ricardo Arias Neira.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	22	Septiembre	1891	14	Marzo.	1892	Aprobado.
Lorenzo de la Vara García Cernuda.	Santander.	Santander.	Santander.	25	Septiembre	1891	14	Marzo.	1892	Aprobado.
Roman Gimeno Baños.	Pinilla Trasmonte	Burgos.	Burgos.	17	Junio	1891	14	Marzo.	1892	Aprobado.
José Caballero Arcolaga.	Tolosa.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	22	Septiembre	1891	18	Marzo.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.		FECHA DEL TÍTULO.		CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Día.	Mes.	
				Año.	Año.			
D. Jesus Gil y Ruiz.	Reinosa.	Santander.	Vitoria.	30	Septiembre	18	Marzo.	Aprobado.
Sixto Payno Juanco.	Torrelavega.	Santander.	Santander.	12	Junio.	23	Marzo.	Aprobado.
José Fernández Orbeta.	Santander.	Santander.	Santander.	24	Junio.	23	Marzo.	Aprobado.
Alejandro Farias y Apellaniz.	Logroño.	Logroño.	Bilbao.	25	Septiembre	23	Marzo.	Aprobado.
Marcial Gamecho Alegria.	La Coruña.	Valladolid.	Guipúzcoa.	9	Enero.	24	Marzo.	Aprobado.
Angel Garcia Ruiz.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	25	Junio.	29	Marzo.	Aprobado.
Baudelio Díez Meloya.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	29	Marzo.	Aprobado.
Dionisio Gómez Repiso.	Quintanilla de Arriba.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	29	Marzo.	Aprobado.
Tomás Martínez Conde Agüero.	Alceda	Santander.	Valladolid.	1.º	Febrero.	29	Marzo.	Aprobado.
Cándido Otero de la Torre.	Fresno el Viejo.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	29	Marzo.	Sobresal.º-Aprobado.
Porfirio Bráximo Bráximo.	Amusco.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	29	Marzo.	Aprobado.
Marino Duque Garcia.	Nava del Rey.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	29	Marzo.	Aprobado.
Casimiro Alberdi Alberdi.	Sagua la Grande.	Cuba.	Guipúzcoa.	28	Junio.	1.º	Abril.	Aprobado.
Ignacio Orollo Garzeizgogeoasca.	Guernica.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	25	Junio.	4	Abril.	Aprobado.
Ismael Alvarez Morales.	Peñafiel.	Valladolid.	Guipúzcoa.	1.º	Junio.	7	Abril.	Aprobado.
Pablo Cilleruelo Gamora.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	7	Abril.	Aprobado.
Pedro Ferrín Matias.	Tordesillas.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	7	Abril.	Aprobado.
Ignacio Tadeo Herrero.	Villarramiel.	Valladolid.	Valladolid.	24	Febrero.	7	Abril.	Aprobado.
Ricardo del Campo Andrés.	Lerma.	Palencia.	Valladolid.	30	Junio.	7	Abril.	Aprobado.
Celso Aragón Guérrez.	Palencia.	Burgos.	Valladolid.	30	Noviembre.	7	Abril.	Aprobado.
José Nieto Polanco.	Astudillo.	Palencia.	Palencia.	26	Septiembre	8	Abril.	Aprobado.
Andrés Alvarez Cueva y Prada.	Pravia.	Oviedo.	Palencia.	12	Junio.	8	Abril.	Aprobada.
Ladislao Muñiz Avargonzalez.	Gijón.	Oviedo.	Palencia.	12	Junio.	8	Abril.	Aprobado.
Juan de Dios Rodríguez y González.	Poza.	Burgos.	Burgos.	27	Mayo.	20	Abril.	Aprobado.
Antonio de Orozco y Patermina.	San Juan de Luz.	Francia.	Bilbao.	29	Enero.	21	Abril.	Aprobado.
Cándido Gaviña y González.	Consolación del Sur.	Cuba.	Bilbao.	28	Septiembre	21	Abril.	Aprobado.
Lorenzo de Goicoechea y Negrete.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.	27	Junio.	21	Abril.	Aprobado.
Isidoro Saludes Barrón.	Labastida.	Alava.	Guipúzcoa.	9	Marzo.	21	Abril.	Aprobado.
Ignacio Ugalde y Barriocanal.	Briviesca.	Burgos.	Vitoria.	24	Septiembre	21	Abril.	Aprobado.
Adolfo Ortíz Dou.	Santander.	Santander.	Santander.	26	Febrero.	22	Abril.	Aprobado.
Celso Velasco Páramo.	Santander.	Valladolid.	Valladolid.	24	Junio.	22	Abril.	Aprobado.
Felipe Redondo Gago.	Villanueva de Duero.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	22	Abril.	Aprobado.
José Vaquero Azuar.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	25	Junio.	22	Abril.	Aprobado.
Miguel Obeso y Carrera.	Reinosa.	Santander.	Valladolid.	4	Febrero.	22	Abril.	Aprobado.-Sobresal.º
German Cabrero Labrador.	Villar de Frades.	Valladolid.	Valladolid.	5	Diciembre.	22	Abril.	Aprobado.
Crisanto Herrero y Garcia.	Prádanos de Ojeda.	Burgos.	Burgos.	18	Junio.	22	Abril.	Aprobado.
Paulino Gil Escorial.	Fuente de Santa Cruz.	Segovia.	Valladolid.	27	Junio.	23	Abril.	Aprobado.
Francisco Cámara Benito.	Huerta del Rey.	Burgos.	Valladolid.	28	Septiembre	26	Abril.	Sobresal.º-Aprobado.
Mauro del Campo Sobrino	Peñafiel.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	26	Abril.	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	
D. Delfin Zumel Esteban..	San Martín de Rubiales.	Burgos.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	26	Abril.	1892	Aprobado.
Francisco Bécares y Fernández.	Villafrechós.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	26	Abril.	1892	Aprobado.-Sobresal.º
Moisés Domínguez Martínez.	San Pedro Latarce.	Valladolid.	Valladolid.	26	Septiembre	1891	26	Abril.	1892	Aprobado.
Amadeo Hernández Crespo..	Villada.	Palencia.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	26	Abril.	1892	Sobresaliente.
Demetrio M Guerricogaitia Diaz Mendivil.	Durango.	Vizcaya.	Bilbao.	23	Septiembre	1887	26	Abril.	1892	Aprobado.
Cayo Saez Heredia y Martínez Antoñana..	Alegria.	Alava.	Guipúzcoa.	6	Junio.	1888	27	Abril.	1892	Aprobado.
José David Castro.	Ver.	Lugo.	Valladolid.	1.º	Abril.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Jesus Valea Sánchez.	Tordesillas.	Valladolid.	Valladolid.	25	Junio.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Narciso Alonso Andrés.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	25	Junio.	1891	27	Abril.	1892	Sobresaliente.
Clemente Cilleruelo González	Avila.	Avila.	Valladolid.	13	Junio.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Tomás Alonso Pérez.	Osorno.	Palencia.	Valladolid.	1.º	Febrero.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Primitivo Ayllón García.	Medina del Campo.	Valladolid.	Valladolid.	26	Julio.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Eduardo Zaramona Valentín.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	26	Junio.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Desiderio Martínez y Hurtado..	La Zarza.	Valladolid.	Valladolid.	26	Junio.	1891	27	Abril.	1892	Aprobado.
Antonio Sagarninaga é Irondo	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Septiembre	1891	28	Abril.	1892	Aprobado.
Adolfo Saenz y Alonso.	Portugalete.	Vizcaya.	Bilbao.	22	Junio.	1891	28	Abril.	1892	Sobresaliente.
Cárlas Xérica y Egaña.	Vitoria.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Junio.	1888	28	Abril.	1892	Aprobado.
Jaime Rodríguez Oñez.	Frias.	Alava.	Bilbao.	26	Septiembre	1890	28	Abril.	1892	Aprobado.
Blas Leoncio Usorte y Unásuce.	Regil.	Burgos.	Vitoria.	15	Junio.	1892	29	Abril.	1892	Aprobado.
Paciano Martín García.	Soto de Cerrato.	Palencia.	Palencia.	22	Abril.	1892	29	Abril.	1892	Aprobado.
Luis Felipe Loban Palomino.	Torquemada.	Palencia.	Palencia.	14	Febrero.	1891	29	Abril.	1892	Aprobado.
José R. Alvarez y Suárez.	Avilés.	Oviedo.	Palencia.	15	Junio.	1891	29	Abril.	1892	Sobresal.º-Aprobado.
Santos López Carrillo..	Villalón.	Valladolid.	Palencia.	15	Junio.	1891	29	Abril.	1892	Aprobado.
Servando García Pola y Rodríguez.	Avilés.	Valladolid.	Palencia.	15	Junio.	1891	29	Abril.	1892	Aprobado.
Inocencio Izquierdo Nieto.	Gomeznarro.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1890	29	Abril.	1892	Aprobado.
Eduardo Rodríguez Mendez.	Medina de Rioseco.	Valladolid.	Guipúzcoa.	27	Junio.	1890	29	Abril.	1892	Sobresal.º-Aprobado.
José Larrañaga Guridi.	Oñate.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	29	Enero.	1890	29	Abril.	1892	Aprobado.
Mariano Martín Nebreda.	Cuellar.	Segovia.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	30	Abril.	1892	Aprobado.
José Manuel García Sánchez.	Rodan-Viejas.	Salamanca.	Valladolid.	26	Septiembre	1891	30	Abril.	1892	Aprobado.
Manuel Echagüe y Churruga.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	1.º	Febrero.	1890	2	Mayo.	1892	Aprobado.
Félix de Egaña y Monasterio.	Bermeo.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	25	Septiembre	1891	2	Mayo.	1892	Aprobado.
Enrique Gimeno Sainz.	Santa Maria de Nieva.	Segovia.	Valladolid.	28	Junio.	1884	3	Mayo.	1892	Sobresaliente.
Gémino del Campo Pérez.	Villalba del Alcor.	Valladolid.	Valladolid.	30	Enero.	1892	3	Mayo.	1892	Aprobado.
Federico Rodríguez Mercedés..	Bobadilla del Campo.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	3	Mayo.	1892	Aprobado.
Angel Salas y Garnica..	Burgos.	Burgos.	Valladolid.	2	Octubre.	1891	3	Mayo.	1892	Aprobado.
Juan Bautista Servés Guillen.	Catarreja.	Valencia.	Valladolid.	23	Noviembre.	1891	3	Mayo.	1892	Aprobado.
Sebastian Marimbarrena é Irure.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	30	Junio.	1885	4	Mayo.	1892	Sobresal.º-Aprobado.
Miguel Lasa y Bengoa.	Irun.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	20	Junio.	1891	4	Mayo.	1892	Aprobado.
Fausto Suárez Pérez.	Rota.	Cadiz.	Sautander.	9	Diciembre.	1891	4	Mayo.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Santos Gandarillas Estrada.	Santander.	Santander.	Santander.	10	Enero.	1889	4	Mayo.	1892	Aprobado.
Moisés Iglesias y Fernández Navarrete.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	17	Junio.	1891	5	Mayo.	1892	Aprobado.
Julio Cuaresma.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1891	6	Mayo.	1892	Aprobado.
Victor Casado Velazquez.	La Pedraja de Portillo.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	1891	6	Mayo.	1892	Aprobado.
Julio Gamarra Zapater.	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	6	Abril.	1892	7	Mayo.	1892	Aprobado.
Gonzalo Alonso Gamaleño.	Reinosa.	Santander.	Valladolid.	30	Septiembre	1891	7	Mayo.	1892	Aprobado.
Manuel Canales Abascal.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	30	Junio.	1891	7	Mayo.	1892	Aprobado.
Pedro Montes y Montes.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa	26	Septiembre	1891	7	Mayo.	1892	Aprobado.
Luis Rica y Aguirre.	Santander.	Santander.	Bilbao.	29	Enero.	1892	7	Mayo.	1892	Aprobado.
Angel Jausoro y Larraondo.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.	23	Junio.	1891	7	Mayo.	1892	Sobresal. ^{te} -Aprobado.
Federico Ruiz de Angulo y Martínez Eguia.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	8	Febrero.	1892	9	Mayo.	1892	Aprobado.
Antonio del Castillo y Orcajo.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	3	Octubre.	1891	10	Mayo.	1892	Aprobado.
Salvador Martínez Mingo.	Pradoluengo.	Burgos.	Burgos.	11	Febrero.	1892	10	Mayo.	1892	Aprobado.
Pedro Botas y Botas.	Oviedo.	Oviedo.	Palencia.	12	Junio.	1891	10	Mayo.	1892	Aprobado.
Emilio Plaza Pastor.	Villoldo.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1891	10	Mayo.	1892	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
Ramón Naval Cadigal.	Santander.	Santander.	Santander.	25	Septiembre	1891	10	Mayo.	1892	Aprobado.
Juan Antonio Martínez Ramón.	Torrelavega.	Santander.	Santander.	23	Junio.	1890	10	Mayo.	1892	Aprobado.
Manuel de Ugarte-Videa y Villar.	Salamanca.	Salamanca.	Santander.	19	Septiembre	1891	10	Mayo.	1892	Aprobado.
Julian Diez Pérez.	Peñañel.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1891	12	Mayo.	1892	Aprobado.
Alvino Gallego Fernández.	Puebla de Trives.	Orense.	Valladolid.	30	Septiembre	1891	12	Mayo.	1892	Aprobado.
Antonio Periañez Bernaldo.	Salamanca.	Salamanca.	Valladolid.	6	Mayo.	1892	12	Mayo.	1892	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
Benigno Echevarría Cuervas.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Valladolid.	25	Junio.	1889	12	Mayo.	1892	Aprobado.
Adolfo Délibes Cortés.	Molleda de Portolia.	Santander.	Valladolid.	27	Junio.	1890	12	Mayo.	1892	Aprobado.
Anselmo Paniagua Ramirez.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	26	Junio.	1881	12	Mayo.	1892	Aprobado.
Eustasio Gutiérrez y González.	Abanillas.	Santander.	Santander.	28	Septiembre	1891	14	Mayo.	1892	Aprobado.
Félix de Aguirre Escalante.	Santander.	Santander.	Santander.	26	Septiembre	1889	14	Mayo.	1892	Aprobado.
Victor Agapito de Urrutia y Uribe.	San Juan de Luz.	Francia.	Bilbao.	24	Septiembre	1891	16	Mayo.	1892	Aprobado.
Julio Bardales Trespalacios.	Alevia.	Oviedo.	Santander.	7	Diciembre.	1889	17	Mayo.	1892	Aprobado.
Antonio de Medina Garoey.	Sevilla.	Sevilla.	Santander.	8	Marzo.	1892	17	Mayo.	1892	Sobresaliente.
Ricardo Moreno y Suso.	Haro.	Logroño.	Burgos.	16	Junio.	1891	20	Mayo.	1892	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
Juan Pedro Ivo yaga Garteizgoeascoa.	Ibarranguelna.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Junio.	1891	21	Mayo.	1892	Aprobado.
Teodoro Galán Fernández.	Beslanas.	Avila.	Valladolid.	30	Junio.	1891	21	Mayo.	1892	Aprobado.
Santiago Herreao Villalón.	Palencia.	Palencia.	Valladolid.	1.º	Julio.	1891	21	Mayo.	1892	Aprobado.
Paulino López Moneo.	San Antonio los Baños.	Habana.	Valladolid.	30	Junio.	1891	21	Mayo.	1892	Aprobado.
Tomás Rodríguez Díez.	Salamanca.	Salamanca.	Valladolid.	4	Febrero.	1892	21	Mayo.	1892	Aprobado.
Pedro Cardenosa Hernández.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1892	25	Mayo.	1892	Aprobado.
Máximo Aneotegui Arnaiz.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	26	Septiembre	1891	25	Mayo.	1892	Aprobado.
Francisco Urcola Lazcanotegui.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa	19	Junio.	1889	30	Mayo.	1892	Aprobado.-Sobresal. ^{te}
José Mendizabal y Brunet.	Zaragoza.	Zaragoza.	Bilbao.	22	Junio.	1891	31	Mayo.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Luis Ortiz de Zárate y Andrés	La Habana.	Cuba.	Bilbao.	26	Junio.	1887	31	Mayo.	1892	Aprobado.
Agustín de la Rosa Gil	Herrín de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	28	Septiembre	1888	31	Mayo.	1892	Sobresaliente.
Buenaventura Conde y Fernández Cobo	Burgos.	Burgos.	Burgos.	16	Junio.	1891	2	Junio.	1892	Aprobado.
Matías Laplana Figueras	Zaragoza.	Zaragoza.	Guipúzcoa.	18	Junio.	1891	3	Junio.	1892	Sobresaliente.
José Pena y Ortiz	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	21	Septiembre	1882	9	Junio.	1892	Sobresaliente.
Mariano González y Ruiz	Burgos.	Burgos.	Bilbao.	30	Octubre.	1885	10	Junio.	1892	Aprobado.
Eusebio Álvarez de la Bodega	Burgos.	Burgos.	Burgos.	13	Junio.	1881	10	Junio.	1892	Aprobado.
Severiano Sainz y Bencomo	San Juan y Martínez.	Cuba.	Bilbao.	27	Junio.	1891	13	Junio.	1892	Aprobado.
Juan J. López Borja y Sainudo	Santander.	Santander.	Santander.	20	Junio.	1890	14	Junio.	1892	Aprobado.
Baudilio de los Cobos González	Palencia.	Palencia.	Palencia.	20	Septiembre	1890	18	Junio.	1892	Aprobado.
Teófilo Alonso Rodríguez	Aguilar de Campos.	Valladolid.	Valladolid.	24	Junio.	1881	18	Junio.	1892	Aprobado.
Nector Renedo Ortega	Alar del Rey.	Palencia.	Valladolid.	28	Junio.	1890	18	Junio.	1892	Aprobado.
Tomás Gil y Rodríguez	Burgos.	Burgos.	Burgos.	17	Junio.	1891	27	Junio.	1892	Aprobado.
Ramiro López Rodríguez	Burgos.	Burgos.	Burgos.	20	Junio.	1892	27	Junio.	1892	Aprobado.
Fidel Díez García de los Ríos	Reinosa.	Santander.	Santander.	26	Junio.	1891	27	Junio.	1892	Aprobado.
Juan Salcedo y Elizalde	Bilbao	Vizcaya.	Bilbao.	24	Junio.	1891	30	Junio.	1892	Sobresaliente.
Valentin Bejarano Merenat	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	18	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Modesto Alvarez Rodríguez	Nava del Rey.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Mauro Antolin Cantalapiedra	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Germán Martínez de la Pera Hernández	Medina del Campo.	Valladolid.	Valladolid.	20	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Benigno Sanjuán Silva	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Manuel Aragón Díez	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Cándido Pequeño Fernández	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	18	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Félix Retuerto Rodríguez	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Fernando Díez Serrano	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
Vicente Pío Varona Roa	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	27	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
César Delgado Blanco	Villamayor de Campos.	Zamora.	Valladolid.	20	Junio.	1892	30	Junio.	1892	Aprobado.
José Ortega Moliner	Burgos.	Burgos.	Burgos.	27	Junio.	1892	2	Julio.	1892	Aprobado.
Gabriel García y Penayos	Burgos.	Burgos.	Burgos.	24	Junio.	1892	2	Julio.	1892	Aprobado.
Ricardo Díaz-Oyuelos y Conde	Burgos.	Burgos.	Burgos.	22	Junio.	1892	2	Julio.	1892	Aprobado.
Ignacio Abreu y Madariaga	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	25	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Hilarión Saenz y Moreno	Villa-Real.	Alava.	Vitoria.	25	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Macario M. Autin y Elejalde	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	1.º	Julio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Jesús Rodríguez y Arzuaga	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Francisco Jáinaga y Echeeguren	Sopuerta.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Sobresaliente.
Juan Bautista García Ocaña	Guatemala.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Miguel Loredo Vicuña	Madrid.	Madrid.	Bilbao.	30	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Joaquín de Artiach y Areizaga	Baracaldo.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.
Ignacio María Egaña y Minondo	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Bilbao.	27	Junio	1892	4	Julio.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.		FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Día.	Mes.	Año.	
D. Miguel de Larrinaga y Larrinaga.	Liverpool.	Inglatera.	Bilbao.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Luis Camina y Beraza.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Sobresaliente.
José María Muro y Sollora.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Aprobado.
Jesús Manteca y Regil.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Aprobado.
Ladislao de Amézaga y Azpizua.	Izana.	Alava.	Bilbao.	25	Junio.	25	Junio.	1892	Sobresaliente.
Ignacio de Ansuategui y Arteta.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Florentino María del Rivero y Aguirre.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Aprobado.
Federico Zavala y Allende.	Haro.	Logroño.	Bilbao.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Juan V. San Juan y Amigo.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.	1.º	Julio.	1.º	Julio.	1892	Aprobado.
Eduardo García de Uria.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Sobresaliente.
Domingo Salazar de Ibañez.	Haro.	Logroño.	Bilbao.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Luis Oteiza Malzarraga.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Antonio Ferrer Malzarraga.	Casa Blanca.	Habana.	Guipúzcoa.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Lucas Alday Lasarte.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
José María Astelarra Zavaleta.	Exaltación de la Cruz	Campana R. A.	Guipúzcoa.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Dionisio Eizaya Albizuru.	Liverpool.	Inglatera.	Guipúzcoa.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Miguel Vidaur y Baraibar.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Lorenzo Lapuerta y Miranda.	Bilbao.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	29	Junio.	29	Junio.	1892	Aprobado.
Daniel Echeverría y Echeverría.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Juan Laurusga Orsila.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Manuel Vidaur Baraibar.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Miguel Zurbano y López.	San Sebastian.	Puerto Rico.	Guipúzcoa.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
José Alonso Rodríguez.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Miguel Aparicio y Sanz.	Los Arcos.	Navarra.	Vitoria.	25	Junio.	25	Junio.	1892	Aprobado.
Antonio Alvarez Rodríguez.	Villadiego.	Burgos.	Burgos.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
José Albo Abascal.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	28	Junio.	28	Junio.	1892	Aprobado.
Roberto González Sañudo.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Antonio Herrera García.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Francisco Zorrilla y Zorrilla.	Santoña.	Santander.	Santander.	27	Junio.	27	Junio.	1892	Aprobado.
Ricardo Zuricalday y Otaola Arana.	Santander.	Santander.	Santander.	25	Junio.	25	Junio.	1892	Aprobado.
Ramón Pérez y Olivares.	Cárdenas.	Habana.	Bilbao.	4	Abril.	4	Abril.	1891	Aprobado.
José Ibarra y Zubiate.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	25	Junio.	25	Junio.	1892	Aprobado.
Dionisio M. Arana y Aransolo.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Aprobado.
Gabriel María de Ibarra y Revilla.	Mortevideo.	Uruguay.	Bilbao.	1.º	Julio.	1.º	Julio.	1892	Sobresaliente.
Eduardo de Burgos y Muñoz.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Aprobado.
Manuel González Ameza y Mayo.	Bilbao.	Vizcaya.	Bilbao.	30	Junio.	30	Junio.	1892	Sobresaliente.
Andrés Tejedor y Capellán.	Segovia.	Segovia.	Valladolid.	1.º	Julio.	1.º	Julio.	1892	Aprobado.
Eustasio Tejedor González.	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1.º	Julio.	1892	Aprobado.
Luis Salas Caballero.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1.º	Julio.	1892	Aprobado.
	Valoria la Buena.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1.º	Julio.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Pedro Ortiz y Muriel.	San Luis de Potosi.	Méjico.	Valladolid.	30	Enero.	1892	12	Julio.	1892	Aprobado.
Petronilo Escudero Tejo.	Cisneros de Campos.	Palencia.	Valladolid.	1.º	Julio.	1892	12	Julio.	1892	Aprobado.
Abelardo Alvarez Tobar.	Trigueros.	Valladolid.	Valladolid.	3	Julio.	1892	12	Julio.	1892	Aprobado.
Alfonso Aguirre Carcer.	Madrid.	Madrid.	Guipúzcoa.	27	Junio.	1892	12	Julio.	1892	Aprobado.
Cecilio Cabeza Gutiérrez.	Cobreces.	Santander.	Palencia.	20	Junio.	1891	13	Julio.	1892	Aprobado.
Mariano Ibañez Rodríguez.	Villotilla.	Palencia.	Palencia.	13	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Simón González y González.	Melgar de Fernamental.	Burgos.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Honorio de la Cabeza Ibañez.	Itero de la Vega.	Palencia.	Palencia.	28	Enero.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Antonio Carlón Bartado.	Cisneros.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Nazario Pérez de las Moras.	Palencia.	Santander.	Palencia.	20	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Federico Correa Pérez.	Ruiloba.	Palencia.	Palencia.	25	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Baltasar Andrés Urrutia.	Cisneros.	Palencia.	Palencia.	20	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Constantino Fernández-Corujedo y Alonso.	Riveras.	Oviedo.	Palencia.	21	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Francisco Rivera Pastor.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Antonio de la Peña Maestro	Martos.	Jaen.	Palencia.	21	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Aniceto Domínguez Antolinez.	Grajal de Campos.	León	Palencia.	21	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Angel García Peñayo Rodríguez.	Granada.	Granada.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Manuel María Vazquez Lefort.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Domiciano Fernández García.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	25	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Rafael Arroyo de la Vega.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	25	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Gregorio Ruiz Cedeja.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	25	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Manuel Alonso Gilvo	Palencia.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Emilio Pacheco Mesa.	Frechilla.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Norberto Doncel Soto.	Becerril de Campos.	Palencia.	Palencia.	20	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Antonio Correa Pérez.	Comillas.	Santander.	Palencia.	21	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Abilio Rodríguez Paredes.	Fuentes de D. Bernardo.	Palencia.	Palencia.	21	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Hilario Alconada Durán.	Carrión de los Condes.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Sotero Lobete Duque.	Cevico de la Torre.	Palencia.	Palencia.	23	Junio.	1891	13	Julio.	1892	Aprobado.
Juan Diaz-Caneja Candano.	León.	León.	Palencia.	23	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Sobresaliente.
Pablo Mata Rumayor.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	22	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Tomás Rosé Güenaga.	Dueñas	Palencia.	Palencia.	22	Junio.	1892	13	Julio.	1892	Aprobado.
Miguel Losada Mazorra.	Astillerro.	Santander.	Santander.	28	Junio.	1892	15	Julio.	1892	Aprobado.
Eusebio González Ruiz.	Villacuriado.	Santander.	Santander.	28	Junio.	1892	15	Julio.	1892	Aprobado.
Federico Victoria de Lecea y González.	Salaya.	Santander.	Santander.	27	Junio.	1892	15	Julio.	1892	Aprobado.
Anastasio Pérez González.	S. Lorenzo del Escorial.	Madrid.	Guipúzcoa.	17	Febrero.	1889	19	Julio.	1892	Aprobado.
Bernardino Gómez.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1892	23	Julio.	1892	Aprobado.
Antonio García Sánchez.	Cervillego de la Cruz.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	Julio.	1892	23	Julio.	1892	Aprobado.
Anselmo Moreno Gómez.	Peñaranda de Bracam.	Salamanca.	Valladolid.	30	Junio.	1892	23	Julio.	1892	Aprobado.
	La Parra.	Avila.	Valladolid.	1.º	Julio.	1892	23	Julio.	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.		FECHA DEL TÍTULO.		CALIFICACIONES.	
				Día.	Año.	Día.	Año.		
				Mes.	Año.	Mes.	Año.		
D. Luis Rodríguez Ruiz-Huidobro.	Medina de Pomar.	Burgos.	Santander.	30	1892	Junio.	27	1892	Aprobado.
Miguel Orúz Sierra.	Nates.	Santander.	Santander.	28	1892	Junio.	27	1892	Aprobado.
José María Hoyos Iglesias.	Medina de Rioseco.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	1892	Julio.	30	1892	Aprobado.
Manuel Hernández Huerta.	Toro.	Zamora.	Valladolid.	3	1892	Julio.	30	1892	Aprobado.
Eladio M. Pérez Villagrán.	Rapariegos.	Segovia.	Valladolid.	30	1892	Junio.	30	1892	Aprobado.
Joaquín de Egaba y D'Lavolor.	Bayona.	Francia.	Valladolid.	3	1892	Julio.	30	1892	Aprobado.
Angel Gansó y Bayas.	Puerto Príncipe.	Cuba.	Valladolid.	3	1892	Julio.	30	1892	Aprobado.
Ruperto Ortiz y Muriel.	San Luis de Potosí.	Méjico.	Bilbao.	28	1889	Junio.	2	1892	Aprobado.
Elicio González Mateo.	Grávalos.	Logroño.	Vitoria.	8	1892	Febrero.	8	1892	Aprobado.
Alejandro Quimona y Rozas.	Aranda de Duero.	Burgos.	Burgos.	28	1891	Septiembre	8	1892	Aprobado.
Ignacio Cuevas Zamadrid.	Aniero.	Santander.	Santander.	25	1892	Junio.	9	1892	Aprobado.
Máximo Cuevas Zamadrid.	Aniero.	Santander.	Santander.	25	1892	Junio.	9	1892	Aprobado.
Tomás Maza Mandoza.	Santander.	Santander.	Santander.	27	1892	Junio.	9	1892	Aprobado.
Luis Rezusta Ramirez.	Segura.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	1889	Junio.	11	1892	Aprobado.
Eugenio Goya e Icazategui.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	21	1892	Junio.	11	1892	Aprobado.
Pedro Güemes y Crespo.	San Sebastian.	León.	Burgos.	13	1892	Mayo.	12	1892	Aprobado.
Valentín Arévalo Ayllón.	Joarilla de los Montes.	Valladolid.	Valladolid.	30	1892	Julio.	13	1892	Aprobado.
Juan Bautista Uriarte y Eizaya.	Matapozuelos.	Vizcaya.	Valladolid.	3	1892	Julio.	13	1892	Aprobado.
José Sanz Soto.	Galdacano.	Valladolid.	Valladolid.	3	1892	Julio.	13	1892	Aprobado.
Felipe Perrino de Blas.	Valladolid.	Avila.	Valladolid.	6	1892	Abril.	19	1892	Aprobado.
Alberto Fernández García-Briz.	Arévalo.	Santander.	Valladolid.	30	1892	Junio.	19	1892	Aprobado.
Valentin Loyola y Garay.	Santander.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	22	1891	Septiembre	22	1892	Aprobado.
Juan Salgado Santiago.	Bermeo.	Zamora.	Valladolid.	1.º	1892	Julio.	22	1892	Aprobado.
Modesto González Villar.	Coreses.	Santander.	Valladolid.	27	1892	Junio.	22	1892	Aprobado.
Sebastian Melendez Baraja.	Pomalengo.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	1892	Julio.	22	1892	Aprobado.
Eloy Rodriguez Diez.	Mota del Marqués.	Valladolid.	Valladolid.	27	1892	Junio.	22	1892	Aprobado.
Manuel Ugarte Macaraga.	Serrada.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	27	1892	Junio.	22	1892	Aprobado.
Antonio Pérez Muñoz.	San Sebastian.	Zamora.	Valladolid.	27	1892	Junio.	25	1892	Aprobado.
Teodoro Portillo García.	Zamora.	Avila.	Valladolid.	27	1892	Junio.	27	1892	Aprobado.
Ulpiano Albarrán Aguirre.	Madrigal de las Torres.	Valladolid.	Valladolid.	30	1892	Julio.	27	1892	Aprobado.
Jesús Cospedal y Jorganes.	Valladolid.	Santander.	Santander.	2	1892	Septiembre	27	1892	Aprobado.
Clemente Echagüe y Santoyo.	Santander.	Logroño.	Vitoria.	23	1890	Septiembre	29	1892	Aprobado.
Angel Ruiz Huidobro-García de los Rios.	Alfaro.	Santander.	Valladolid.	30	1891	Septiembre	30	1892	Aprobado.
Victorio Saiz Miranda.	Reinosa.	Valladolid.	Valladolid.	18	1892	Junio.	31	1892	Aprobado.
Francisco Villafañe Santelices.	Bocigas.	Palencia.	Valladolid.	28	1891	Septiembre	31	1892	Aprobado.
Aurelio Bayon Pedrosa.	Palencia.	Valladolid.	Valladolid.	1.º	1890	Junio.	1.º	1892	Aprobado.
José Redondo y Redondo.	La Seca.	Valladolid.	Valladolid.	30	1892	Julio.	7	1892	Aprobado.
Manuel García Velez.	Riaza.	Segovia.	Valladolid.	1.º	1892	Julio.	7	1892	Aprobado.
Luis Urrutia Guerezta.	Colmenar Viejo.	Madrid.	Valladolid.	1.º	1892	Julio.	7	1892	Sobresal.º-Aprobado.
	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	28	1892	Junio.	7	1892	Aprobado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	INSTITUTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO EJERCICIO.			FECHA DEL TÍTULO.			CALIFICACIONES.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Enrique Buil y Ruiz.	Madrid.	Madrid.	Palencia.	25	Junio.	1890	13	Septiembre	1892	Aprobado.
Jaime Berástegui y F. Navarrete.	Vitoria.	Alava.	Bilbao.	27	Junio.	1887	13	Septiembre	1892	Aprobado.
Luis Izaga y Aspunaga.	Salinas.	Guipúzcoa.	Bilbao.	27	Junio.	1892	13	Septiembre	1892	Aprobado.
Gonzalo López Dóriga y Hoz.	Santander.	Santander.	Bilbao.	27	Junio.	1892	13	Septiembre	1892	Aprobado.
Lázaro Miranda y Larrea.	Mando.	Vizcaya.	Bilbao.	27	Junio.	1892	13	Septiembre	1892	Aprobado.
Manuel Maldonado y Sanz.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Vitoria.	27	Junio.	1892	20	Septiembre	1892	Sobresaliente.
Benigno Goñi y Urquiza.	Deusto.	Vizcaya.	Bilbao.	22	Diciembre.	1891	21	Septiembre	1892	Aprobado.
Manuel Uria y Gapanaga.	San Miguel de Basauri.	Vizcaya.	Bilbao.	28	Junio.	1892	21	Septiembre	1892	Aprobado.
Rafael de Lecea Mazarredo.	Bagueres de Luchon.	Francia.	Guipúzcoa.	19	Septiembre	1892	23	Septiembre	1892	Aprobado.
Jesús Goiri Eizaga.	Mendaca.	Vizcaya.	Guipúzcoa.	20	Septiembre	1892	23	Septiembre	1892	Aprobado.
Casimiro Eganay Arlenlu.	Vergara.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	31	Mayo.	1892	23	Septiembre	1892	Aprobado.
José Telleria é Sarli.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	21	Septiembre	1892	24	Septiembre	1892	Aprobado.
José García Torres.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	18	Mayo.	1892	24	Septiembre	1892	Aprobado.
Honorato Sanz Cuenca.	Tudela de Duero.	Valladolid.	Valladolid.	2	Julio.	1892	24	Septiembre	1892	Aprobado.
Rafael Petirente Aurrecoechea.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Valladolid.	3	Julio.	1892	24	Septiembre	1892	Aprobado.
Demetrio Aparicio Fernández.	Vitoria.	Alava.	Vitoria.	1.º	Febrero.	1892	24	Septiembre	1892	Aprobado.
Vicente Gaytane Ayala Artaroz.	San Juan de Luz.	Francia.	Guipúzcoa.	28	Septiembre	1892	29	Septiembre	1892	Aprobado.
Arturo García Barinaga.	San Sebastian.	Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	24	Septiembre	1892	29	Septiembre	1892	Aprobado.

Valladolid 30 de Septiembre de 1892.

PERSONAL FACULTATIVO Y ADMINISTRATIVO

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1892.

Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel López Gómez.

Vicerrector.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.

Facultad de Derecho y Sección de Filosofía y Letras.

Decano.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla y López.

Secretario.

Sr. Dr. D. Eladio García Amado.

Catedráticos numerarios.

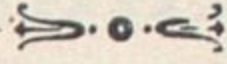
Dr. D. José Daurella y Rull.	Metafísica.
» » Santos Santamaría del Pozo.	Literatura general y española.
» » Juan Ortega y Rubio.	Historia crítica de España.
» » Luis Mendizabal Martín.	Derecho natural.
» » Eladio García Amado.	Derecho romano.
» » Jorge M. ^a de Ledesma y Palacios.	Economía política y Estadística.
» » Lorenzo Prada Fernández.	Hacienda pública.
» » Didio González Ibarra.	Historia general del Derecho Español.
» » José Nieto Álvarez.	Derecho Canónico.
» » Arsenio Misol Martín.	Derecho político y administrativo.
» » Julian Arribas Baraya.	Derecho civil español, común y foral.
» » Gregorio Burón García.	Derecho penal.
» » Juan Francisco Mambrilla.	Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.
» » Tomás Lezcano Hernández.	Procedimientos judiciales.
» » José Correa Martrán.	Derecho internacional público.
» » Manuel López Gómez.	Derecho internacional privado

Catedráticos supernumerarios.

Dr. D. Calixto Lorenzo Rodríguez.	De la Facultad de Derecho.
» » Emeterio Salaya Murillo.	De la Sección de Filosofía y Letras.

Profesores auxiliares.

Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.	}	De la Facultad de Derecho.
» » Eusebio María Chapado.		
» » Nicolás López Rodríguez.		
« » Juan Peinador y Ramos.		De la Sección de Filosofía y Letras.



Facultad de Medicina y Sección de Ciencias.

Decano.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.

Secretario.

Dr. D. Pedro Urraca Gutiérrez.

Catedráticos numerarios.

Dr. D. Dionisio Barreda Fernández.	}	Ampliación de la Física experimental.
» » Emiliano Rodríguez Risueño		Química genera'.
» » Pedro Urraca Gutiérrez.	}	Zoología.
» » Salvino Sierra y Va'.		Mineralogía y Botánica.
» » Leopoldo López García.	}	Anatomía descriptiva y general.
» » Luciano Clemente Guerra.		Histología é Histoquímica y Anatomía patológica.
» » Luis Roa y Veldrof.	}	Fisiología humana.
» »		Higiene privada y pública.
» »	}	Patología general con su Clínica y Anatomía patológica.
» » Silvestre Cantalapedra Hernández.		Terapéutica, materia médica y arte de recetar.
» » Nicolás de la Fuente Arrimadas.	}	Patología quirúrgica.
» » Antonio Alonso Cortés.		Patología médica.
» » Benigno Morales Arjona.	}	Obstetricia y Ginecología.
» » Eduardo Ledo Eguiarte.		Enfermedades de la infancia y su clínica.
» » Vicente Sagarra Lascuirain.	}	Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.
» » Andrés de Laorden y López.		Clínica quirúrgica.
» » Mariano Sancho Martín.	}	Clínica médica.
» »		Clínica de obstetricia y Ginecología.
» »	}	Medicina legal y Toxicología.
» »		

Profesores auxiliares numerarios.

Dr. D. Victor Santos Fernández.	}	De la Facultad de Medicina.
» » León Corral Maestro.		
» » Amalio Rivero Mate.		

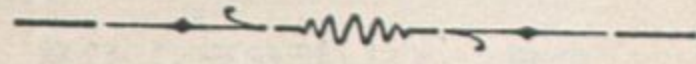
Profesores auxiliares supernumerarios.

Dr. D. Valeriano Sierra y Val.	}	De la Facultad de Medicina.
» » Luis Diez Pinto. UVA. BHSC. L. 10-1 n° 0797 id.		

Profesores clínicos.

Dr. D. Luis Moreno Santos.
Lic. D. Eloy Durruti Saracho.
» D. Martín Vallejo Lobón.

MUSEO ANATÓMICO.



Dr. D.	Director.
» » Victor Santos Fernández.	Ayudante del Director.
Sr. D. Blas González G. Valladolid.	Escultor.
Lic. D. Santiago Cantalapiedra.	Ayudante del Escultor.
Dr. D. Valeriano Sierra y Val.	Director de Trabajos anatómicos.
Lic. D. José Barreda Rodrigo.	Instrumentista.

Ayudantes de clases prácticas.

Lic. D. Claudio Ruiz Palacios.
Lic. D. Arturo Fernández Fontecha.
D.

Ayudantes de los gabinetes.

Lic. D. | Del de Física y Química.
» » Eugenio Muñoz Ramos. | Del de Historia Natural (interino).

PERSONAL FACULTATIVO Y ADMINISTRATIVO

DEL CUERPO DE

ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS EN ESTA UNIVERSIDAD.

Archivero Universitario.

D.

BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD.

La de Santa Cruz.

Lic. D. Venancio M.^a Fernández de Castro, Oficial de 1.^{er} grado, Jefe.
D. José Sidro y García, Ayudante de 3.^{er} grado.
José San Juan Villamil, portero.

La de la Universidad.

D. Gumersindo Marcilla Sapela, Ayudante de 2.^o grado.
Lic. D. Luis Pérez Rubin, idem de 3.^{er} grado.
Portero, vacante.

Museo arqueológico.

Lic. D. Saturnino Calzadilla Martín, Ayudante de 1.^{er} grado, Jefe.
D. Andrés Ungil, portero.

PERSONAL DE SECRETARÍA.

Secretario general.

Ilmo. Sr. Lic. D. Julian Samaniego y Samaniego.

Lic. D. Luis San Román y Manso.	Oficial 1.º
D. Santos Benito y Orbe.	Id. 2.º
» Abelardo Sanjuanbenito y Jorge.	Id. 3.º
Lic. D. Rogelio Sangrador Pernía.	Auxiliar 1.º
D. León Conde Marroquín.	Id. 2.º
» Sabino Álvaro	Id. 3.º
» Mariano Chacel Barbero.	Id. 3.º

Dependientes.

D. Juan Vega Reina.	Conserje.
» Agapito Lara Manso.	Bedel 1.º
» Donato Frontiñán Abastas.	Id. 2.º
» Dionisio Vega Álvarez.	Id. 3.º
» Sandalio Rivera Lara.	Jardinero.
» Nicolás Manrique Riñón.	Portero.
» Miguel Bonis Alonso.	Id.
» Bonifacio López Crespo.	Mozo 1.º de aseo.
» Lucio Doncel Rodríguez.	Id. 1.º de id.
» Pedro González Revilla.	Id. 2.º de id.
» Bartolomé Arnáiz Arribas.	Id. 3.º de id.
» Gregorio Izquierdo Calvo.	Id. 3.º de id.

PROFESSOR OF HISTORY

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

BIBLIOTECAS

DE LA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

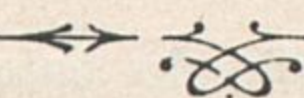
INGRESO DE OBRAS EN LAS DOS BIBLIOTECAS.

Remesas del Depósito de libros del Ministerio de Fomento, correspondientes á los semestres primero á tercero de 1892.

- ALMERÍA Y CONSUEGRA.—Número único, publicado bajo la dirección de D. Francisco Llopis Pérez, á beneficio de las víctimas de las inundaciones del 11 de Septiembre de 1891.—Barcelona.—1891.—Fol. con grabados.
- ANALES de la Sociedad Española de Historia Natural.—Tomo XX.—Cuadernos 1.º al 3.º.—Madrid.—1891.—8.º
-
- Tomo XX.—Cuaderno adicional.—Madrid.—1891.—8.º
- BIBLIOTECA arábico-hispana.—Tomo VIII.—Historia Virorum Doctorum Andalusie (Diccionarium biographicum) ab Aben Alfaradhi scripta.... edidit.... indicibus additis Franciscus Cordera.—Tomo II.—Fasciculus II.—Matriti.—MDCCCXCII.—8.º
-
- clásica.—Volúmenes 126 á 133.—Madrid.—1889-90.—8.º—Ocho vols.
- BOLETÍN de la Sociedad Geográfica de Madrid.—Tomo XXXI.—(Segundo semestre de 1891)—Madrid.—1891.—8.º mayor.
- CENTENARIO (EL).—Revista ilustrada.—Órgano oficial de la Junta Directiva....—Tomo I.—Números 1 á 8.—Madrid.—1892.—Fol.
- COLECCIÓN de Decretos referentes á Instrucción pública.—Tomo I.—Madrid.—1891.—8.º
-
- de documentos inéditos para la Historia de España.—Tomos CII y CIII.—Madrid.—1892.—8.º
-
- relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar.—Segunda serie.—Tomo núm. 7 (I de Los Pleitos de Colón).—Madrid.—1892.—8.º
- COLL (P. FR. JOSÉ), COLÓN Y LA RÁBIDA.—Segunda edición, correg. y aum.—Madrid.—1892.—8.º
- CONGRESO nacional Mercantil celebrado en Madrid en Mayo de 1886. (Pub. por Manuel Zapatero y García).—Madrid.—1887.—8.º
- CÓRDOBA (Publicación conmemorativa de la inundación de).—Madrid.—1892.—Fol. con dibujos.
- DIARIO de sesiones del Congreso económico nacional celebrado durante la Exposición universal de Barcelona en 1888, y pub. por Manuel Zapatero y García.—Madrid.—1889.—8.º
- DIEZ DE TEJADA (FEDERICO).—Historia de la Restauración.—Tomo I.—Madrid.—1879.—8.º
- FERNÁNDEZ CUESTA (NEMESIO)—Anuario histórico-crítico de 1891.—Madrid.—1892.—8.º
- GARCÍA BORDONA (FERNANDO).—El Paragranizo.—Defensa de los campos contra el granizo.—Madrid.—1888.—8.º
- ISERN (D. DAMIÁN).—De las formas de Gobierno ante la ciencia jurídica y los hechos.—Primera parte de «La Monarquía».—Madrid.—1892.—Un vol.—8.º
- LISBONA Y FABRAT (ENRIQUE).—Estudio sobre la organización y operaciones del Banco de España.—Madrid.—1888.—8.º
- LOPE DE VEGA (FRAY FÉLIX).—Obras publicadas por G. Henr. Acad. Española.—Tomo II. Autos y coloquios.—Madrid.—1892.—4.º may.
- MATHEU (JOSÉ M.).—Jaque á la Reina.—Tomos I y II.—Madrid.—1889.—Dos vols.—8.º
- MUÑOZ-CUELLAR (MIGUEL).—Almanaque militar para 1892.
- MURGUÍA (MANUEL).—Historia de Galicia.—Tomo III.—Santiago.—1888.—8.º
- NÚÑEZ Y PINILLA (GUILLERMO).—Manual del opositor á las plazas de Contadores y oficiales auxiliares del Tribunal de Cuentas del Reino.—Madrid.—1892.—8.º

- REVISTA contemporánea.—Tomos LXXXV á LXXXVII.—Números 387 á 404 (semestres 1.º á 3.º de 1892).—Madrid.—1892.—8.º may.
- RODEIRO Y VALERIO (D. JUAN).—Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas inglesas á métricas y viceversa.—Madrid.—1891.—4.º apais.
- RODRÍGUEZ DE BERLANGA (MANUEL).—El nuevo Bronce de Itálica.—Pub. por R. O.—Málaga.—CICIDCCCLXXXI.—4. con láms.
- RODRÍGUEZ Y MARTÍN (SEBASTIÁN).—Rectificaciones é innovaciones que la Real Academia Española de la Lengua ha introducido en la duodécima edición de su Diccionario.—Primera ed.—Madrid.—1885.—8.º
- RUEDA (SALVADOR).—La Jitana —Novela andaluza.—Madrid.—1892.—8.º
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ (BENITO).—Elementos de Psicología, de Lógica y compendio de Ética ó Filosofía moral, pub. bajo el título de «Curso de Psicología, Lógica y Filosofía moral».—Santiago.—1891-92.—8.º
- SOLDEVILLA (FERNANDO).—El Cura loco.—Novela histórica contemporánea.—Madrid.—1887.—8.º
- Verdades y mentiras (más mentiras que verdades).—Poesías.—Madrid.—1887.—4.º
- VELARDE (J.) —Obras poéticas.—Tomo I. Poesías y leyendas.—Tomo II. Poemas.—Madrid.—1886.—Dos vols.—8.º

DONATIVOS DE CORPORACIONES Y PARTICULARES.



DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

- VIÑAZA.—El Conde de la Bibliografía española de lenguas indígenas de América.—Obra premiada en la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1891 é impresa á expensas del Estado.—Madrid, Est. tip. Suc. de Rivadeneyra.—1892.—Fol. men. de XVII pl. de Abrev.—427 págs. Ind. g. y fe de e.
- MARTÍNEZ REGUERA (D. LEOPOLDO).—Bibliografía hidrológico-médica española.—Obra id. id. en el concurso de 1888 é impr. id. de id.—Madrid, Imp. y Fund. de Tello.—1892.—Fol. menor de XIV.—Abr.—954 p. fe de e. y colofons.

DEL REAL COLEGIO DE AGUSTINOS FILIPINOS DE VALLADOLID.

- SAN AGUSTÍN (R. P. GASPAR DE).—Conquistas de las Islas Filipinas. II parte que con los materiales del autor compuso el R. P. Fr. Casimiro Díaz. — Valladolid, Imp. de Gaviria.—1890.—4.º — Un ej. para cada Bibliot. univ.

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

MEMORIA de 1890 á 91 y Anuario de 1891 á 1892.

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

- BIBLIOGRAFÍA COLOMBINA.—Libros y documentos concernientes á Cristóbal Colón y á sus viajes.—Madrid, Imp. de Fortanet, de la R. A. de la H.—1892.—Fol. men.

DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

BOLETÍN oficial de la Provincia.—Continúa la suscripción gratuita que comenzó en 1879.

DEL AUTOR.

- MIRALLES Y PRATS (ENRIQUE).—Consideraciones sobre el derecho de la personalidad individual en el derecho. (Cód. civ. art. 23, 30 y 31).—Madrid, Imp. de Angulo.—1891.—Op. 8.º
- CUVEIRO Y PIÑOL (D. JUAN) —Iberia protohistórica. —Valladolid, Imp. de H. de Pastor.—1891.—4.º

DEL SR. D. GASPAR FRANCÉS, PÁRROCO DE SAN MARTÍN DE VALLADOLID.

DU-HAMEL.—Jo. Bapt.—Biblia sacra Vulgatæ editionis. —Venetiis, 1741.—2 ts. fol. pta. rom.

BIBLIOTECA QUE FUÉ DEL EXCMO. SR. DUQUE DE OSUNA.



De los doce cajones de libros de esa procedencia, remitidos por el Gobierno á estas Bibliotecas, han podido catalogarse y colocarse hasta ahora 254 obras en Santa Cruz, de las cuales 32 tratan de Sagrada Teología, 17 de Jurisprudencia, 50 de Ciencias y Artes, 51 de Bellas Letras, 87 de Historia y 5 de Enciclopedias y 2 opúsculos de Jurisprudencia, 10 de Ciencias y Artes, 4 de Bellas Letras, 89 de Historia y 5 de Enciclopedias, al paso que en la Universidad han sido objeto de análogas labores 213 obras, que tratan 6 de Sagrada Teología, 10 de Jurisprudencia, 74 de Ciencias y Artes y 97 de Historia; sin ningún opúsculo.

COMPRAS.

- CEAN BERMÚDEZ (D. JUAN AGUSTÍN).—Sumario de las antigüedades romanas que hay en España.—Madrid, Imp. de D. Miguel de Burgos. —1832.—Fol.
- PUIGGARI (D. JOSÉ).—Monografía histórica é iconografía del traje.—Barcelona, Imp. de D. Antonio Bastinos.—Fol. men. tela, lám. en el texto.
- WAGNER (R.).—Química industrial y agrícola, trad. de la 12.^a ed. alemana y aumentada por lo referente á los descubrimientos españoles, por D. Francisco Nacente y Soler.—5.^a ed.—Barcelona, 1888-89.—3 ts. tela con el atlas.
- CAMPOS Y MUNILLA (MANUEL DE).—Inscripciones romanas que se conservan en el Museo arqueológico de Sevilla.—Op. de 94 págs. en 8.^o
- FRANCO (P. JOSÉ) S. J.—El Hipnotismo puesto en moda.—Barcelona, Imp. de «La Hormiga de Oro».—1891.—8.^o tela.
- ALMANACH de Gotha.—1892.—Gotha, Justus Perthes.—16.^o tela.
- CRiado y DOMINGUEZ (D. JUAN P.).—Antigüedad é importancia del periodismo español.—Madrid, Soc.-edit. de S. Francisco de Sales.—3.^a ed.—Op. 8.^o may.
- ARGO Y MOLINERO (ANGEL DEL).—Romancero de Granada.—Con un prólogo de D. Antonio López Muñoz.—Granada, Imp. de «El Pueblo». —1892.—Op. de 94 págs. é ind. 8.^o may.

SUSCRIPCIONES.

- REVUE DES QUESTIONS HISTORIQUES.—Llega á la entrega de Julio de 1893 y continúa.—Paris, Bureaux de la Revue.—1893.—Entrega 107.—Año 28.—4.^o pr.
- LA CIUDAD DE DIOS.—Revista religiosa, científica y literaria.—3.^a época.—Año XIII, vol. XXXI y continúa.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—Llega al año 1882.—Háse suspendido por su excesivo precio una vez suprimido el presupuesto de suscripciones y libros y hasta que se atienda el restablecimiento del mismo, con repetición pedido á la superioridad, sin resultado hasta ahora.
- GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Año 1893.
- ORBANEJA (D. EDUARDO).—Diccionario de Instrucción pública.—Ha terminado esta publicación en el año de esta Memoria.
- LA HORMIGA DE ORO.—Año 1893.

ENCUADERNACIONES.

No ha podido disponerse ninguna por la supresión del presupuesto de suscripciones y material científico.

Consignación para el material de escritorio de ambas Bibliotecas, 950 pesetas, con el que se cubren toda clase de gastos de estas casas.

De las 950 pesetas de consignación para material y escritorio ha habido que aplicar á las suscripciones y libros pendientes de pago á la fecha de la inexplicable supresión de la consignación de ese linaje, 350 pesetas para el pago de la colección y suscripción de la Revue des Questions historiques con el exorbitante premio de 14 por 100 á 21 por 100; 30 pesetas de otras suscripciones y 28.95 de portes de libros del Depósito. Además se han satisfecho 275 pesetas por las dos copas de aljofar para Santa Cruz, 90 á los hojalateros Sres. Hijos de Ballesteros, 76 por limpieza anual de ambas Bibliotecas y los gastos de calefacción de ambos locales, aseo diario, utensilios y escritorio de ambos locales. De manera que estos últimos gastos se han cubierto con las 130 pesetas 5 céntimos de residuo.

Merece hacerse constar que no obstante haberse tenido que suspender el servicio público durante las obras de reparación del ex-Colegio de Santa Cruz por haberlo así prevenido el señor Arquitecto del distrito por razón de seguridad personal, el de esta Biblioteca ha continuado y continúa sin interrupción sus labores en dicho local, aun cuando tiene el sentimiento de no poder admitir lectores, conforme á la prescripción técnica expresada.

OBRAS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

- LAPIEDRA (MANUEL).—El verdadero Zaragozano para toda España (calendario).—Valladolid, Imp. de D. Luis N. de Gaviria.—1892.—Op. 8.º de 32 hojas s. p.
- BERCERO GUERRA (DR. D. FRUCTUOSO).—Teorías de IAN.—Constitución de las clases médicas.—Valladolid-Madrid, Imp. de D. Leonardo Miñon.—1892.—1 t. 8.º may. de 151 pág. retr. del autor.
- MENDIZABAL Y MARTÍN (DR. D. LUIS).—Elementos de Derecho natural.—Teoría general del Derecho.—El Derecho en la vida.—3 ts. 8.º—Valladolid, 1890-92.—Sra. Viuda de Cuesta é Hijos, impresores.
- OTERO Y VALENTÍN (D. JULIO).—Tratado elemental del derecho de obligaciones.—1 t. 4.º—XVI-512 págs. y fe de erratas.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ GÓMEZ (DR. D. NICOLÁS).—Tratado teórico-legal del Derecho de Sucesión.—Valladolid, 1891 y continúa.—T.º I.—Imp. de los Sres. Hijos de Pastor.—1.ª ed.—Un vol. 4.º de VII-747 páginas.
- MONTALVO Y JARDÍN (D. ANDRÉS DE).—Curso de Física experimental.—1.ª ed.—Valladolid, Imprenta de los Sres. Hijos de Rodríguez.—1893.—1 t. 4.º tela de VIII-590 págs. y fe de erratas, y 558 grabados.

El Bibliotecario y Jefe del Registro,

Venancio M.ª Fernández de Castro.

DOCTORES INCORPORADOS

← QUE →

con los señores Catedráticos constituyen el Claustro extraordinario
de esta Universidad, en 30 de Septiembre de 1892.



Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcarce.
Sr. Dr. D. Nicolás Pasalodos Ledesma.
Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime.
Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Díaz de Rueda.
Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.
Angel de la Riva Espiga.
Francisco López Gómez.
Luis Rodríguez Vicent.
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro López Salgado.
Sr. Dr. D. Angel Bellogín Aguasal.
Luis Pérez Minguez.
José Prado Beltrán.
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy García Alonso.
José Romero Gilsanz.
Cárlos Samaniego Fernández Cid.
Camilo Rodríguez Menica.
Vicente Polo Anzano.
Fructuoso Bercero Guerra.
Camilo Calleja García.
Saturnino Fernández Orbezo.
U. de S. S. de A. n.º 0797
Juan García Baamonde y Mañueco.
José Pastor Berbén.
Teodoro Diez Sangrador.
José María Alfaro Martínez.

Sr. Dr. D. Victorino Canseco Somoza.

Tomás Acero Abad.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Montalvo Jardín.

Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo.

Niceto Duque Benito.

Ildefonso Muñiz Blanco.

Arturo Lombera Fernández.

Jacinto Pliego Rodríguez.

Luis González Miranda.

Manuel María Dávila.

Vicente Polo Pérez.

Juan García Gil.

Calixto Ruiz Zorrilla.

Blas González de la Huebra y Castillo.

Francisco Sigler Sáenz.

Leopoldo Luis Delgado Cea.

Galo Zapatero Calahorra.

Enrique Reoyo Garzón.

Ezequiel Alcalde Varela.

Francisco Simón Nieto.

Emerenciano Nieto del Barco.

Jesús Firmat y Cabrero.

Moisés Carballo de la Puerta.

Pedro Moyano Montoya.

Julian Fernández Izquierdo.

José Morales Moreno.

Crispulo Ordóñez Abadía.

Federico Murueta Goyena y Basabe.

Luis Antonio Conde Rodríguez.

Pedro Vaquero Concellón.

Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.

Andrés Herrador Cea.

Gregorio Sáez y Mongero.

Julian Morrondo y Nacar.

Luis Martínez Vázquez.

UVA. BHSC. LEG. 10-1 n°0797
Eduardo Hickman Dole.

Fernando Mateos Esteban.

Teodoro Lefler González.

Fernando Cándido Cadalso Manzano.

Quintín Palacios Herrán.

Sr. Dr. D. Ignacio Bermúdez Sela.

Francisco Calopa Armengol.

Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.

Ambrosio Arroyo de la Hera.

Antonio González San Román.

Fermin López de la Molina y Soto.

José Hospital y Fraga.

Santiago Mercado González.

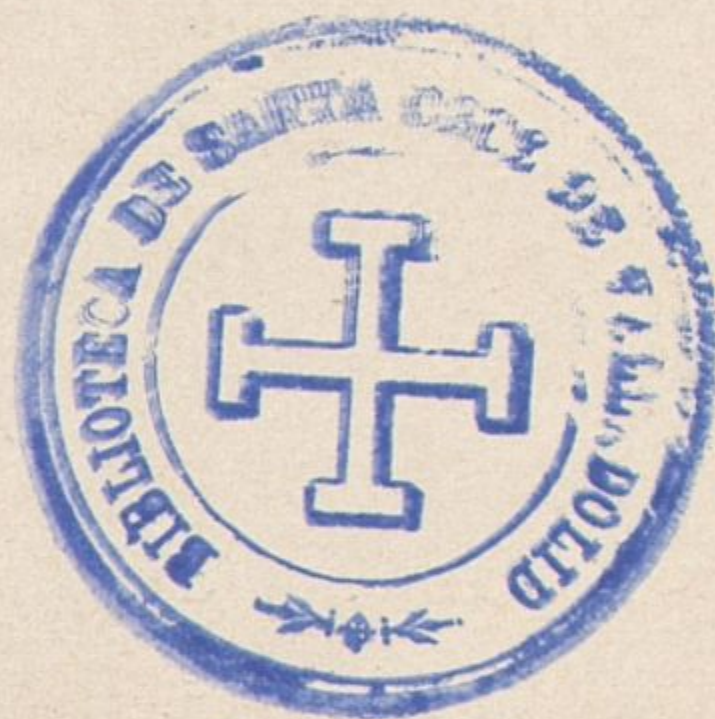
Enrique Miralles Prats.

Cesáreo Marceliano Aguirre.

Francisco Mercado de la Cuesta.

Dionisio Ordáx y Castro.

Pedro Boó Pita.



UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UVA. BHSC. LEG.10-1 n°0797

UVA. BHSC. LEG. 10-1 n°0797